

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA



AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32478

Mendoza, Lunes 17 de Noviembre de 2025

Normas: 20 - Edictos: 259

INDICE

Sección General	3
LEYES.....	4
DECRETOS	10
ACORDADAS	25
RESOLUCIONES	27
FALLOS	32
Sección Particular	35
CONTRATOS SOCIALES	36
CONVOCATORIAS	43
IRRIGACION Y MINAS	53
REMATES	54
CONCURSOS Y QUIEBRAS	67
TITULOS SUPLETORIOS	81
NOTIFICACIONES	87
SUCESORIOS.....	106
MENSURAS.....	113
AVISO LEY 11.867	118
AVISO LEY 19.550	119
BALANCES	125
REGULARIZACIONES DOMINIALES	126
LICITACIONES	126

SECCIÓN
GENERAL

The page features a decorative design on the right side. It includes a horizontal blue banner with a white chevron pointing left, containing the word 'SECCIÓN' in white capital letters. Below this banner, the word 'GENERAL' is written in large, grey, sans-serif capital letters. To the right of the text, there is a vertical strip of a photograph showing a close-up of blueberries.

LEYES

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Ley N°: 9672

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

RÉGIMEN LEGAL TECNICATURA SUPERIOR EN EMERGENTOLOGÍA

CAPITULO I - ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCES

ART. 1 OBJETO. La presente Ley tiene como objeto regular el ejercicio del Técnico Superior en Emergentología, como actividad autónoma, individual o grupal, tanto en el ámbito de los servicios de salud públicos como privados, en todas sus modalidades, ámbitos y niveles de atención, desempeñando sus funciones bajo la supervisión del profesional médico.

En la Provincia de Mendoza el ejercicio de la profesión de Técnico Superior en Emergentología queda sujeto a las disposiciones de la presente Ley y a la reglamentación que en su consecuencia se dicte.

ART. 2 TÉCNICO SUPERIOR EN EMERGENTOLOGÍA. Entiéndase como Técnico Superior en Emergentología a profesionales de la salud con título de nivel de Educación Superior, altamente calificado, debidamente entrenado científica, técnica y tecnológicamente, capaz de organizar y operar en labores extrahospitalarias de soporte sanitario, actuar ante situaciones que así lo requieran dentro de los límites de competencia derivados del título habilitante, respondiendo a las necesidades del área de salud, fundamentalmente en el fortalecimiento del sistema de atención sanitaria de la Provincia de Mendoza.

ART. 3 COMPETENCIAS PROFESIONALES. El ejercicio profesional de Técnico Superior en Emergentología comprenderá las competencias asistenciales en las etapas previas, durante y posterior a eventos de emergencias y catástrofes, así como la realización de acciones orientadas a la prevención del daño, la promoción y la recuperación de la salud de las personas, en todos los niveles de atención, bajo la dirección y supervisión del profesional médico en forma presencial o remota, conforme a las disposiciones vigentes.

Asimismo, se considerará ejercicio profesional toda actividad vinculada a la gestión sanitaria, la docencia, la investigación y aquellas de carácter socioeducativo, comunitario o jurídicopericial, que se encuentren comprendidas dentro del ámbito de conocimientos y formación específica del Técnico Superior en Emergentología.

Serán competencias del profesional Técnico Superior en Emergentología:

A- COMPETENCIAS PROFESIONALES ASISTENCIALES:

1. Aplicar técnicas de soporte vital básico instrumental en situación de compromiso y de atención básica inicial en situaciones de emergencia.

2. Aplicar técnicas y maniobras de soporte vital avanzado con indicación médica presencial o remota en situación de compromiso vital extremo.

3. Actuar en la atención sanitaria, estabilización y traslado de pacientes o víctimas a bordo de unidades de

transporte terrestre, acuático o aéreo, conforme a los criterios clínicos y operativos establecidos, debidamente protocolizados y sustentados en normas nacionales e internacionales vigentes y/o en lo que determine el decreto reglamentario de la presente Ley, velando en todo momento por la continuidad de la asistencia, bajo condiciones que aseguren la calidad, seguridad y eficiencia del servicio prestado.

4. Conocer y aplicar todos los protocolos establecidos por la Dirección de Emergencias y Catástrofes.
5. Formar parte del equipo de salud en áreas en las que se requiera conforme a sus competencias.

B- COMPETENCIAS EN LA ATENCIÓN SANITARIA EN ESCENARIOS CON MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y/O CATÁSTROFES:

1. Prestar atención sanitaria inicial a múltiples víctimas. Colaborar en la organización y el desarrollo de la logística sanitaria en escenarios de catástrofes.
2. Colaborar en la preparación y en la ejecución de planes de emergencias y de dispositivos de riesgo previsible.
3. Colaborar en la clasificación de las víctimas en todo tipo de emergencias y catástrofes, bajo supervisión y siguiendo indicaciones del superior sanitario responsable.
4. Las demás funciones que la situación de catástrofe requiera según la envergadura y complejidad del evento.

C- COMPETENCIAS EN BASES GESTORAS DE OPERACIONES Y TRANSPORTE SANITARIO:

1. Operar, supervisar y responder de manera oportuna a la demanda de asistencia sanitaria que ingrese en los centros gestores de mando y control integrado (centrales 911 o similares) participando en el equipo multidisciplinario encargado de operaciones de recepción del llamado, creación de sucesos, despacho de movilizaciones, teleoperación y teleasistencia de servicios de atención prehospitalaria.
2. Conducir vehículos de transporte de pacientes tipo ambulancias en caso de que se requiera, desarrollando técnicas de manejo defensivo seguro en distintos escenarios con carnet de conducir habilitante.

ART. 4 TÍTULO HABILITANTE. El ejercicio de la profesión de Técnico Superior en Emergentología o sus denominaciones equivalentes que pudieran crearse conforme a lo establecido en la presente Ley, estará reservado exclusivamente a aquellas personas que posean:

- a. Título habilitante expedido por instituciones de Educación Superior reconocidas por la autoridad competente, sean estos institutos terciarios, universidades nacionales, provinciales o privadas.
- b. Título, diploma o certificado equivalente emitido por instituciones extranjeras, debidamente legislado y regulado por la normativa correspondiente, el cual deberá ser revalidado conforme a la legislación nacional vigente y/o a los convenios de reciprocidad internacional que resulten aplicables.
- c. Título otorgado por reconocimiento de equivalencias con carreras afines, complementado con un curso de especialización teórico-práctico dictado por las instituciones mencionadas en el inciso a) del presente artículo. Este curso deberá ajustarse a las competencias definidas en la presente Ley y su decreto reglamentario e incluirá, como mínimo, un ciclo básico común que asegure los conocimientos fundamentales requeridos para el ejercicio profesional.
- d. Título otorgado mediante la acreditación de saberes, conforme a lo establecido en la presente Ley y su reglamentación, de acuerdo con los lineamientos fijados por el Consejo Deontológico del Ministerio de

Salud y Deportes, o el que en el futuro lo reemplace, y las entidades educativas que actúen en su representación, conforme a los requerimientos del Art. 18.

ART. 5 AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Salud y Deportes o el organismo que en el futuro lo reemplace, que en ejercicio de tal atribución tendrá a su cargo:

- a. Ejercer el control del ejercicio profesional y de la matrícula respectiva.
- b. Desarrollar guías y protocolos para el ejercicio de la profesión.
- c. Elaborar estadísticas y estudios sobre el ejercicio de la actividad.
- d. Ejercer el poder disciplinario sobre las personas matriculadas.

CAPÍTULO II - DERECHOS Y OBLIGACIONES

ART. 6 DERECHOS. Son derechos del Técnico Superior en Emergentología:

- a. Ejercer su profesión e incumbencias de conformidad con lo establecido por la presente Ley y su reglamentación.
- b. Asumir responsabilidades acordes con la formación recibida, en las condiciones que determine la reglamentación de la presente.
- c. Contar con garantías que aseguren y faciliten el cabal cumplimiento de la obligación de actualización permanente establecido en la presente, cuando ejerzan en relación de dependencia laboral en todos los subsectores del sistema de salud.
- d. Contar con el equipamiento y material de bioseguridad que conduzca a la prevención de enfermedades laborales.
- e. Participar en la formulación, diseño, implementación y control de las políticas, planes y programas en emergencias prehospitarias, determinación de riesgo y formulación de planes de emergencias sanitarias en general.

ART. 7 OBLIGACIONES. Son obligaciones del Técnico Superior en Emergentología:

- a. Velar y respetar en todas sus acciones la dignidad de la persona sin distinción de ninguna naturaleza.
- b. Velar y respetar en las personas el derecho a la vida, la salud, sus creencias y valores.
- c. Prestar la colaboración que le sea requerida por las autoridades sanitarias en caso de epidemias, desastres u otras emergencias.
- d. Ejercer las actividades de su profesión dentro de los límites de competencia determinados por la presente y su reglamentación.
- e. Mantener la idoneidad profesional mediante la actualización permanente, de conformidad con lo que al respecto determine la reglamentación.
- f. Mantener el secreto profesional y confidencialidad de la información de acuerdo con lo establecido por las normas legales vigentes en la materia.

ART. 8 PROHIBICIONES. Le está prohibido al Técnico Superior en Emergentología:

- a. Someter a las personas a procedimientos o técnicas que entrañen peligro para la salud.
- b. Realizar, propiciar, inducir o colaborar directa o indirectamente en prácticas que signifiquen menoscabo de la dignidad humana.
- c. Delegar en personal no habilitado facultades, funciones o atribuciones privadas de su profesión o actividad.
- d. Divulgar información, difundir imágenes o contenidos por cualquier medio derivados del ejercicio de la profesión en aras de salvaguardar la integridad y salud de la persona conforme a los lineamientos de las Leyes N° 25.326 y N° 26.529 o induzcan a engaño al público.
- e. Generar falsa alarma sobre eventos en los que participe directa o indirectamente.

CAPÍTULO III - REGISTRO Y MATRICULACIÓN

ART. 9 INSCRIPCIÓN, REGISTRO Y MATRICULACIÓN. Para el ejercicio de la profesión regulada en esta Ley en el territorio de la Provincia de Mendoza, el profesional deberá matricularse cumpliendo los requerimientos que a este fin establezca el Ministerio de Salud y Deportes o el que en el futuro lo reemplace, conforme a la presente ley y lo dispuesto por la Ley N° 9542, el que autorizará el ejercicio de la respectiva actividad mediante el otorgamiento de la matrícula correspondiente.

La matriculación implica para el mismo el ejercicio del poder disciplinario sobre el matriculado y el acatamiento de éste al cumplimiento de los deberes y obligaciones fijados por ley.

ART. 10 SUSPENSIÓN DE MATRÍCULA. Son causas de suspensión de la matrícula:

- a. Petición del interesado.
- b. Sanción del Ministerio de Salud y Deportes que implique inhabilitación transitoria, debido al incumplimiento de alguna normativa mencionada en la presente Ley.
- c. Para el caso de pertenecer al régimen público las sanciones previstas en el régimen disciplinario que le resulte aplicable.

ART. 11 CANCELACIÓN DE MATRÍCULA. Son causas de cancelación de la matrícula:

- a. Petición del interesado.
- b. Anulación del título, diploma o certificado habilitante.
- c. Sanción del Ministerio de Salud y Deportes que inhabilite definitivamente para el ejercicio de la profesión o actividad.
- d. Condenas por pena de inhabilitación en el ejercicio de la profesión durante el término de la condena.
- e. Fallecimiento.

CAPÍTULO IV - RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ART. 12 PODER DISCIPLINARIO. El Ministerio de Salud y Deportes o el que en el futuro lo reemplace, ejercerá el poder disciplinario con independencia de la responsabilidad civil, penal o administrativa que

puede imputarse a los matriculados, conforme lo determine la reglamentación de la presente Ley.

ART. 13 SANCIONES DISCIPLINARIAS. Los Técnicos Superiores en emergentología quedarán sujetos a las sanciones disciplinarias previstas en la presente, por las siguientes causas:

- a. Condena judicial que comporte la inhabilitación profesional o de su actividad.
- b. Contravención a las disposiciones de la presente y su reglamentación.

Las sanciones deberán graduarse en proporción a la gravedad de la falta o incumplimiento en que hubiere incurrido el matriculado, otorgándole previamente el derecho de defensa.

ART. 14 MEDIDAS DISCIPLINARIAS. Las medidas disciplinarias aplicables según corresponda serán:

- a. El apercibimiento.
- b. La suspensión de la matrícula.
- c. La cancelación de la misma.

ART. 15 INCOMPATIBILIDADES. Las incompatibilidades para el ejercicio profesional de la Tecnicatura Superior en Emergentología serán fijadas en la reglamentación de la presente norma.

ART. 16 INHABILITACIÓN. No podrán ejercer la profesión las personas Técnicas Superiores en Emergentología que hayan sido condenadas a penas privativas de la libertad o a inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio profesional por el transcurso del tiempo que determine la condena.

ART. 17 EJERCICIO ILEGAL. Constituye ejercicio ilegal de la profesión el desarrollo de funciones e incumbencias propias del Técnico Superior en Emergentología de toda persona que no esté comprendida en la presente, como así también de aquellos profesionales a los que se les haya suspendido o cancelado la matrícula. Son responsables del cumplimiento de la presente Ley los efectores públicos o privados de salud y los responsables de la dirección, administración o conducción de los mismos. quienes no podrán contratar para la realización de las funciones e incumbencias propias del Técnico Superior en Emergentología a personas que no reúnen los requisitos exigidos por la presente u obligarlos a realizar tareas fuera de los límites de sus incumbencias.

CAPÍTULO V - DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ART. 18 EJERCICIO TRANSITORIO DE LA FUNCIÓN. Las personas que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley estén ejerciendo funciones propias del Técnico Superior en Emergentología, contratadas o designadas en instituciones públicas o privadas, sin poseer el título, diploma o certificado habilitante de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de esta norma, podrán continuar con el ejercicio de esas funciones con sujeción a las siguientes disposiciones:

- a. Deberán inscribirse dentro de los ciento ochenta (180) días de entrada en vigencia de la presente Ley en un registro especial que, a tal efecto, abrirá la Autoridad de Aplicación.
- b. Dispondrán de un plazo máximo de cuatro (4) años para obtener el título profesional habilitante. Este plazo comenzará a correr a partir del inicio del ciclo lectivo que se produzca con posterioridad a la reglamentación de la presente Ley. Para los supuestos del artículo 4° inciso d), la reglamentación establecerá las condiciones y procedimientos aplicables en lo atinente al título habilitante.
- c. Estarán sometidas a especial supervisión y control de la Autoridad de Aplicación, la que estará facultada en cada caso, para limitar y reglamentar sus funciones, si fuere necesario, en resguardo de la

salud de los pacientes. Tales limitaciones, restricciones y/o reglamentaciones, no implicarán modificación en las remuneraciones, situaciones de revista o escalafonarias, las que podrán mantenerse hasta el vencimiento del plazo previsto en el inciso anterior.

d. Estarán sujetas a los derechos, obligaciones y régimen disciplinario de la presente Ley.

Las instituciones públicas o privadas que cuenten con personal comprendido en el presente artículo deberán verificar que dicho personal se encuentra inscripto en el registro público que a tal fin confeccionará la Autoridad de Aplicación.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES GENERALES

ART. 19 ACCIONES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN. El Ministerio de Salud y Deportes, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para:

a. Garantizar el libre ejercicio de la actividad de los Técnicos Superiores en Emergentología y su inserción en las organizaciones e instituciones pertinentes.

b. Promover el desarrollo y el ejercicio de la profesión del Técnico Superior en Emergentología en la Provincia de Mendoza.

c. Celebrar convenios con otras provincias e instituciones educativas para la articulación de programas de formación y capacitación de la profesión.

ART. 20 IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA. El Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas instrumentará las medidas pertinentes para la implementación de la carrera profesional de Técnico Superior en Emergentología, priorizando los Institutos de Educación Superior.

ART. 21 APLICACIÓN A FUTUROS LICENCIADOS. En caso de que en adelante se aprobará y formalizará en el ámbito educativo la Licenciatura en Emergentología el Poder Ejecutivo queda facultado a disponer la aplicación de la presente Ley a tales profesionales en lo que resulte pertinente, mediante reglamentación emitida a tales fines.

ART. 22 RECONOCIMIENTO DE LA ESPECIALIDAD. Facúltase al Poder, Ejecutivo a establecer las condiciones requeridas a efectos del reconocimiento de la especialidad en Emergentología para las profesiones de salud de grado universitario con incumbencia en la materia, siempre que se cumplan las previsiones de la presente norma.

ART. 23 REGLAMENTACIÓN. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de su promulgación.

ART. 24 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

DRA. HEBE CASADO

DIP. JUAN PABLO GULINO

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
17/11/2025 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1290

MENDOZA, 12 DE JUNIO DE 2025

VISTO el EX-2024-06322709-GDEMZA-DPV y su Asociado EX-2025-02451835-GDEMZA-CCC, en el cual primero de los cuales obra el Recurso de Alzada e Incidente de Nulidad, interpuesto por el Señor CARLOS EDUARDO PEREZ, D.N.I. N° 22.536.444, contra las Resoluciones Nros. 883 y 245, emitidas el día 29 de agosto de 2024 y 07 de marzo de 2025, respectivamente, ambas dictadas por el Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Recurso ahora en análisis, rola en el orden 31 del expediente de EX-2024-06322709-GDEMZA-DPV.

Que el recurrente interpone Incidente de Nulidad contra la Resolución N° 245-DPV-2025 notificada en fecha 12 de marzo de 2025 y en Subsidio interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° 883-DPV-2024, notificada en fecha 03 de setiembre de 2024, además solicita la Suspensión de Ejecución del Acto Administrativo de retiro y traslado de cierre.

Que en el orden 39 rola intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en donde se señala que analizados los antecedentes adjuntos de conformidad a las constancias de la notificación y los comprobantes de pago obrantes en autos, se entiende que los requisitos formales de procedencia del recurso en análisis han sido debidamente observados, toda vez que fue interpuesto en legal tiempo y forma a tenor de lo establecido por los Artículos 183 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Que por lo expuesto el recurso debe ser admitido desde el punto de vista formal.

Que el impugnante interpuso Recurso de Revocatoria y Aclaratoria contra la Resolución N° 883-DPV-24 por la cual la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) lo emplazó a presentar la documentación, en el supuesto que existiera, que autorice cierres o construcciones fuera de línea, caso contrario se lo conmino al traslado de cierre y/o construcción fuera de línea de la propiedad del impugnante, afectada por la refuncionalización de la Ruta Provincial N° 82, Tramo III.

Que el citado reclamo resulta desestimado por la Dirección Provincial de Vialidad mediante la Resolución N° 245-DPV-2025, conforme los argumentos expresados en los considerandos de la misma.

Que, ante este acto administrativo el reclamante interpone la presente impugnación.

Que la mencionada área legal expresa que, la recurrente en esta instancia vuelve a reiterar los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer Recurso de Revocatoria, los que fueron respondidos por la Administración al momento de la contestación

Que, sin perjuicio de lo expuesto, de la vista de las actuaciones se observa que la Dirección Provincial de Vialidad, ente administrativo autárquico con personería jurídica, ha actuado conforme a expresas

facultades otorgadas y dentro del marco de sus atribuciones y funciones específicas establecidas en la Ley N° 6063.

Que, asimismo, se observa que se dio amplia participación al recurrente a fin de que pudiera ejercer su derecho de reclamar en todas las instancias.

Que, en este sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos en el orden 39, entiende que el proceso que dio como resultado el rechazo de los reclamos alegados por el impugnante ha sido ajustado a derecho, siendo el Consejo Ejecutivo, el órgano competente para emitir dicho acto administrativo, conforme el poder de policía que detenta previsto en los Artículos 16 y 17 de la Ley N° 6063 y Decreto N° 2221/94.

Que el acto se encuentra debidamente fundado, habiéndose seguido el debido proceso y con los dictámenes técnicos que dieron sustento a las fundamentaciones del mismo, siendo ordenado por la autoridad administrativa facultada para hacerlo por lo que el acto atacado goza de presunción de legitimidad por dictarse en cumplimiento de funciones técnicas específicas.

Que, en consecuencia, el acto administrativo no se encuentra viciado tal como lo expresa la impugnante en los agravios aducidos dado que se encuentra razonablemente motivado y fundado en los hechos y el derecho aplicable.

Que, el recurrente, vuelve a insistir en la responsabilidad del organismo pero sin desvirtuar que, en primer lugar la fijación del cierre perimetral y la instalación del medidor de gas que realizó se encuentran a 25 metros del eje en contradicción a una norma expresa como lo es la Resolución N° 998/84 que establece a 35 metros el cierre y a 50 metros la edificación.

Que la autorización para realizar el cierre perimetral que hoy la entidad ha revocado, tuvo siempre el carácter de PRECARIO sujeto a las necesidades viales, las que son determinadas por la institución y que así reza expresamente en la Boleta de Línea otorgada oportunamente.

Que la distinta apreciación respecto de las necesidades viales tomadas en cuenta por la Dirección Provincial de Vialidad conforme los parámetros técnicos que dan sustento a la construcción de la Ruta Provincial N° 82 – Tramo III, no transforman en ilegítima la decisión administrativa tomada al ser esta una función específica de la institución.

Que en ningún caso el rechazo dispuesto oportunamente ha sido arbitrario, dado que no ha dependido de un capricho o una voluntad viciada de funcionario competente, sino ha sido el resultado de una apreciación lógica y fundada de los hechos con lo previsto en la normativa vigente respecto de la base fáctica probada en autos.

Que, asimismo, en todo el trámite administrativo se ha dado cumplimiento a la aplicación irrestricta del principio del debido proceso, el del debido ejercicio de la competencia y el respeto a los principios que rigen la actividad del organismo público.

Que, en base a lo expuesto, el acto administrativo emitido es regular, legítimo y ha adquirido estabilidad y no podrá ser revocado en sede administrativa.

Que Asesoría de Gobierno en el orden 44, comparte el criterio de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y agrega que conforme a los Artículos 97 Inciso b) y 101 de la Ley N° 9003, nadie tiene un derecho estable o definitivamente adquirido al amparo de permisos de uso del dominio público, que de suyo, otorgan un derecho precario o revocable, conforme lo exija la necesidad de privilegiar el uso común sobre los especiales.

Que esta condición jurídica de precariedad del uso autorizado en el año 2012 está acreditada por el mismo

título invocado y ofrecido como prueba por el quejoso.

Que, además, dicha Asesoría agrega que, en cuanto a los aspectos técnicos y demás razones de mérito que alega contra la fijación de la línea de retiro, la misma no ha sido modificada, como incluso consta en el plano de mensura que también obra incorporado como prueba por el recurrente. Por lo demás,

claramente se trata de materia ajena al control de alzada (Artículo 184 in fine, Ley N° 9003). Y no basta para sostener la arbitrariedad de una decisión administrativa, la opinión en contrario que pueda tener el recurrente o incluso el mismo órgano revisor de su legitimidad.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo estipulado por los Artículos 150, 183 y 184 de la Ley N° 9003, Artículo 20 de la Ley N° 3918 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en el aspecto sustancial, conforme los argumentos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso de Alzada e Incidente de Nulidad, obrante en el orden 31 del EX-2024-06322709-GDEMZA-DPV, interpuesto por el Señor CARLOS EDUARDO PEREZ, D.N.I. N° 22.536.444, contra las Resoluciones Nros. 883 y 245 de fecha 29 de agosto de 2024 y 07 de marzo de 2025, respectivamente, ambas emitidas por el Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Vialidad.

Artículo 2° - Notifíquese la presente norma legal al Señor CARLOS EDUARDO PEREZ, conforme lo estipulado en el Artículo 150 de la Ley N° 9003.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
17/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2377

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-04184445-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se tramita la incorporación en el Adicional por Dedicación de Tiempo Completo al agente ALBERTO RAIMUNDO SERRANO; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 110 obra el Decreto N° 1871/2025 mediante el cual se transfiere al agente del Ministerio de Educación, Cultura e Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.) al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 130 se encuentra el Visto Bueno del Señor Gobernador a la excepción prevista en los Artículos 10 y 12 del Decreto-Acuerdo N° 811/25;

Que en orden 134 obra informe y situación de revista emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 136 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 143 se adjunta informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el Visto Bueno a los cálculos y economía de orden 141;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 8, 24 y 31 de la Ley N° 9601 Presupuesto General Vigente año 2025, Artículos 2, 10 y 14 del Decreto-Acuerdo N° 811/25 y Artículo 25 de la Ley N° 5811 y sus modificatorias,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2025, del modo que se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de PESOS: UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.092.989,77).

Artículo 2º - Incorpórese a partir del 01 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, en el Adicional por Dedicación de Tiempo Completo, previsto en el Artículo 25 de la Ley N° 5811 y sus modificatorias, a la agente ALBERTO RAIMUNDO SERRANO, C.U.I.L. N° 20-22398377-5, cargo Clase 001, Ordenanza (Efectivo), Código Escalonario: 05-6-02-01, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio.

Artículo 3º - Autorícese a ajustar la liquidación del ítem Adicional por Dedicación de Tiempo Completo en el que se incluye al agente ALBERTO RAIMUNDO SERRANO, C.U.I.L. N° 20-22398377-5, por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios.

Artículo 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2025, U.G.C. G99006- 41101-000 U.G.G. G10284.

Artículo 5º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo

17/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2512

MENDOZA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-09014389-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se solicita declarar asueto administrativo al personal de la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza el día 17 de noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el día 17 de noviembre fue instituido como el "Día del Registro Civil" por el Tercer Congreso Nacional de Directores Generales de Registros Civiles de todo el país, que se realizó en Mendoza en el año 1965, se declara asueto administrativo para el personal de la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas;

Que la fecha fue establecida en homenaje a la Primera Ley de Registro Civil dictada en el país, el día 17 de noviembre de 1882;

Que en las presentes actuaciones la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas, solicita se declare asueto administrativo el día 17 de noviembre de 2025 con motivo de celebrarse el día de la mencionada repartición;

Que resulta necesario destacar el esfuerzo que ponen de manifiesto los empleados del Organismo y su inmensa vocación de servicio para el pueblo de la Provincia;

Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Declárese asueto administrativo para el personal de la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas, con motivo de la celebración de su día, el 17 de noviembre de 2025.

Artículo 2º - La Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas dispondrá las guardias correspondientes, a efecto de atender los trámites urgentes.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS
a/c del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo

17/11/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 256

MENDOZA, 17 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-07650646-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, en el cual se tramita la ratificación del CONVENIO ESPECIFICO DE ASISTENCIA TECNICA y sus ANEXOS I y II, celebrado entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, a través de su Sistema de Centros de Investigación y Desarrollo, representado en ese acto por su Presidente, Ing. Daniel Omar Horacio Afione, por una parte y la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Sr. Gobernador, Lic. Alfredo Cornejo, a través del Ministerio de Seguridad y Justicia, por la otra, suscripto el día 14 de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Tecnología Industrial –INTI- es un organismo descentralizado del Estado Nacional, creado por Decreto-Ley N° 17.138/57 de fecha 27 de diciembre de 1957, ratificado por Ley N° 14.467, que tiene como objetivo atender las demandas expresadas por la Industria y el Estado a través de la generación y transferencia de tecnología industrial;

Que asimismo el INTI, como referente del Estado Nacional en materia tecnológica y de la metrología, ha sido constituido como Instituto Nacional de Metrología mediante la Ley N° 19.511, por lo que corresponde realizar, reproducir y mantener los patrones nacionales de medida y difundir su exactitud;

Que las partes coinciden en la importancia de trabajar conjuntamente para garantizar la calidad y continuidad de las tareas relacionadas con la verificación periódica de etilómetros, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 19.511 y sus modificatorias;

Que la cantidad de etilómetros en funcionamiento en todo el territorio nacional como en la Provincia de Mendoza ha venido incrementándose de forma significativa en los últimos años, requiriéndose por lo tanto de mayores recursos humanos y materiales para cumplimentar las tareas de verificación en tiempo y forma;

Que la verificación dota de legitimidad y transparencia a toda evidencia que se obtenga, tendiente a constituir prueba de infracción y/o delito en el marco de las leyes vigentes y que es objeto controlar y sancionar;

Que las partes convienen en celebrar el Convenio Específico con el propósito de propiciar la instalación de un laboratorio de verificación de medidores de concentración de alcohol en aire exhalado o etilómetros en el Centro de Investigación y Desarrollo INTI Mendoza con sede en Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza;

Que el Convenio Específico que se aprueba regirá a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia por el término de cinco (5) años, prorrogables automáticamente por períodos iguales a la inicial, salvo declaración en contrario por escrito de alguna de las partes con una anticipación no menor a los treinta (30) días corridos de la fecha de vencimiento;

Que la información intercambiada por las partes en la negociación y ejecución del Convenio Específico es confidencial, comprometiéndose a no divulgar, ni revelar, ni transmitir a terceros cualquier información técnica relativa a dicho convenio sin la expresa autorización previa y por escrito de la otra;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 07,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el CONVENIO ESPECIFICO DE ASISTENCIA TECNICA y sus ANEXOS I y II, celebrado entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, a través de su Sistema de Centros de Investigación y Desarrollo, representado en ese acto por su Presidente, Ing. Daniel Omar Horacio Afione, por una parte y la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Sr. Gobernador, Lic. Alfredo Cornejo, a través del Ministerio de Seguridad y Justicia, por la otra, suscripto el día 14 de octubre de 2024, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2019

MENDOZA, 19 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-02550055-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la aprobación del “CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE” celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por su titular Mgtr. María Mercedes Rus y la Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública, representada por su presidente Sra. Milagros Suarez, suscripto el día 25 de abril de 2025;

Que el Ministerio de Seguridad y Justicia cede, en calidad de comodato o préstamo de uso, a la Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública, que recibe de total y absoluta conformidad, dos (02) módulos/unidades funcionales y el mismo reconoce en forma expresa que dichos módulos son entregados en tal calidad y que son materia del presente contrato, y de exclusiva propiedad del Ministerio de Seguridad y Justicia, comprometiéndose a utilizarlo conforme la finalidad que dio origen a la creación de la Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública;

Que el plazo del presente contrato de comodato se estipula por un lapso diez (10) años, siendo renovable por idéntico periodo. Atento a las características del contrato celebrado, y en virtud de la necesidad de la Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública respecto de los dos (02) módulos/unidades funcionales otorgados en comodato, el presente resulta de carácter irrevocable por el lapso pactado;

Que la Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública se compromete principalmente a poner toda la diligencia en el uso de dos (02) módulos/unidades funcionales otorgados en préstamo, y a destinarlo al uso convenido en el presente contrato. Asimismo, asume como obligación el pago de los impuestos, de servicios tales como electricidad, agua, gas, teléfono, etc. y de la totalidad de gastos referentes al mantenimiento de los módulos, para el normal desarrollo de sus actividades. De igual manera queda obligado, al vencimiento del contrato, a realizar las reparaciones necesarias para que el propietario tome libre y efectiva posesión;

Que el Ministerio de Seguridad y Justicia se compromete a garantizar el libre y pacífico uso de los bienes entregados en comodato por el plazo estipulado, prestando su asistencia en calidad de propietario ante cualquier turbación en la posesión que sufra la Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública, así como también prestarle colaboración en la medida de sus posibilidades, a este último, en lo atinente al reacondicionamiento para su funcionalidad óptima;

Que todos los efectos legales del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios legales en los arriba individualizados, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones, acordando someterse a la Jurisdicción y competencia de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o que pudiera corresponderles;

Que en orden 11 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...la Ley Provincial N° 9501, Ley de Ministerios, que en su parte pertinente dispone: "...TÍTULO I. DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS MINISTERIOS. CAPÍTULO I. DE LOS MINISTROS DEL PODER EJECUTIVO. ART. 2 Son atribuciones y deberes de cada Ministro: ... i) Celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo. El contrato se considerará válido y producirá sus efectos a partir de la aprobación por decreto. Cuando del contrato deriven obligaciones que comprometan fondos públicos, deberá contar con partida presupuestaria suficiente, lo cual deberá acreditarse en las actuaciones administrativas correspondientes, en forma previa a la aprobación por decreto...". Por su parte la misma norma legal determina: "... ART. 12 Será competencia en general del Ministerio de Seguridad y Justicia, la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad pública de la Provincia, en orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes de la Provincia, y la vinculación y las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial... no existen objeciones que formular a la firma del presente, correspondiendo ser APROBADO por Decreto del Sr. Gobernador.";

Que en orden 18 obra contrato de comodato de inmueble, debidamente suscripta por las partes y con certificación de Escribanía General de Gobierno.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 11 y de conformidad a los Arts. 02 inc. i) y 12 de la Ley de Ministerios N° 9501;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el "CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE" celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por su titular Mgter. María Mercedes Rus y la Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública, representada por su presidente Sra. Milagros Suarez, suscripto el día 25 de abril de 2025, que como Anexo (03 hojas) y en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo

17/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2030

MENDOZA, 19 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-03603844- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la aprobación del “CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y LA MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN”, celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por su titular Mgter. María Mercedes Rus y la Municipalidad de Guaymallén, representada por su Intendente Ing. Marcos Calvente, suscripto el día 07 de mayo de 2025;

Que el “Programa de Seguridad Ciudadana Localizada”, tramitado en el Expte. Electrónico N° EX-2024-00537307- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, impulsa la implementación de un sistema que permita una mayor efectividad y coordinación entre los recursos provinciales y municipales, orientados a prevenir, abordar y resolver los problemas de seguridad que afectan a la sociedad mendocina;

Que el Ministerio de Seguridad y Justicia avanzó con un plan de gestión integral de descontaminación de las playas de secuestros de vehículos policiales y judiciales, que abarca el acarreo, depósito y custodia en un lugar adecuado, así como la logística y el mantenimiento de esos inmuebles para tal fin. Y que también involucra la disposición final de los mismos mediante descontaminación, compactación y remate, todo de acuerdo con los marcos legales, liberando agentes policiales entre otros gastos hoy a cargo del Ministerio;

Que en dicho entendimiento en el Expte. Electrónico N° EX-2024-07272031- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado “Gestión Integral y Descontaminación de las Playas de Secuestros”, mediante Decreto N° 707/25 se adjudicó el Sistema Integral de Gestión de Secuestros;

Que teniendo en cuenta las facultades municipales en virtud de la Ley de Tránsito N° 9024, normas de convivencia y demás normativa administrativa sancionatoria, entre ellas lo dispuesto en la Ley N° 9556 y con el objeto de acercarle a los Municipios soluciones, simplificación y eficientización de las tareas de gestión, acarreo, depósito, custodia y disposición final de vehículos secuestrados por sus cuerpos de seguridad vial;

Que en orden 02 obra convenio suscripto por las partes, certificado por Escribanía de Gobierno;

Que en orden 09 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...la Ley Provincial N° 9501, Ley de Ministerios, que en su parte pertinente dispone: “...TÍTULO I. DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS MINISTERIOS. CAPÍTULO I. DE LOS MINISTROS DEL PODER EJECUTIVO. ART. 2 Son atribuciones y deberes de cada Ministro: ... i) Celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo. El contrato se considerará válido y producirá sus efectos a partir de la aprobación por decreto. Cuando del contrato deriven obligaciones que comprometan fondos públicos, deberá contar con partida presupuestaria suficiente, lo cual deberá acreditarse en las actuaciones administrativas correspondientes, en forma previa a la aprobación por decreto...”. Por su parte la misma norma legal determina: “... ART. 12 Será competencia en general del Ministerio de Seguridad y Justicia, la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad pública de la Provincia, en orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes de la Provincia, y la vinculación y las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial...”. Que la Ley de Tránsito N° 9024 establece: “Art. 5° - El cumplimiento y la aplicación de esta ley y de sus reglamentaciones estarán a cargo de la Dirección de Seguridad Vial y de la Dirección de Unidad Ejecutiva

de Seguridad Vial dependientes del Ministerio de Seguridad y Justicia, de la Subsecretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de la Dirección Provincial de Vialidad y de los Municipios, en las condiciones previstas en la presente ley." Y "Art. 6° - Los Municipios, dentro de los límites de sus respectivas jurisdicciones y de conformidad con las facultades otorgadas por el inciso 3 del Art. 200 de la Constitución Provincial y en ejercicio del poder de policía que le es propio, deberán: ... e) Poseer el espacio físico adecuado para el alojamiento de los vehículos retenidos por infracciones o accidentes viales...". También ordena: "Artículo 129 - Los vehículos retenidos quedan a disposición del Juez Contravencional, del Juez Administrativo Municipal o de la Unidad de Resoluciones viales, según corresponda el caso, en las playas de secuestro provinciales o municipales... no existirían objeciones que formular a la firma del presente y en su caso, podrá ser APROBADO por Decreto del Sr. Gobernador...".

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 09 y de conformidad a los Arts. 02 inc. i) y 12 de la Ley de Ministerios N° 9501 y Arts. 05, 06 y 129 de la Ley de Tránsito N° 9024;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el "CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y LA MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN", celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por su titular Mgter. María Mercedes Rus y la Municipalidad de Guaymallén, representada por su Intendente Ing. Marcos Calvente, suscripto el día 07 de mayo de 2025, que como Anexo (04 hojas) y en copias certificadas forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia y el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/11/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 2407

MENDOZA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente PARA2025-08126349-GDEMZA-EMETUR, en el cual se solicita autorización para realizar una misión al exterior del País con motivo de la participación en la FESTURIS 2025, a realizarse del 5 al 10 de noviembre en Gramado, Brasil y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se encuentra la información relativa a la misión descripta ut supra, con los detalles de la participación del Ente Mendoza Turismo en las actividades a desarrollar,

Que en orden 2 se agrega ANEXO II – DECRETO 2586/24, en el cual consta la autorización del Sr. Gobernador de la Provincia para la realización la misión,

Por ello,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese a Felipe Augusto Marín Comisso, CUIL N° 20-33890409-7, administrativo del Ente Mendoza Turismo, a realizar una misión oficial al exterior del País para participar en FESTURIS 2025, a realizarse del 5 al 10 de noviembre de 2025, en Gramado, Brasil.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
17/11/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 2285

MENDOZA, 23 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-03151934-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita la designación efectiva por concurso de la Dra. MARIA CANDELARIA PIZARRO CASAS, en Área Sanitaria Godoy Cruz del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2750/23 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica, conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b) del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759;

Que en órdenes 02 y 14 obra documentación de inscripción de la Dra. MARIA CANDELARIA PIZARRO CASAS, DNI N° 32.140.500;

Que en orden 04 se agregan Resolución N° 208/24 de la Junta Calificadora de Méritos en la cual se eleva el resultado obtenido, según orden de Mérito establecido por Resolución N° 04/24 del Jurado de Concurso y en orden 06 se agrega adjudicación del cargo a la Dra. MARIA CANDELARIA PIZARRO CASAS, N° 76 (Especialidad Medicina de Familia - 24 hs. semanales, Régimen de Trabajo Común y 24 hs. de Extensión Horaria);

Que en orden 08 se agrega ofrecimiento de opción voluntaria al Régimen 38 – Ley N° 9539 y en orden 09 la Dra. MARIA CANDELARIA PIZARRO CASAS, expresa su voluntad de incorporarse al Régimen Especial para los profesionales médicos, según lo establecido por la Resolución N° 1119/25 del Ministerio de Salud y Deportes;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 008 - Cód. 27-3-04-01, de la Unidad Organizativa 07 – Carácter 1 – Jurisdicción 08, según volante de imputación preventiva de cargos de orden 35;

Que en orden 37 la Contaduría General de la Provincia otorga V° B° a los cálculos de orden 21, informa que la planilla de modificación de la planta de orden 27 se encuentra correctamente confeccionada y certifica la vacante indicada en orden 35;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado en orden 29 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, lo informado en orden 41 por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y conforme a lo establecido por la Ley N° 7759 y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22, 24 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 2, 8, 10, 16 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25, Ley N° 9539 y Decreto N° 1782/24;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 15.632.748,40).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Categoría y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Desígnese por concurso y en carácter de efectiva, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9539, a la profesional que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, en la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GODOY CRUZ - UNIDAD ORGANIZATIVA 43

ESPECIALIDAD MEDICINA DE FAMILIA

CATEGORIA 56 – Cód. 38-5-2-1 – Médica – Agrupamiento Centro de Salud – 30 hs semanales.

Dra. MARIA CANDELARIA PIZARRO CASAS, DNI N° 32.140.500, CUIL N° 27-32140500-8.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96043 41101 000

U. G. GASTO: S70662

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2287

MENDOZA, 23 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2023-08139136-GDEMZA-DPYPS#MSDSYD, en el cual se comunica la donación de elementos efectuada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN al MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES de la PROVINCIA DE MENDOZA; y

CONSIDERANDO:

Que en órdenes 02 y 03 del expediente de referencia obra nota del Área de Logística y Distribución de la citada Dirección Nacional, informando el envío de los elementos y constancia de recepción de los mismos por la Unidad de Microgestión, Programa Proteger del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de Mendoza, respectivamente;

Que en orden 06 se agrega Dictamen de Valuación de Bienes de Capital, de fecha 14 de diciembre de 2023;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido por los Arts. 124 y 127 inc. a) Punto II. i. de la Ley N° 8706 y Decreto Reglamentario N° 1000/15,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese la donación efectuada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN al MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES de la PROVINCIA DE MENDOZA, con destino al Centro de Salud N° 27 "SAN FRANCISCO DEL MONTE" del ÁREA SANITARIA GODOY CRUZ, de los elementos cuyas características se detallan a continuación:

BIENES DE CAPITAL:

--	--	--	--

Cantidad	Detalle/Descripción	Valor Unitario	Valor Total
NUEVE (09)	BALANZA ELECTRONICA, modelo EB 9020 SUN UP, hasta 150 Kgs.	\$63.000,00	\$567.000,00

BIENES CORRIENTES:

Cantidad	Detalle/Descripción	Valor Unitario	Valor Total
CUATRO (04)	TALLIMETRO MARCA SECA	\$ 14.200,00	\$ 56.800,00

Artículo 2° - Establézcase que las Áreas de Inventario que correspondan, deberán tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
17/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2390

MENDOZA, 03 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-08662598-GDEMZA-GOBIERNO, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 28 de octubre de 2025, mediante la cual comunica la Sanción N° 9672,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9672.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
17/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2395

MENDOZA, 03 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2023-04716767-GDEMZA-SDLYD#MSDSYD, en el cual se solicita dar de alta BANQUETAS en el PROGRAMA REDES del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia, obran Comprobantes de Entrega de los bienes donados por el Programa Remediar 2019 del Ministerio de Salud de la Nación y remitos de entrega de los mismos a diversos efectores del Ministerio de Salud y Deportes;

Que en orden 07 se adjunta Dictamen de Valuación de fecha 07 de diciembre de 2023;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo aconsejado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido por el Art. 127 inc. a. apartado 1 – subapartado II, punto i de la Ley N° 8706,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Dése de alta en el PROGRAMA REDES del Ministerio de Salud y Deportes, los bienes provenientes del PROGRAMA REMEDIAR 2019 del Ministerio de Salud de la Nación, según se indica:

Cantidad	Descripción/Detalle	Valor Unitario
CUARENTA y CUATRO (44)	BANQUETA	\$ 15.000,00

Artículo 2°- Establézcase que las Áreas de Inventario que correspondan, deberán tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

17/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2397

MENDOZA, 03 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2023-04716360—GDEMZA-SDLYD#MSDSYD, en el cual se solicita dar de alta ESCRITORIOS PARA PC en el PROGRAMA REDES, del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia, obra Comprobante de Entrega de los bienes donados por el Programa Remediar 2019 del Ministerio de Salud de la Nación y remitos de entrega de los mismos a diversos efectores del Ministerio de Salud y Deportes;

Que en orden 08 se adjunta Dictamen de Valuación de fecha 07 de diciembre de 2023;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo aconsejado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido por el Art. 127 inc. a. apartado 1 – subapartado II, punto i de la Ley N° 8706,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA

Artículo 1°- Dése de alta en el PROGRAMA REDES del Ministerio de Salud y Deportes, los bienes provenientes del PROGRAMA REMEDIAR 2019 del Ministerio de Salud de la Nación, según se indica:

Cantidad	Descripción/Detalle	Valor Unitario
VEINTIDOS (22)	ESCRITORIO PARA PC	\$ 50.000,00

Artículo 2°- Establézcase que las Áreas de Inventario que correspondan, deberán tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

17/11/2025 (1 Pub.)

ACORDADAS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N°: 32299

MENDOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO:

La necesidad de implementar un nuevo mecanismo de consulta de datos que permitan tramitar de manera digital, ágil y eficiente el Beneficio de Litigar sin Gastos (art. 96 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza-CPCCYT Mza), y;

CONSIDERANDO:

Que, desde el dictado de la Acordada N° 19.423 (3/3/2006) de “Compromiso con la Comunidad por la Justicia”, este Poder Judicial adoptó una política de gestión judicial centrada en el acceso a la justicia,

agilizando los procesos judiciales e implementando la progresiva incorporación de nuevas tecnologías, lo que conlleva una mejora cualitativa en la administración del servicio de justicia.

Que existe un llamamiento global a dar cumplimiento con los Objetivos del Desarrollo Sostenible, aprobado por Naciones Unidas (2015), y en especial, para la presente, la referencia es el Objetivo Global 16, el que “promueve sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles” (<https://www.un.org>)

Que, el acceso a la justicia es un derecho fundamental; siendo el Beneficio de Litigar sin Gastos, uno de los institutos procesales que permite hacer efectivo dicho derecho, en tanto es un proceso a disposición de los beneficiarios que la norma procesal determina, entre ellos, las personas vulnerables económicamente (art. 95 inc. III CPCCYT Mza).

Que, a través del estudio y análisis de datos estadísticos realizados por esta Suprema Corte de Justicia (SCJM), se llegó a la conclusión de que del total de las causas ingresadas que pagan tasa de justicia en el fuero Civil, Comercial y Minas; 15.840, en toda la provincia; 4.000 son incidentes correspondientes a Beneficios de Litigar Sin Gastos, representando así un 25% sobre el total de las causas ingresadas.

Que resultados similares se obtienen al relevar el trámite procesal de los Beneficios de Litigar sin Gastos en la Justicia de Paz.

Que ello impone la obligación de repensar la gestión y tramitación de los Beneficios de Litigar sin Gastos.

Que en cumplimiento de los principios y garantías fundamentales de acceso a la justicia, igualdad ante la ley y defensa en juicio establecidos en los artículos 14, 16 y 18 de la Constitución Nacional, esta Suprema Corte se propone implementar un nuevo mecanismo de consulta de datos e información, para garantizar el debido acceso a la justicia a aquellos individuos que requieran iniciar un proceso judicial y carezcan de los recursos necesarios para hacerlo.

Que, en ese marco, se estima conveniente adoptar y aprobar el proyecto denominado “Agilización del proceso de otorgamiento del Beneficio de Litigar sin Gastos (BLSG)-Facilitar el acceso a Justicia”. El mismo se basa en la consulta de datos/información que proporciona la Dirección Nacional SINTyS (Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social) a través del sistema de consulta interno desarrollado por el Poder Judicial de Mendoza. A través de la Acordada N° 31952: la autoriza a la firma del “Convenio Marco de Colaboración y asistencia técnica entre la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza”, firmado el 22 de abril del 2025.

Que en el marco descripto, y conforme sus competencias específicas, la SCJM ha requerido la asistencia técnica de la SICYT para la incorporación de soluciones tecnológicas avanzadas y la modernización integral de sus procesos, con el propósito de fortalecer la eficiencia en la gestión pública, impulsar la innovación estratégica y potenciar la calidad y accesibilidad de los servicios destinados a la ciudadanía.

Que, en el mes de Agosto de 2025, desde la Suprema Corte de Justicia de Mendoza se remitió a la Legislatura un Proyecto de Ley de la propuesta de modificación del artículo N° 96 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Ley N° 9.001), y que fuera sancionado bajo el Ley N° 9658 y promulgado con el Boletín Oficial N° 32441, de fecha 24 de septiembre de 2025, con el objetivo de modernizar y agilizar el régimen del Beneficio de Litigar sin Gastos (BLSG).

Que, en consecuencia, la Suprema Corte de Justicia en pleno, de conformidad con lo dispuesto por el art. 144 inc. 1 de la Constitución Provincial, art. 2 segunda parte inc.9 de la Ley 9423, art. 96 inc. I del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza, y demás normativa vigente;

RESUELVE :

I. Aprobar el Procedimiento "AGILIZACIÓN DEL PROCESO DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS (BLSG) - FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA", que se acompaña como Anexo II, el que funcionará en todos los Fueros de las cuatro (4) Circunscripciones que actualmente tramitan este incidente.

II. Aprobar los criterios definidos en Anexo I, los que se encontrarán vigentes hasta tanto esta Suprema Corte resuelva su modificación por Acordada de Sala Administrativa.

III. Establecer que los datos mínimos requeridos en la solicitud del Beneficio sean: DNI, CUIL, Nombre y Apellido, fecha de Nacimiento y Sexo de la persona peticionante.

IV. Encomendar a la Dirección de Informática y a los organismos jurisdiccionales definidos por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza a realizar las pruebas necesarias desde la firma de la presente Acordada con el fin de relevar el funcionamiento y realizar los ajustes en caso de necesitar.

V. Solicitar a la Coordinaciones de todos los Fueros que actualmente tramitan este incidente que informe a la Suprema Corte de Justicia sobre el desempeño del sistema, en cuanto a los resultados obtenidos.

VI. Encomendar a la Dirección de Informática y a la Secretaría de Información pública a diseñar y elaborar los instructivos/videos de uso de la herramienta para las capacitaciones correspondientes, y finalmente al Centro de Capacitación e Investigaciones Judiciales "Dr. Manuel A. Saez", a conformar un plan de capacitación a los usuarios que la Coordinación determine (Magistrados, funcionarios y/o administrativos) en el uso de la herramienta, como así también a los abogados y profesionales que intervengan a través del Colegio de Abogados o Colegios correspondientes.

VII. Notificar a la Federación de Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia de Mendoza, Ministerio Público Fiscal, la presente Acordada.

VIII. Encomendar a la Secretaría de Información Pública a dar amplia difusión de la presente a usuarios externos e internos de la herramienta desarrollada.

Regístrese. Notifíquese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial.

FDO. Presidente de la Corte: Dalmiro Garay Cueli - Ministros: Teresa Day- Norma Llatser- Julio Gomez- Omar Palermo - Mario Adaro- José Valerio-

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/11/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 6268

MENDOZA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-05335222-GDEMZA-MESA#DGE, por el que se tramita: "S/ Lineamientos, Estructura y Diseño Curricular de Bachiller Profesional en Diseño Multimedial con certificación en creador/a de

contenidos digitales y Bachiller Profesional en Turismo y Hotelería con Certificación en Coordinador/a Turístico/a y Organizador/a de Operaciones Hoteleras, de Centros de Educación Profesional para Adultos de Nivel Secundario (C.E.P.A.S.)" y Creación y Denominación de Centros de Educación Profesional para Adultos de Nivel Secundario (C.E.P.A.S.); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206/06 establece que la estructura del sistema educativo nacional comprende cuatro niveles y ocho modalidades, entre las que se encuentran la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y la Educación Técnico Profesional;

Que, según el artículo 46 de la misma norma, la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos es la modalidad educativa destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar prevista en la misma a quienes no la hayan completado en la edad establecida reglamentariamente, y a brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida;

Que la misma Ley establece en su Artículo 17, que la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA) se integra dentro de las opciones organizativas y/o curriculares de la educación común, las cuales buscan responder a requerimientos específicos de formación y atender a las particularidades de carácter permanente o temporal, tanto personales como contextuales, con el fin de garantizar el derecho a la educación y cumplir con las exigencias legales, técnicas y pedagógicas estipuladas en la misma;

Que, según el Capítulo IX, Artículo 48 de la norma, se establecen objetivos que orientan la labor educativa hacia la provisión de una formación básica que fomente conocimientos y habilidades esenciales en áreas como la comunicación y la construcción del conocimiento, teniendo en cuenta las particularidades socioculturales y laborales de la población; y que se busca mejorar la formación profesional de jóvenes y adultos para facilitar su inserción laboral y promover la equidad en el acceso a oportunidades educativas y laborales;

Que el artículo 38 de la Ley de Educación Nacional establece que la Educación Técnica Profesional es la modalidad del Sistema Educativo Nacional encargada de la formación de técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas, y de la formación profesional, regida por las disposiciones de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058/05;

Que, según la ley 26.058/05, uno de los propósitos específicos de la Educación Técnico Profesional en el nivel medio y superior no universitario es desarrollar trayectorias de profesionalización que aseguren a los estudiantes las capacidades y conocimientos necesarios para su inserción en el mercado laboral y su aprendizaje a lo largo de la vida; y que la formación profesional tiene como propósitos específicos preparar, actualizar y desarrollar las capacidades de las personas para el trabajo cualquiera sea su condición educativa inicial;

Que, según el Artículo 19 de la Ley mencionada en el considerando anterior, las ofertas de formación profesional podrán incluir la articulación con programas de alfabetización y de terminalidad de los niveles obligatorios y postobligatorios, promoviendo la integración de procesos educativos para adultos; y que en concordancia con el Artículo 20 de la misma ley, las instituciones educativas y los cursos de formación profesional certificados por el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional y el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones podrán ser reconocidos en la educación formal, facilitando la validación de los conocimientos adquiridos en dicha formación, en materia de microcredenciales, las que se buscan reconocer en los Niveles Secundarios, Terciarios y Universitarios;

Que, en concordancia con los objetivos establecidos en la Resolución CFE N° 118/10 "Documento base de las EPJA", es fundamental desarrollar la capacidad de participación de los jóvenes y adultos en la vida social, cultural, política y económica, así como hacer efectivo su derecho a la ciudadanía democrática; que, para lograr una formación integral, es necesario abordar la formación para el trabajo no solo como un

componente del desarrollo productivo y científico-tecnológico, sino también como un elemento constitutivo de la subjetividad y de la trama socio-cultural y política de la sociedad; y en este sentido se establece que, para garantizar los propósitos específicos, las instituciones de esta modalidad deben convertirse en verdaderos y efectivos centros de educación permanente, articulando acciones con las otras modalidades y niveles del sistema educativo.

Que, la Resolución CFE N° 254/15, a través de sus "Marcos de Referencia para la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos", proporciona lineamientos que orientan la política curricular hacia la superación de la fragmentación educativa, reconociendo las variadas realidades y contextos presentes en el Sistema Educativo del país;

Que, conforme a la Resolución CFE N° 13/07 "Títulos y Certificados de la Educación Técnico Profesional", es crucial establecer criterios de diferenciación, articulación y progresión entre los títulos y certificados en el marco de la educación permanente, a fin de asegurar la certificación de formación profesional continua; que esta medida es necesaria para adaptar la educación a las demandas del contexto laboral, promoviendo una trayectoria formativa coherente y reconocible que potencie las competencias y habilidades de los individuos en un entorno cambiante;

Que, según la Resolución CFE N° 115/10 "Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional", la Formación Profesional adquiere mayor relevancia al otorgar certificaciones vinculadas a áreas ocupacionales significativas, integrándose en una estrategia de educación permanente que no solo asegura el dominio de competencias instrumentales, sino que también promueve la apropiación de conocimientos científicos y tecnológicos actualizados, y su vinculación con la terminalidad de los niveles educativos; lo que contribuye a una formación integral y pertinente que responde a las demandas del mercado laboral y a las necesidades de desarrollo de los individuos;

Que, la educación en y para el trabajo implica brindar nuevas oportunidades de formación, transmitir prácticas laborales, promover la apropiación crítica de las variables que caracterizan el trabajo digno y desarrollar las aptitudes necesarias para que el trabajo contribuya al desarrollo personal, comunitario y ciudadano, en pos de construir una sociedad más justa y solidaria;

Que se han desarrollado y se implementan actualmente, en carácter de Proyectos Institucionales, sustantivas experiencias de articulación entre la formación profesional-laboral y la finalización de estudios de Nivel Primario-Secundario entre la DEPJA y Coordinación de Educación Técnica y Trabajo de la Provincia de Mendoza, destinadas a población joven y adulta, para dar terminalidad del nivel que corresponda y capacitaciones laborales;

Que la incorporación de formación profesional a la educación de adultos de nivel secundario permitiría establecer puentes que faciliten y acorten los trayectos educativos de nivel superior a través de sistemas de créditos y dispositivos de acreditación y certificación de saberes socio laborales en el marco de la Resolución 344/18 del CFE;

Que están comprendidas dentro de la ley 26.058/05 las instituciones del Sistema Educativo Nacional que brindan educación técnico profesional, de carácter nacional, jurisdiccional y municipal, ya sean ellas de gestión estatal o privada; de nivel medio y superior no universitario y de formación profesional incorporadas en el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional, a saber:

- a) Instituciones de educación técnico profesional de nivel medio
- b) Instituciones de educación técnico profesional de nivel superior no universitario.
- c) Instituciones de formación profesional. Centros de formación profesional, escuelas de capacitación laboral, centros de educación agraria, misiones monotécnicas, escuelas de artes y oficios, escuelas de adultos con formación profesional, o equivalentes.

Por lo tanto, los Centros de Educación Profesional para Adultos de Nivel Secundario (CEPAS), al ofrecer trayectos de terminalidad secundaria integrados con formación profesional y estar comprendidos dentro de las modalidades previstas por la Ley 26.058/05, deben registrarse en el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional para poder emitir títulos y certificaciones con validez nacional y cumplir con la normativa vigente;

Que, según el informe elaborado por L. Caullo para el IERAL en base a datos del INDEC correspondientes al segundo trimestre de 2024, la provincia de Mendoza registra un 33% de trabajadores ocupados con estudios secundarios incompletos, superando el promedio nacional (30%), situación que pone de manifiesto la necesidad de fortalecer las políticas de terminalidad educativa en jóvenes y adultos; y que, en función de ello, se considera prioritario implementar propuestas integradas que articulen la culminación del nivel secundario con trayectos de formación profesional orientados al desarrollo de competencias laborales, con el propósito de elevar los niveles de calificación de la fuerza de trabajo y promover la mejora del entramado productivo provincial;

Que el documento "Transformación de la Escuela Secundaria" del Ministerio de Capital Humano y la Secretaría de Educación de la República Argentina, documento Preliminar para la discusión sobre la Educación Secundaria – Año 2025, resalta la importancia de la diversificación curricular como un elemento clave para superar las estructuras enciclopedistas tradicionales, promoviendo un enfoque basado en capacidades y aprendizajes significativos, integrando saberes del mundo digital y experiencias reales, donde a su vez se plantea un diseño institucional flexible que es un pilar para la adecuación de los regímenes académicos a las diversas realidades de los estudiantes, permitiendo la creación de estructuras organizativas adaptativas que respondan a las necesidades de cada comunidad educativa, donde la evaluación, la innovación y la mejora continua son subrayadas en el documento como fundamentales para garantizar la pertinencia y calidad del servicio educativo, permitiendo ajustar las estrategias educativas a las necesidades cambiantes de los estudiantes y del contexto social, asegurando que la oferta educativa sea relevante y efectiva; en este sentido la oferta formativa de los Centros de Educación Profesional para Adultos de Nivel Secundario (CEPAS) serán modificables de acuerdo con las necesidades que vayan surgiendo, adoptando un enfoque flexible que permita responder a los contextos cambiantes; por lo tanto, se considerará que los cargos y horas docentes que sean reasignadas serán establecidas como horas y cargos de proyecto, permitiendo una mayor flexibilidad en la organización académica, tanto en la distribución en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, como en la pertinencia de continuidad de la propuesta en el sector profesional de referencia;

Que el mismo documento menciona al derecho a la educación como un principio fundamental que garantiza el acceso a una educación inclusiva y equitativa, permitiendo que todos los estudiantes desarrollen sus potencialidades y contribuyan activamente a la sociedad, donde la terminalidad y la formación profesional son esenciales para ofrecer oportunidades educativas que articulen el aprendizaje académico con las demandas del mundo laboral, facilitando así la inserción de los estudiantes en el ámbito profesional y que a su vez es fundamental reconocer y apoyar las trayectorias reales de los estudiantes, adaptando las prácticas educativas a sus contextos y necesidades particulares, y ofreciendo un acompañamiento que garantice la permanencia y el egreso, construyendo una educación que valore sus intereses, motivaciones y experiencias, fomentando su participación activa y su desarrollo integral;

Que la Ley N° 9598 de la Provincia de Mendoza, sancionada el 3 de diciembre el año 2024, establece el marco para el reconocimiento de Especialidades Prioritarias en el ámbito educativo, con el objetivo de orientar la formación hacia áreas estratégicas y de alta demanda laboral, y la Resolución N° 4515-DGE-2024, que declara como prioritarias para el ciclo lectivo 2025 las carreras de formación docente en instituciones de educación superior de gestión estatal y privada, con el fin de alinear la oferta educativa con las demandas del mercado laboral y el desarrollo socioeconómico de la provincia de Mendoza, en un todo de acuerdo con la propuesta C.E.P.A.S.;

Que el desgranamiento que afecta a la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, evidenciado en informes, así como en visitas y reportes del Sistema de Gestión Educativa Integral (GEI),

se origina principalmente por la imperiosa necesidad de los adultos de incorporarse al mercado laboral, ya que muchos de ellos son sostén de familia; y que, en atención a esta situación, es fundamental generar opciones que permitan la obtención de la terminalidad secundaria junto con la formación profesional, lo cual implica necesariamente articular las mismas con la Dirección de Modalidad de Educación Técnica y Trabajo; En este sentido, se llevó a cabo una consulta con los estudiantes que actualmente están cursando, respecto a la importancia de alcanzar dicha terminalidad educativa y la capacitación en algún oficio, obteniendo una respuesta favorable que alcanzó el 94,8% de aceptación. En este sentido, los datos obtenidos dan cuenta que la propuesta permite sumarse y continuar las trayectorias educativas con una perspectiva profesionalizante; en este orden de ideas la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (DEPJA), debe asumir la gestión de todos los actos necesarios para garantizar el egreso efectivo;

Que los diseños curriculares propios de la Educación Profesional de Adultos de Nivel Secundario contemplan como antecedentes y referencias los diseños implementados en la EPS en base a los lineamientos de la Resolución 463/23, y los Diseños Curriculares Provinciales de Jóvenes y Adultos, según Resolución 1280/17 DGE, para otorgar las siguientes titulaciones: Bachiller Profesional en Diseño Multimedial con certificación en creador/a de contenidos digitales y Bachiller Profesional en Turismo y Hotelería con [Certificación en Coordinador/a Turístico/a y Organizador/a de Operaciones Hoteleras](#);

Que ante lo mencionado, el Gobierno Escolar viene proponiendo nuevas estructuras curriculares en la Educación de Jóvenes y Adultos y siendo necesario plantear la reasignación de recursos para la creación de nuevos Centros en la Provincia, que puedan llevar adelante e implementar estos trayectos de formación profesional en oficios concretos, bajo la figura de C.E.P.A.S., con nuevos diseños curriculares, pedagógicos y académicos, como son Bachiller Profesional en Diseño Multimedial con certificación en creador/a de contenidos digitales y Bachiller Profesional en Turismo y Hotelería con Certificación en Coordinador Turístico/a y Organizador/a de Operaciones Hoteleras;

Que los Centros de Educación Profesional para Adultos de Nivel Secundario (C.E.P.A.S.) se enmarcan en la conjunción de las normas citadas a lo largo de los fundamentos esgrimidos y posibilitarán la atención de demandas educativas con el fin de satisfacer las necesidades de los estudiantes mayores de edad, que son cada vez más requeridos por la sociedad contemporánea, resultando imprescindible gestar Centros Educativos que faciliten la implementación de la segunda etapa de su lanzamiento mediante una reestructuración de cursos y divisiones que proporcionen los recursos suficientes para la puesta en marcha, para ello se tomarán aquellos Centros de Educación de Nivel Secundario (CENS), ofreciendo los Bachilleres con terminalidad secundaria y formación profesional de la E.P.J.A.; proporcionando los recursos humanos provenientes de los Centros de Educación de Nivel Secundario (CENS), así como los entornos formativos y el equipamiento de los Centros de Capacitación para el Trabajo y Formación Profesional (CCT/FP). Asimismo, la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y la Dirección de Educación Técnica y Trabajo deberán llevar a cabo todas las acciones necesarias para reorganizar horas, cargos y entornos formativos, según corresponda, a fin de garantizar la efectiva implementación de esta nueva estructura curricular;

Que a orden 20 cuenta con el visto bueno de la Subsecretaría de Educación;

Que a orden 23 consta dictamen legal emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Por ello,

EI

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro- Créense bajo la dependencia de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

los Centros de Educación Profesional para Adultos de Nivel Secundario, estableciéndose que serán identificados con la sigla C.E.P.A.S., los que integrarán la terminalidad secundaria con la formación profesional, en orden a la fundamentación, características e implementación descritas en los considerandos de la presente norma, según Anexo I (archivo embebido) que forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2do.- Establézcase las funciones de la Dirección de la Modalidad de Educación Técnica y Trabajo y la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, según el detalle establecido en Anexo II, para el funcionamiento de los (C.E.P.A.S.)

Artículo 3ro- Apruébense los Lineamientos, Estructura Curricular y Diseño Curricular de C.E.P.A.S. de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de la Provincia de Mendoza, Anexo III "Bachiller Profesional en Diseño Multimedial con certificación en creador/a de contenidos digitales y Bachiller Profesional en Turismo y Hotelería con Certificación en Coordinador Turístico/a y Organizador/a de Operaciones Hoteleras"; (archivos embebidos) que forman parte integrante del presente Resolutivo.

Artículo 4to.- Encomiéndose y deléguese a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y la Dirección de Educación Técnica y Trabajo, la realización de todos los actos útiles para el cumplimiento de lo establecido en el presente dispositivo, llevando a cabo las acciones necesarias para el uso concreto de los recursos humanos y materiales que se requieren para efectivizar el resolutivo, la adecuación de nuevos Diseños Curriculares que regule su funcionamiento como así también documentos y capacitaciones de formación docente y todos otros actos útiles para la implementación y acompañamiento de la propuesta curricular de C.E.P.A.S. Nivel Secundario, aprobadas en el Artículo 3ro., de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Artículo 5to.- Determinése que los Centros Educativos de Nivel Secundario, comprendidos en el Anexo I, que como archivo embebido, forma parte del presente pronunciamiento, deberán destinar parte de las estructuras actuales en materia de horas cátedras y/o de proyectos institucionales para la conformación de los C.E.P.A.S. creados por el Artículo 1ro, los que dependerán de las Direcciones de los C.E.N.S. indicados.

Artículo 6to.- Inscribanse en el Instituto de Educación Tecnológica (INET) a los Centros de Educación de Formación Profesional para Adultos de Nivel Secundario (C.E.P.A.S.), mencionados en el Anexo I, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

Hasta tanto los C.E.P.A.S. sean inscriptos en el RFIETP por parte de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo, la titulación de nivel secundario de adultos es responsabilidad de la DEPJA, mientras que la certificación de formación profesional es de la DETyT. Por lo tanto el título y certificación de la Educación Profesional de Adultos de Nivel Secundario se realizará con la firma conjunta de las instituciones que constan. Luego de la inscripción en el RFIETP será responsabilidad de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Artículo 7mo.- Notifíquese a todo el personal alcanzado por la medida dispuesta, del contenido y alcance de la presente norma legal, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos N° 150 y 151 de la Ley N° 9003.

Artículo 8vo.- Comuníquese en el boletín oficial y a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/11/2025 (1 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 18316

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 251, Letra "B", en el que la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024 del que, RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Gustavo Riera - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dra. Andrea Molina.

S/Cargo

17/11/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18317

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 353, Letra "B", en el que se tramita la rendición de cuentas de la gestión administrativo financiera y patrimonial de la ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA, correspondiente al ejercicio 2024, presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas de la ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA, correspondiente al ejercicio 2024, presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA. Artículo 2°:... Artículo 3°... Artículo 4°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera – Dra. Andrea Molina

S/Cargo

17/11/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18318

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 321, Letra "B", en el que el INSTITUTO DE DESARROLLO COMERCIAL (IDC) rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el INSTITUTO DE DESARROLLO COMERCIAL (IDC), correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2°... Artículo 3°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto – Dr. Gustavo Riera – Dra. Andrea Molina

S/Cargo

17/11/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18319

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 231, Letra "B", en el que el HOSPITAL CARLOS PEREYRA rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el HOSPITAL CARLOS PEREYRA, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto – Dr. Gustavo Riera – Dra. Andrea Molina

S/Cargo
17/11/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18320

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 233, Letra "B", en el que el ENTE DE RECUPERACIÓN DE FONDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD DE MENDOZA (REFORSAL) rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el ENTE DE RECUPERACIÓN DE FONDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD DE MENDOZA (REFORSAL), correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°...
Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Gustavo Riera - Dra. Andrea Molina

S/Cargo
17/11/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

BONANETTI S.A.S Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificadas "BONANETTI S.A.S" conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: la Señora BONANNO ZANETTI LUCIA, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 35.209.162; CUIT N° 27-35209162-1, nacida el 08 de mayo de 1990, de profesión Contadora Publica Nacional y Perito Partidor, casada, con domicilio en Julio A Roca 71, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica bonzan.lucia@gmail.com, la Señorita BONANNO ZANETTI EMILIA, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 38.606.817 ; CUIT N°24-38606817-4 nacida el 15 de marzo de 1995 , de profesión Diseñadora Grafica, soltera , con domicilio en Julio A Roca 71, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica emiliabonanno60@gmail.com; la señorita BONANNO ZANETTI MELINA argentina, con Documento Nacional de Identidad N°44.907.539 ; CUIT N° 27-44907539-6 nacida el 14 de Octubre de 2003, de profesión estudiante, soltera , con domicilio en Julio A Roca 71, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica melinabonannozanetti@gmail.com ; la Señora ZANETTI CARINA ANDREA, argentina con Documento Nacional de Identidad N° 20.582.559 ; CUIT N°27-20582559-8, nacida el 20 de abril de 1969, de profesión comerciante, casada, con domicilio en Julio A Roca 71, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica carizanetti1@gmail.com 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Estatuto social de fecha 04 de noviembre de 2025; 3º) DENOMINACIÓN: "BONANETTI S.A.S" 4º) DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL calle Julio A Roca 71, del distrito Lujan de Cuyo, CP 5507, del departamento de Lujan de Cuyo , de la provincia de Mendoza.. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. (l) prestación de servicios integrales de limpieza y mantenimiento de oficinas y edificios públicos y privados (m) servicios de jardinería y mantenimiento espacios verdes, (n) provisión de materiales de limpieza y sanitarios (o) servicios relacionados con la construcción, (p) tareas de desinfección y desratización. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de Pesos DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000) , representando por mil quinientas (2000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$ 1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. BONANNO ZANETTI LUCIA, BONANNO ZANETTI EMILIA Y BONANNO ZANETTI MELINA, ZANETTI CARINA ANDREA suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: BONANNO ZANETTI LUCIA suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un

voto por acción, BONANNO ZANETTI EMILIA suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, BONANNO ZANETTI MELINA suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. ZANETTI CARINA ANDREA suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN ZANETTI CARINA ANDREA, argentina con Documento Nacional de Identidad N° 20.582.559 ; CUIT N°27-20582559-8, nacida el 20 de abril de 1969 , de profesión comerciante, casada , con domicilio en Julio A Roca 71, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica carizanetti1@gmail.com ; Administrador suplente ael señor BONANNO PABLO ANTONIO, Argentino con Documento Nacional de Identidad N° 20.356.122 ; CUIT N°23-20356122-9 nacido el 17 de junio de 1968 , de profesión Oftalmólogo , casado , con domicilio en Julio A Roca 71, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica pablobonanno@me.com 9º)ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Administrador titular el que durará en su cargo por tiempo indeterminado.10º)FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:31de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9338594 Importe: \$ 17280
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

DELBACO SAS 1) - Contrato Constitutivo de fecha 06 de noviembre de 2025. 2) Socio: Viudez, Mauricio Manuel, argentino, DNI 35.091.823, CUIL 20-35091823-0, mecánico, soltero y con domicilio en Mariano Moreno 1811, San José, Guaymallén, Mendoza, Argentina; 3) Denominación: "DELBACO SAS". 4) Domicilio social legal y fiscal: Mariano Moreno 1811, del distrito San José, del departamento de Guaymallén, de la provincia de Mendoza. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización,comercialización,intermediación,representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas;(b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte;(c)industrias manufactureras de todo tipo;(d) culturales y educativas;(e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software;(f)comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas;(g)inmobiliarias y constructoras;(h) inversoras, financieras y fideicomisos;(i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas;(j) salud, y (k) transporte privado.7) Capital Social: \$5.000.000. 8) Integración del capital: en el acto el socio suscribe e integra en dinero efectivo el cien por ciento (100%) del capital social 9) Sindicatura: se prescinde. 10) Representación: a cargo de uno o más ADMINISTRADORES socios o no, ADMINISTRACIÓN PLURAL, actuarán en forma indistinta, por tiempo indeterminado. 11) cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 12) ADMINISTRADOR TITULAR: VIUDEZ, MAURICIO MANUEL, argentino, D.N.I: N° 35.091.823, ADMINISTRADOR SUPLENTE: GARCÍA LEMOS, MICAELA, argentina, D.N.I N°: 39.953.013.

Boleto N°: ATM_9342562 Importe: \$ 4320
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

SEGURTECH SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS). -Comunicase la constitución de una sociedad de acciones simplificada por instrumento privado de fecha 06 de noviembre del 2025, conforme las siguientes previsiones: 1º) Socio: Tomas Benjamin Tognetti Talquenca, Argentino, titular de DNI N° 44.747.414, CUIT N° 20-44747414-0 nacido el 11 de enero del 2003, estado civil Soltero, con domicilio

en B°Las Retamas Mzna 29 Casa 19 Distrito de Rodeo del Medio, departamento de Maipu de esta provincia, constituyendo dirección electrónica tomastognetti03@gmail.com. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 06/11/2025. 3°) Denominación: SEGURTECH SOCIEDAD DE ACCIONES SIMPLIFICADAS (SAS). 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y física se ha fijado en B° Las Retamas Mzna 29 Casa 19 Rodeo del Medio, Maipu, provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, las siguientes actividades (a) Seguridad privada: la prestación de servicios de seguridad privada humana y tecnológica en todas sus formas; vigilancia y custodia de personas, bienes muebles e inmuebles, industrias, comercios, plantas fabriles, instalaciones rurales y urbanas; custodia de vehículos, cargas, mercaderías y valores; seguridad electrónica; monitoreo, operación y mantenimiento de sistemas de CCTV, alarmas, sensores, magnetoscopios, videograbadores, transmisión digital de imágenes y cualquier tecnología de prevención; custodia y transporte de valores y caudales; realización de auditorías, consultorías, planes de seguridad, análisis de riesgos, peritajes, diagramación y gerenciamiento de proyectos; evaluaciones de aptitud, factibilidad y funcionamiento de empresas del sector; todo ello conforme la normativa nacional y provincial vigente. (b) Comunicaciones, espectáculos, actividades editoriales y gráficas: producción, edición, diseño, distribución y comercialización de contenidos en cualquier soporte físico o digital; organización de eventos, espectáculos, campañas de comunicación y marketing. (c) Industrias manufactureras: producción, elaboración, ensamblado, transformación y comercialización de bienes de todo tipo, incluyendo hardware, equipos tecnológicos y dispositivos de seguridad electrónica. (d) Actividades culturales y educativas: creación, dictado y comercialización de cursos, capacitaciones, talleres, conferencias, plataformas educativas presenciales o a distancia, relacionadas con cualquier rubro del objeto social. (e) Desarrollo tecnológico: investigación, innovación, desarrollo, diseño, producción, comercialización y licencia de tecnologías, hardware, software, aplicaciones móviles, soluciones de inteligencia artificial y sistemas informáticos. (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas: explotación de servicios gastronómicos, food trucks, catering, bares, restaurantes; servicios hoteleros, alojamientos temporarios y actividades turísticas en general. (g) Actividades inmobiliarias y constructoras: construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios, obras civiles y privadas; loteos; compra, venta, alquiler y administración de bienes inmuebles; servicios de arquitectura, ingeniería, paisajismo y urbanismo, prestación de servicios de limpieza integral, desinfección, mantenimiento de edificios, oficinas, industrias, comercios, instituciones públicas y privadas, limpieza industrial, servicios conexos y Mantenimiento de jardines (h) Actividades inversoras y financieras: inversiones propias, administración de carteras, participación en fideicomisos, asesoramiento financiero, y actos conexos permitidos a las S.A.S. (i) Actividades petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas: exploración, explotación, transporte, transformación y comercialización en todas sus formas, dentro del marco normativo correspondiente. (j) Salud: actividades, servicios, provisión de insumos y equipamientos vinculados al ámbito sanitario, asistencial, preventivo y de emergencias. (k) Transporte: servicios de transporte de personas y/o bienes, incluyendo transporte turístico, corporativo, para eventos y traslados especiales. (l) Licitaciones: participación en licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales o nacionales, vinculadas a los bienes o servicios del objeto social. . 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de constitución, 7°) Monto de capital Social: pesos SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000,00), representado por 650 (seiscientos cincuenta) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.000,00 (pesos mil), valor nominal cada una y con un derecho a voto por acción; suscripto íntegramente en la constitución de la sociedad por Tognetti Talquenca Tomas Benjamin 100 acciones por \$650.000 que representa el 100% del capital social. El capital es integrado en efectivo por \$650.000, que representa el 100%. 8°) órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Tognetti Talquenca, Tomas Benjamin, titular de DNI N° 44.747.414 CUIT N° 20-44747414-0 ADMINISTRADOR SUPLENTE a: Arnaldo Javier Tognetti, DNI N° 26.548.856, CUIL/UIT/CDI N° 20-26548856-1 de nacionalidad Argentina, nacido el 09/04/1978, con domicilio real en B° Las Retamas Mzna 29 Casa 19 Distrito de Rodeo del Medio, departamento de Maipú. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9345860 Importe: \$ 23760
17-18/11/2025 (2 Pub.)

(*)

MAY FRUT S.A.S.: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: CHAMVI SANCHEZ, MAYDA HAYDÉE, DNI N° 38.205.387, CUIT 27-38205387-2, con domicilio real en Manzana B, Casa 12, Barrio El Paraíso, distrito El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, argentina, comerciante, soltera, nacida el 05/10/1988, 37 años, correo electrónico en: maydahaydee5@gmail.com y el Sr. CHAMVI SANCHEZ, RUBÉN VALENTÍN DNI N° 39.087.590 CUIT 20-39087590-9, con domicilio real en Manzana B, Casa 12, Barrio El Paraíso, distrito El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, argentino, maestro mayor de obra, soltero, nacido el 03/11/1994, 31 años, correo electrónico en : valentin.c.sanchez.um@gmail.com 2º) Acto Constitutivo: Se constituyó por instrumento privado con la presencia del 100% de los accionistas que representan el 100% del capital social, y cuyas firmas fueron certificadas por Escribano Público, el día 12/11/2025. 3º) Denominación: MAY FRUT S.A.S.; 4º) Domicilio: se establece la sede social, el domicilio legal y fiscal en Manzana B, Casa 12, Barrio El Paraíso, distrito El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, Argentina; 5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, agrarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, (k) transporte privado (l) Desarrollo de Franquicias; (ll) Apoyar y ejecutar la realización de estudios, planes experimentales, formulación de proyectos, programas de promoción y otras iniciativas que contribuyan al desarrollo económico territorial, en ámbitos como el turismo, la cultura y la gastronomía; y (m) Proveedora del Estado, participando, por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en concursos de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sean estos privados o públicos, del Estado nacional, provincial o municipal. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público o prestar un servicio público. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.; 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años a partir de su constitución; 7º) Capital social: es de Pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000,00.-), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 8º) Órgano de administración: Administrador Titular CHAMVI SANCHEZ, RUBÉN VALENTÍN DNI N° 39.087.590, Administrador Suplente CHAMVI SANCHEZ, MAYDA HAYDÉE, DNI N° 38.205.387; 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de un órgano de Fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad recaerá sobre el Administrador Titular; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9346129 Importe: \$ 38070
17-18-19/11/2025 (3 Pub.)

(*)

GRUPO NERV S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°)- Socio señor EMBIGLIO VASQUEZ Nicole Gabriela, documento nacional de identidad número 41.819.758, Cuil/t 27-41819758-2, argentina, comerciante, nacida el 01 de Agosto de 1998, domiciliada en Castellani 92, Godoy Cruz, de esta provincia de Mendoza, embiglionicole@gmail.com, quien manifiesta ser de estado civil soltera y no tener la capacidad restringida . 2°) Fecha del acto constitutivo: por instrumento privado de fecha 11/11/2025. 3°) Denominación "GRUPO NERV S.A.S.". 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal, y legal se ha fijado en Rawson 2600, Piso 2, oficina 5, Maipú de la provincia de Mendoza.- 5°) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. -. 6°) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), y estará representado por un mil acciones (1.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Se suscribe el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: EMBIGLIO VASQUEZ Nicole Gabriela, suscribe la cantidad de un mil (1000) acciones por un total de Pesos UN MILLON (\$1.000.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial del día de la fecha por ante Simonovich Aixa Evelyn, Notaria Adscripta al Registro Notarial Número novecientos diecisiete, a cargo de la Titular Emilce Carolina Yacopini, con asiento en la Ciudad de Mendoza, , debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) Órgano de Administración: Administrador Titular: Sr EMBIGLIO VASQUEZ Nicole Gabriela, DNI: 41.819.758, y Administrador Suplente: Sr ROIZ Lucas Eduardo, DNI: 32.285.664, 9°) Órgano de Ficalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9346043 Importe: \$ 8640
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

SATORU GROUP S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°)- Socio SENDRA ROBLES Joel Nicolás, documento nacional de identidad número 28.774.439, Cuil/t 20-28774439-1, argentino, comerciante, nacido el 13 de junio de 1981 domiciliado en Manzana 10, casa 4, Barrio Dolores Prats de Huisi, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, joel28774@gmail.com, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida. 2°) Fecha del acto constitutivo: por instrumento privado de fecha 11/11/2025. 3°) Denominación "SATORU GROUP S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal, y legal se ha fijado en Rawson 2600, Piso 2, oficina 5, Maipú de la provincia de Mendoza.- 5°) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación,

transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. - 6°) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), y estará representado por un mil acciones (1.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Se suscribe el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: SENDRA ROBLES Joel Nicolás, suscribe la cantidad de un mil (1000) acciones por un total de Pesos UN MILLON (\$1.000.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial del día de la fecha por ante Simonovich Aixa Evelyn, Notaria Adscripta al Registro Notarial Número novecientos diecisiete, a cargo de la Titular Emilce Carolina Yacopini, con asiento en la Ciudad de Mendoza, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) Órgano de Administración: Administrador Titular: Sr SENDRA ROBLES Joel Nicolás, DNI:28.774.439 y Administrador Suplente: Sr RUBEN Jorge Antonio ZAMBRINI PAPONET, DNI: 23.188.685, 9°) Órgano de Ficalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9346065 Importe: \$ 8910
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

FIDEICOMISO BETANIA. Comunicase la constitución de Fideicomiso BETANIA por escritura N° 271, fojas 1.169, de fecha 13/11/2025, ante Notario Paulo A. Crescitelli, Registro 844 Capital: 1°) Fiduciantes: Javier Hernán CAPOMAGGI, DNI 23.589.650, Cuil/t 20-23589650-9, nacido el 27/11/1973; y Lorena Lourdes BENEDETTI, DNI 25.874.357, Cuil/t 27-25874357-7, nacida el 19/07/1977; ambos con domicilio en Casa 04, Manzana C, Barrio Lomas de Terrada, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, casados entre sí en primeras nupcias; y 2°) Fiduciario: BETANIA S.A.S., Cuit 30-71913535-4, con domicilio social, legal y fiscal en Casa 04, Manzana C, Barrio Lomas de Terrada, calle Terrada 6.701, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Legajo N° 43.079 P en fecha 11/09/2025. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento PÚBLICO, escritura N° 271, fojas 1.169, de fecha 13/11/2025, ante Notario Paulo A. Crescitelli, Registro 844 Capital. 3°) Denominación: FIDEICOMISO BETANIA. 4°) Domicilio: El domicilio legal y fiscal es en Casa 04, Manzana c, Barrio Lomas de Terrada, calle Terrada 6.701, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. 5°) Objeto Fideicomitado: administración de los Activos Fideicomitados, y aplicar las sumas de dinero, valores y demás bienes que provengan del aporte de los FIDUCIANTES a la adquisición, mantenimiento e incrementación del FONDO FIDUCIARIO en beneficio de los BENEFICIARIOS.- 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de 30 años desde la inscripción en el Registro Público respectivo. 7°) Beneficiarios: Son los Fiduciantes en partes iguales. Beneficiarios Sustitutos: En caso de no aceptación, renuncia o muerte de los Beneficiarios, se designan beneficiarios sustitutos a sus herederos forzosos: Valentín Iván CAPOMAGGI, DNI 44.011.166; y Lucía Melina CAPOMAGGI, DNI 46.663.534.- Fideicomisarios. Se designa como fideicomisario del presente contrato a los Beneficiarios en primer término y en su caso a los Beneficiarios Sustitutos.- 8°) Fecha de cierre del ejercicio fiscal: 31 de diciembre de cada año. 9°) Precio del Fideicomiso: Gestión gratuita del Fiduciario, neutro desde el punto de vista fiscal.-

Boleto N°: ATM_9346088 Importe: \$ 5400

17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

“Wine Buff Experience S.A.S.” CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 17/11/2025. 1 - Osvaldo Alfonso PÉCILE, nacido el 18/09/1975, estado civil divorciado, nacionalidad Argentina, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) 20-24705118-0, domicilio real en calle Brandsen 2102, Piso 1, Depto 1, del distrito Cnel. Dorrego, del departamento de Guaymallén de la provincia de Mendoza, Argentina. 2.- “Wine Buff Experience S.A.S.”. 3 - Sede social: en calle calle Brandsen 2102, Piso 1, Depto 1, del distrito Cnel. Dorrego, del departamento de Guaymallén de la provincia de Mendoza, Argentina (CP 5519) 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas. (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, g astronómicas, hoteleras y turísticas. (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos. (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5- Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) años. 6- Capital de Pesos NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Sr Osvaldo Alfonso Pécile, DNI 24.705.118 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Sra. Claudia Marcela PECILE, DNI 22.566.916, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 30 de SEPTIEMBRE de cada año.-

Boleto N°: ATM_9346629 Importe: \$ 4590
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

PARQUE ARBOLAR SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 11/11/2025. 1. Socios Nombre Manuel Eduardo Gomez Peñafort, Fecha de nacimiento 25/10/1988, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle 03 de febrero , Número 231, Piso 0, Dpto Nro 0, , Número de documento 33890397, CUIL 23-33890397-9 Nombre Maria Del Valle Baldivieso, Fecha de nacimiento 25/09/1984, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle barrio cerros colorados m40, Número 8, Piso 0, Dpto Nro 0, , Número de documento 31172305, CUIL 27-31172305-2.- 2. Denominación PARQUE ARBOLAR SAS.. 3.-Sede social 3 de febrero 231 piso 0 oficina 0 Barrio centro manzana 0 casa 0, SAN RAFAEL. Cod. Postal 5600. SAN RAFAEL, Mendoza. . 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos dos millones (\$ 2.000.000), representado por dos millones (2.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Manuel Eduardo Gomez Peñafort, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Maria Del Valle Baldivieso, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Manuel Eduardo Gomez Peñafort, Número de documento 33890397 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Maria Del Valle Baldivieso, Número de documento 31172305 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.-

Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 7290
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

PINTURERIA TODO LUSTRE SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 14/11/2025. 1. Socios Nombre Arturo Cristian David Gonzalez, Fecha de nacimiento 07/07/1971, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle AVENIDA TUCUMAN, Número 150, Número de documento 22043465, CUIL 20-22043465-7 Nombre Arturo Juan Manuel Gonzalez, Fecha de nacimiento 05/03/1976, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle Tucumán, Número 62, Número de documento 25035181, CUIL 20-25035181-0 Nombre Maria Laura Gonzalez, Fecha de nacimiento 25/07/1980, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle Barrio San Gabriel , Número 6, Número de documento 28436206, CUIL 27-28436206-9 Nombre Ana Lidia Sosa, Fecha de nacimiento 14/08/1951, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle Paraguay, Número 107, Número de documento 06281298, CUIL 27-06281298-8.- 2. Denominación PINTURERIA TODO LUSTRE SAS.. 3.-Sede social TUCUMAN 105, GENERAL SAN MARTIN. Cod. Postal 5570. SAN MARTIN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Arturo Cristian David Gonzalez, suscribe la cantidad de doscientos cincuenta mil (250.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Arturo Juan Manuel Gonzalez, suscribe la cantidad de doscientos cincuenta mil (250.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Maria Laura Gonzalez, suscribe la cantidad de doscientos cincuenta mil (250.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio d). Ana Lidia Sosa, suscribe la cantidad de doscientos cincuenta mil (250.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Arturo Cristian David Gonzalez, Número de documento 22043465, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Arturo Juan Manuel Gonzalez, Número de documento 25035181 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 9180
17/11/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACIÓN CONSEJO ASESOR APÍCOLA DE GUAYMALLEN En conformidad con el estatuto se convoca a los miembros de la asociación consejo asesor apícola de guaymallen a la asamblea extraordinaria para el día 17 de noviembre del 2025 a las 13:00 hs en calle Sanches 4172 colonia segovia guaymallen para tratar el siguiente orden del día, 1) cuota social, 2) Costos de mejoras edilicias de la Sala de extracción y fraccionamiento .

Boleto N°: ATM_9324619 Importe: \$ 1080
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **FEDERACIÓN MENDOCINA DE PATINAJE ARTÍSTICO (FEMPA)** convoca a los asociados a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 17 de Noviembre de 2025 a las 21:00 hs.,. Se realizará en la sede de la institución BANDERA DE LOS ANDES N° 4420, Guaymallen provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos asociados para suscribir el acta junto al Presidente y Secretario. 2°) Causas que motivaron la convocatoria a Asamblea fuera de término, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2024. 3°) Consideración y Aprobación de Balances en General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por todos los Ejercicios Económicos. 4°) Ratificación de todo lo actuado por la Comisión Directiva, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2024.

Boleto N°: ATM_9317799 Importe: \$ 2430
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de la **ASOCIACION CIVIL CONJUNTO HABITACIONAL PORTAL VISTALBA** convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 27 de noviembre de 2025 a las 20 hs. en calle Roque Saenz Peña 4600 a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1°Lectura del Acta Anterior. 2°Explicación de realización de Asamblea fuera de término. 3° Elección de dos Asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva. 4° Informe de Presidencia. 5°Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Contador e Informe de la Comisión Revisora del Ejercicio cerrado el 30/06/2025. 6° Renovación de Miembros de la Comisión Directiva conforme lo disponen los Estatutos.

Boleto N°: ATM_9328889 Importe: \$ 1890
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CLUB VIALIDAD FUTSAL Estimados asociados: El presidente de la asociación, Lucas Nicolas Gonzalez Cortez, en representación de la asociación convoca a ASAMBLEA ORDINARIA a celebrarse el día 28 de Noviembre de 2025 a las 10:00 hs en la sede social de Alem N°1484, Godoy Cruz de la ciudad de Mendoza a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1)Elección de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y secretario.2)Lectura , consideración y aprobación de la Memoria Anual , Balance General al 31 de Diciembre de 2024.3)Designación de las nuevas autoridades en la comisión directiva y fiscalización por renuncia de los miembrosSin más, se les ruega puntualidad en la asistencia. Saludamos atentamente

Boleto N°: ATM_9336066 Importe: \$ 1890
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Club Lechero San Rafael Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 03 de Diciembre de 2025 a las 10:00 horas, en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, sita en Calle El Chañaral 55, Las Paredes, del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día:1.Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.2.Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.3.Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de

evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2023 y 31/12/2024.4.Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9341730 Importe: \$ 2970
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

SANATORIO POLICLINICO GENERAL ALVEAR S.A.: Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 15 de diciembre de 2025 a las 20:00 horas y 21:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Albox y Diagonal Carlos Pellegrini N° 501, General Alvear, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta respectiva en representación de la Asamblea. 2º) Tratamiento de la convocatoria fuera de término del Ejercicio Económico N° 59 finalizado el 30 de junio de 2025. 3º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificatorias correspondiente al Ejercicio económico N° 59 finalizado el 30 de Junio de 2025- 4º) Consideración del resultado del ejercicio, según propuesta de proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio económico N° 59 finalizado el 30 de Junio de 2025. 5º) Consideración de la gestión del Directorio realizada durante el ejercicio económico N° 59 finalizado el 30 de junio de 2025.

Boleto N°: ATM_9344006 Importe: \$ 14850
17-18-19-20-25/11/2025 (5 Pub.)

(*)

SERVICIOS DEL OESTE S.A CONVOCATORIA El Directorio de la SERVICIOS DEL OESTE S.A., por la presente CONVOCA a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria- Unánime - a celebrarse el día 05 de diciembre de 2025., a las 20.00 horas en el domicilio de calle Roque Saenz Peña N° 753 de la Ciudad de Mendoza, la convocatoria se realiza en forma simultánea en primera y segunda convocatoria para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: punto 1-) Aprobación de la gestión realizada por el directorio.- punto 2-) Consideración de Balance General, Inventario, estado de resultados, estado de situación patrimonial, notas complementarias e informe del auditor que componen el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023 y ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024. - punto 3-) Elección y designación de los nuevos directores.- punto 4-) Rectificación o ratificación de domicilio legal. punto 5-) Honorarios de los Directores.- punto 6-) Firma del acta.- Mendoza, 12 de noviembre 2025- Isabel Quintero Director

Boleto N°: ATM_9344199 Importe: \$ 2700
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA VITIVINIFRUTICOLA LA DORMIDA LIMITADA, CONVOCA a los asociados y asociadas para la Asamblea General Ordinaria, a desarrollarse en la sede de la Cooperativa, sito en calle Boulevard Los Damascos 248, La Dormida, Santa Rosa, Mendoza, el día 15 de diciembre de 2025, a las 19 horas en primer llamado y si no hay quorum, en segundo llamado a las 20 horas, que se realizara con los socios presentes, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1- Lectura del acta anterior. 2. Designación de dos asociados para firmar el Acta de esta Asamblea junto a la presidenta y secretaria 3. Motivo del llamado fuera de término de esta asamblea 4. Lectura, consideración y aprobación de los Estados contables: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informe de Auditoría, Memoria e Informe del órgano de Fiscalización por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2025 correspondiente al número setenta y siete (77). 5. Elección de 3 (tres) consejeros titulares, 3 (tres) consejeros suplentes, un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente todos por el término de Ley y por finalización de sus mandatos. La Dormida, 29

de octubre de 2025

Boleto N°: ATM_9344639 Importe: \$ 3510
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

PRA BALDI HERMANOS S.A. Convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en calle Figueroa Alcorta N° 900, Godoy Cruz, Mendoza, para el día 12 de Diciembre de 2.025, en primera convocatoria a las 12:00 horas y en segunda convocatoria a las 13:00 horas, con el siguiente orden: 1º) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el acta; 2º) Consideración de la documentación correspondiente al trigésimo noveno ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2.024; 3º) Consideración de lo actuado por el Directorio; 4º) Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio; 5º) Destino de los resultados del ejercicio. El Directorio.

Boleto N°: ATM_9346128 Importe: \$ 9450
17-18-19-20-25/11/2025 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL – SOCIEDAD POLACA DE MENDOZA.**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de noviembre de 2025 a las 17.00 horas en primera convocatoria y a las 18.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Calle Jorge Newbery 166 6ta Sección Ciudad, Ciudad de Mendoza, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2) Consideración de los Estados Contables y Memoria, de los años 2024 y 2025 que van desde el día 01/05/2023 al día 31/04/2024; y desde el día 01/05/2024 hasta el 31/04/2025 y 3) Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9345970 Importe: \$ 2160
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

"Centro de Jubilados y Pensionados Luzuriaga", Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de Diciembre de 2025, a las 09:00 hs, en primera convocatoria y a las 10:00, en segunda convocatoria, en Antenor Riveros 2625 de Luzuriaga, Maipú, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/08/2025. 3) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9346084 Importe: \$ 2430
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

APPHTRM. ASOCIACION DE PRESTADORES PRIVADOS DE HEMODIALISIS Y TRANSPLANTES RENALES DE MENDOZA - En cumplimiento del art. 21 del Estatuto de la Asociación se convoca a los miembros de la Comisión Directiva a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02 de diciembre de 2025, en calle Patricias Mendocinas 1550, Ciudad de Mendoza, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, por falta de quórum en la primera, a fin de considerar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta; 2) Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, anexos y notas que lo complementan, inventario e informe

del auditor por el ejercicio finalizado al 31 de mayo de 2025; 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Boleto N°: ATM_9346097 Importe: \$ 2700
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

La **UNION VECINAL B° FRANCISCO DE ASIS**, Legajo 4747, sito en B° San Francisco de Asis, Espacio Verde, Manzana D, Distrito Belgrano, Departamento Guaymallén, Mendoza, convoca a sus asociados a asistir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 09 de DICIEMBRE de 2025, a las 19:00 hs primera convocatoria y a las 20:00 hs en segunda convocatoria, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Aprobación del Inventario (cerrado al 31 de Octubre de 2025) de Activo y Pasivo, realizado bajo la Resolución 2800/2025 emitida por la D.P.J. 4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9347778 Importe: \$ 2430
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **Asociación Familia Siciliana de Mendoza** convoca a Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el jueves 27 de Noviembre 2025, a las 20.00 hs., en 1er., llamado y 20.30 hs., en 2do., llamado en Sede del Centro Italiano, sito en calle Patricias Mendocinas 845 de Ciudad. Se considerara el siguiente Orden del Día: Designación de 2 socios presentes para que juntamente con Presidente y Secretario suscriban el acta de asamblea.. Lectura y consideración de Memoria; Balance General; Inventario; Cuenta de gastos y recursos e informe de órgano de fiscalización, periodo comprendido del 30/06/24 al 30/06/25. Condonación de deudas de Asociados al 30/06/24. A disposición de los socios Estado contable e informe de balance a considerar. SONIA BEATRIZ LIGORRIA Secretaria Asoc. Fglia Sicilliana Mza. JUAN SERGIO TROMBATORE. Presidente Asoc. Fglia Siciliana Mza

Boleto N°: ATM_9347780 Importe: \$ 2160
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

En Mendoza, 07 de noviembre de 2.025 reunida la Comisión Directiva en la Sede de La Asociación Civil **EL DÍA DE JEHOVA**, disponen por unanimidad convocar para el próximo 05 de diciembre de 2.025, en la Sede de la Asociación ubicada en Doctor Moreno 4181, El Resguardo de Las Heras Mendoza a las 20:00 horas a la Asamblea Ordinaria Anual con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: Elección de dos asociados para que presida la mesa junto con el Presidente y Secretario. Lectura, tratamiento y consideración de los Estados Contables del Ejercicio cerrado el 31/07/25 (Ejercicio Nro 19) y Memoria. Actualizar cuota de Socios de la Asociación. Tratar situación de Socios

Boleto N°: ATM_9347823 Importe: \$ 1890
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

CENTRO ISLÁMICO ÁRABE DE MENDOZA. Orden del día Asamblea Ordinaria, 7 de Diciembre de 2025, 18,00 hs. Sede Avda. San Martín N° 1933 Cdad., Mza. 1- Elección de dos miembros para que firmen el acta junto al Presidente. 2- Aprobación de la Memoria, de Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de los períodos 2023, 2024. 3- Elección de Autoridades: Presidente y Vice-Presidente, ocho vocales Titulares y tres suplentes. Comisión Revisora de Cuentas: dos titulares y un suplente. Todos por el término de dos años.

Boleto N°: ATM_9346166 Importe: \$ 1620
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

IES 9019 INSUTEC La Comisión directiva de la asociación civil cooperadora IES 9019 INSUTEC convoca a sus asociados, a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 27 de noviembre del año dos mil veinticinco (27/11/2025) a las 19.30:00 horas, en Calle San Juan 467, Ciudad de Mendoza para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1-Designación de dos socios para firmar el acta; 2-Consideración del llamado a asamblea fuera de término; 3-Lectura y consideración de la Memoria, Situación Patrimonial, Estado de recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, Informes del Revisor de Cuenta y de Auditoría por los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.; 4-Renovación de autoridades: Elección de miembros de la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_9346618 Importe: \$ 7290
17-18-19/11/2025 (3 Pub.)

(*)

COLEGIO PABLO ENRIQUE BESSON, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 2025 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social sita en Barrio Infanta Lote 1 Manzana 17 Las Heras de Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: Elección de 2 asociados asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea. Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria es realizada fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2024.

Boleto N°: ATM_9346655 Importe: \$ 2700
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

COMPAÑÍA DE SEGUROS MAÑANA SA. – Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Conforme a las disposiciones legales y estatutarias, convocase a los Sres. Accionistas de COMPAÑÍA DE SEGUROS MAÑANA SA en primera a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Noviembre del 2025 a las 10:00 horas en el domicilio de calle Alfonsina Storni 83, San José, Guaymallén, provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente: 1) -Verificación de la legalidad del Acto; 2) - Designación de dos accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente del Directorio, el director independiente y el síndico. 3) - Tratamiento y aprobación de los documentos contables previstos en el Artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular iniciado el 1 de Julio de 2024 y finalizado el 30 de Junio de 2025, compuesta por: Memoria con el proyecto de distribución de utilidades, Estado de Resultados, Estado de Situación Financiera, Estado de Cambios en el Patrimonio, Notas complementarias y el Inventario General, Informe de la Sindicatura. Consideración de los resultados no asignados, honorarios del directorio y del síndico, consideración de reservas, distribución de dividendos, y Reserva Legal del ejercicio económico regular finalizado el 30 de Junio de 2025. 4) - Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 30 de Junio de 2025 y desafectación de reservas facultativas. Destino. Honorarios del Directorio y Distribución de Dividendos. 5) - Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y su remuneración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades. 6) – Tratamiento de renuncia y elección de un Director. 7)- Designación de Auditor Externo y Actuario para el próximo ejercicio. 8)- Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. Se

recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Se hace saber a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, cualquiera sea el número de acciones presentes. El Directorio.

Boleto N°: ATM_9346704 Importe: \$ 8100
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Se convoca a los señores Asociados de la **ASOCIACION CIVIL "COMERCIO JUSTO REGIONAL NORESTE"** a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en restaurante Don Nicola calle Belgrano 435, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, el día 28 de noviembre de 2025 a las 9:00 horas y si fracasara esta primera convocatoria por falta de quórum la misma se celebrará una hora después con el quórum alcanzado. Se tratarán los siguientes puntos del orden del día: PRIMER PUNTO: Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de Asamblea. SEGUNDO PUNTO: Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y Anexos correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 30/09/2018; 30/09/2019; 30/09/2020; 30/09/2021; 30/09/2022; 30/09/2023 y 30/09/2024. TERCER PUNTO: Elección de miembros de comisión Directiva por vencimiento del mandato. CUARTO PUNTO: Lectura de los términos de referencia de la Asociación Civil Comercio Justo Regional Noreste, sobre el manejo y toma de decisiones para el uso de la prima Fairtrade. QUINTO PUNTO: Conformación del Comité de prima secundario. SEXTO PUNTO: Conformación del Comité de salud, seguridad e higiene.

Boleto N°: ATM_9350775 Importe: \$ 3510
17/11/2025 (1 Pub.)

SOCIEDAD DE UROLOGIA DE MENDOZA: Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el día 16/12/2025 a las 19:30hs. y en segunda convocatoria a las 20:30hs, en calle Av. Vicente Zapata 48, Piso 6, Dpto "D", de la Ciudad de Mendoza con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la Asamblea Ordinaria. 2) Consideración y aprobación de las Memorias, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Estados Contables para el ejercicio cerrado el 30/09/2025 que se encuentran a disposición de los Asociados en la sede de la Asociación. 3) Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva por el ejercicio cerrado el 30/09/2025. 4) Designación de dos socios para que firmen el acta junto al Presidente y Secretario de Actas.

Boleto N°: ATM_9342313 Importe: \$ 4320
14-17/11/2025 (2 Pub.)

S.A. Argentino Árabe C.I. y F. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2025 a las 09:00 horas en el domicilio de calle Las Heras n° 359, planta baja, local, de la Ciudad de Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: Orden del día 1) Consideración de la memoria del Directorio, estados contables e informes del síndico y auditor correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2024. 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades que corresponde a dicho ejercicio. 3) Designación de dos directores titulares por finalización de sus mandatos y de directores suplentes. 4) Designación de síndico titular y suplente por finalización del período por el que fueron electos. 5) Tratamiento de causas de convocatoria fuera de

término.6) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta junto con el Presidente. Nota: En caso de no reunirse el quórum estatutario y legal necesario, la asamblea se realizará en segunda convocatoria el mismo día con un intervalo de una hora de la primera, en el citado domicilio.

Boleto N°: ATM_9344743 Importe: \$ 14850
14-17-18-19-20/11/2025 (5 Pub.)

La Comisión Directiva de la SOCIEDAD **PSICOANALITICA de MENDOZA** convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria el día martes 25 de noviembre de 2024 a las 11,00hs. en PRIMER llamado y a las 12,00hs. en SEGUNDO llamado, en la sede situada en calle Lisandro de la Torre 355 de la Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1)- Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario General el acta de la Asamblea. 2)- Consideración de la Asamblea fuera de término. 3)- Consideración y aprobación de Memoria y Balance general, Cuadro Demostrativo de Ingresos, Egresos y Anexos complementarios correspondientes al ejercicio cerrado al 31.12.2024. 4)-Modificación del Reglamento del Instituto de Psicoanálisis (aprobado en Asamblea General noviembre 2021).

Boleto N°: ATM_9345875 Importe: \$ 4320
14-17/11/2025 (2 Pub.)

LA ELCHA MINERA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA - Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que deberá sesionar de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales vigentes, para el día 1 de diciembre de 2025, a las nueve horas en primera convocatoria y a las diez horas en segunda convocatoria, en la Sede Social de LA ELCHA MINERA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicada en Parque Industrial Provincial s/n, Luján de Cuyo, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) ELECCIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA JUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE. 2) RATIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES SOCIALES CONSIDERADAS EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 7 DE JUNIO DE 2025. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia art. 238 y 239 de la Ley de Sociedades en la sede social. El Directorio.

Boleto N°: ATM_9345949 Importe: \$ 12150
14-17-18-19-20/11/2025 (5 Pub.)

AUTO SI S.A. Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social en calle Rodríguez 8087, Carrodilla, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza para el día 28 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Remoción con causa del Director Titular Luis Federico Álvarez, DNI 33.968.177; 3) Elección, conforme artículo 10° del Estatuto Social, de un directorio conformado por tres directos titulares y tres suplentes por el plazo de tres ejercicios, contemplando el ejercicio del voto acumulativo por parte del accionista minoritario (art. 263 LGSC); 4) Consideración del requerimiento notarial notificado por el accionista Fausto Nocera, mediante el cual solicita la entrega de los contratos prendarios y rodados que se enumeran en el mismo a la sociedad Grupo Bío S.R.L.; 5) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. El Directorio.

Boleto N°: ATM_9338953 Importe: \$ 14850
12-13-14-17-18/11/2025 (5 Pub.)

FF MOTORS S.A.S. Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social de FF MOTORS S.A.S en calle Bordin 41, Barrio Los Ingenieros, General Gutiérrez, Maipú, provincia de Mendoza para el día 28 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas en primera convocatoria y 13:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1-

Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Remoción con causa del Administrador Titular Luis Federico Alvarez, DNI 33.968.177; 3) Elección, conforme artículo 7° del Estatuto Social, de un directorio conformado por tres directos titulares y tres suplentes por el plazo de tres ejercicios, contemplando el ejercicio del voto acumulativo por parte del accionista minoritario (art. 263 LGSC); 4) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la reunión de socios ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. El Directorio

Boleto N°: ATM_9338966 Importe: \$ 12150
12-13-14-17-18/11/2025 (5 Pub.)

VALLE DE LAS LEÑAS SA – CUIT 30-58962293-2 —Convocase a La Asamblea de Accionistas General Ordinaria y Extraordinaria, en la sede social sita en Ruta Provincial 222, KM 48, 1er piso Edificio Administración, Paraje denominado Las Leñas, Departamento de Malargue, Provincia de Mendoza, Argentina, para el día 05 de diciembre de 2025, a las 15:00 hs. en primera convocatoria, y a las 16 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Motivos de la convocatoria de la presente Asamblea fuera del término legal; 3) Consideración de la documentación del Artículo 234 inciso 1 de la ley 19.550, e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 28 de febrero de 2025; 4) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico cerrado al 28 de febrero de 2025. Su destino; 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Sindicatura al 28 de febrero de 2025; 6) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura por desempeño de funciones durante el ejercicio económico cerrado al 28 de febrero de 2025; 7) Autorización para efectuar inscripciones y comunicaciones. NOTA: Los accionistas deberán comunicar asistencia hasta tres (3) días hábiles antes de la Asamblea, en la sede social o correo electrónico fpagano@laslenas.com debiendo además informar su propia dirección de correo electrónico. En la sede social queda a disposición de los accionistas la documentación a considerar. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_9338123 Importe: \$ 20250
12-13-14-17-18/11/2025 (5 Pub.)

ESTANCIA RAFAEL SA. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 28 de Octubre de 2025, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Noviembre de 2025 a las 08:00 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera (9:00 horas), en el domicilio de Av. El Libertador n° 67, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1.Designación de accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2.Consideración de la convocatoria fuera de término; 3.Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30/06/2.024 y 30/06/2.025; 4.Tratamiento del Resultado de los ejercicios; 5.Consideración de la gestión del directorio; 6.Elección de autoridades. Se le hace saber a los Señores accionistas que de conformidad al art. 238 de la Ley 19.550, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un plazo no menor a tres días hábiles anteriores a la Asamblea para su inscripción en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas.

Boleto N°: ATM_9339649 Importe: \$ 16200
12-13-14-17-18/11/2025 (5 Pub.)

ARGENTINA OLIVE RANCH SA. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 15 de Octubre de 2025, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Noviembre de 2025 a las 10:00 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera (11:00 horas), en el domicilio de Av. El Libertador n° 67, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1.Designación de accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2.Consideración de la convocatoria fuera de término; 3.Consideración y aprobación de

la memoria y estados contables e inventarios correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2.018; 31/12/2.019; 31/12/2.020; 31/12/2.021; 31/12/2.022; 31/12/2023 y 31/12/2.024; 4.Tratamiento del Resultado de los ejercicios; 5.Consideración de la gestión del directorio; 6.Elección de autoridades; 7.Cambio de sede social, legal, fiscal y domicilio especial. Se le hace saber a los Señores accionistas que de conformidad al art. 238 de la Ley 19.550, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un plazo no menor a tres días hábiles anteriores a la Asamblea para su inscripción en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas.

Boleto N°: ATM_9339644 Importe: \$ 17550
12-13-14-17-18/11/2025 (5 Pub.)

ARGENTINA OLIVE RANCH SA. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 16 de Octubre de 2025, resolvió llamar a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de Noviembre de 2025 a las 12:30 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera (13:30 horas), en el domicilio de Av. El Libertador n° 67, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2. Consideración y aceptación de la Oferta Irrevocable de Capitalización de Deuda realizada por el señor Ralph Ribacki en representación de la sociedad JOMADA DISTRIBUTING LLC, según Acta de Directorio del 28 de Diciembre de 2.018. Se le hace saber a los Señores accionistas que de conformidad al art. 238 de la Ley 19.550, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un plazo no menor a tres días hábiles anteriores a la Asamblea para su inscripción en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas.

Boleto N°: ATM_9339648 Importe: \$ 16200
12-13-14-17-18/11/2025 (5 Pub.)

CUYUM INVERSORA S.A. Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 2025 a las 17 horas en Primera Convocatoria y a las 18 horas en Segunda Convocatoria, en la Sede Social sita en calle Necochea 183, piso 3, de la ciudad capital de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del día: 1. Designación de dos accionistas para que, junto con el presidente firmen el acta; 2. Consideración de la documentación contable prevista por el artículo 234, inciso 1° de la ley general de sociedades, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2025; 3. Consideración del destino del resultado; 4. Consideración de la gestión del directorio y determinación de su retribución, incluso para el caso que las mismas sean superiores a lo previsto en el nuevo código civil y comercial unificado; 5. Elección de las personas autorizadas para realizar los trámites derivados de las decisiones que se adopten en esta asamblea. A continuación de la Asamblea precedente, se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria para el día 5 de diciembre 2025 media hora después de finalizada la Asamblea Ordinaria precedente. Si fracasara por falta de quórum tal llamado; media hora después se ha de celebrar en Segunda Convocatoria, en la Sede Social sita en calle Necochea 183, piso 3, de la ciudad capital de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del día: 1. Designación de dos accionistas para que, junto con el presidente firmen el acta; 2. Considerar la opción de disolver la sociedad Cuyum Inversora SA, en los términos del inciso 1, del artículo 94 (Disolución por decisión de los socios), de la Ley General de Sociedades 3. En caso afirmativo al tratamiento del punto precedente, proceder a la designación del liquidador a tal efecto 4. Consideración del texto propuesto de Oferta de Venta del total de la participación de Cuyum Inversora S.A. incluido el plazo para obtener la respuesta y la forma de pago del precio de venta a consignar para elevar a consideración del Directorio de ASOCIART ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO S.A., tal como lo requiere el estatuto de esa entidad. 5. Elección de las personas autorizadas para realizar los trámites derivados de las decisiones que se adopten en esta asamblea. Se recuerda que para asistir a las asambleas, los accionistas deberán comunicar su decisión de concurrir a la misma, hasta el lunes 1 de diciembre de 2025 a las 16 horas en la sede social o por correo electrónico a nombre de alberto@estudioanta.com.ar en igual plazo

Boleto N°: ATM_9338350 Importe: \$ 35100
12-13-14-17-18/11/2025 (5 Pub.)

ASOCIACIÓN BIOQUÍMICA DE MENDOZA -En un todo con las disposiciones legales vigentes y las normas estatutarias, la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN BIOQUÍMICA DE MENDOZA, CONVOCA, a los asociados de la entidad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día MARTES 09 DE DICIEMBRE DE 2025 en primera convocatoria a las 19:00 hs. y en segunda convocatoria a las 20:00 hs. para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Designación de dos socios para que firmen el acta. 2- Consideración y aprobación de la Memoria Anual de la Comisión Directiva, por el ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2025. 3 -Consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y aplicación de Fondos, Notas complementarias e Informes del Auditor y de la Comisión Revisora de Cuentas, todos correspondientes al ejercicio anual N° 56 cerrado el 31 de agosto de 2025. Nota: del Estatuto de la Entidad: Artículo 43: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas de Estatutos y de disolución social sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto. La Asamblea será presidida por el Presidente de la Comisión Directiva. En su ausencia por el Vice y en su ausencia por cualquiera de los miembros de Comisión Directiva. Al iniciar el acto se designará entre los presentes dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta. ARTICULO 44: Las resoluciones se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los socios presentes. Ningún socio podrá tener más de un voto y los miembros de la Comisión Directiva no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión. La votación será por signos, salvo cuando la Asamblea o la Presidencia resuelvan que sea en forma nominal o secreta. Las abstenciones deben considerarse votos ausentes. ARTICULO 45: Sólo podrán asistir con voto a las Asambleas los socios vitalicios y activos, que hubieran abonado las cuotas correspondientes hasta el mes anterior a la fecha de la Asamblea y se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos.

Boleto N°: ATM_9336743 Importe: \$ 31050
11-12-13-14-17/11/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Se notifica a los usuarios registrados de la perforación N° 09-000627 que se está tramitando la baja total de la misma, en expediente del Departamento General de Irrigación N° 92737 ubicado en la propiedad identificada con N.C. N° 0999001100610080 del distrito Philipps, del departamento de Junín.

Boleto N°: ATM_9341775 Importe: \$ 1620
17-19/11/2025 (2 Pub.)

(*)

Se notifica a los usuarios registrados de la perforación N° 09-000627 que se está tramitando la baja total de la misma, en expediente del Departamento General de Irrigación N° 92737 ubicado en la propiedad identificada con N.C. N° 0999001100610080 del distrito Philipps, del departamento de Junín.

Boleto N°: ATM_9344167 Importe: \$ 2430
17-18-19/11/2025 (3 Pub.)

GRUPO ACCIÓN SRL, con asiento legal y del establecimiento en calle Bartolome Mitre 3200, Cuadro Nacional, San Rafael - Mendoza , se encuentra tramitando mediante Expe. Electrónica EX-2023-06557121-GDEMZA-DGIRR, PERMISO DE VERTIDO ante Superintendencia del Departamento General de Irrigación, a los efectos de que se autorice formalmente la disposicion final de loa efluentes como vuelco a cause del Río Diamante.-

Boleto N°: ATM_9335938 Importe: \$ 3240

11-13-17/11/2025 (3 Pub.)

REMATES

(*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A. RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 8070, caratulado "SURCRED SRL C/ PECCHENINO JOHANA ALEJANDRA Y OTROS P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" REMATARÁ DIA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (03/12/2025) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en el Subsuelo del Edificio de Tribunales, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al Salón Auditorio. Sector Este. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$3.800.000 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$ 100.000 (pesos cien mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: HRI-525, marca: CHEVROLET, Tipo: SEDAN 5 PTAS., Modelo: ASTRA GL 2.0, marca del motor: CHEVROLET, N° de motor: R10016348, marca de chasis: CHEVROLET, N° de chasis: 9BGTT48B09B159518, modelo año: 2009. El vehículo se encuentra chocado, en regular estado general a saber: faltante de guardabarro delantero derecho, cuatro ruedas armadas con llantas de aleación, auxilio, dos parlantes 6x9, bocina piezoeléctrica y un parlante con caja acústica de 8 pulgadas, falta escobilla de luneta trasera, tapizados sucios con regular estado, falta tapizado en puerta trasera derecha, tablero completo con radio estéreo, abollón en puerta trasera derecha y faltante de moldura, cristales sanos, faros delanteros y traseros sanos, motor en funcionamiento, con 332.735 kilómetros recorridos, con equipo GNC, con auxilio con llanta de chapa. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 29/09/2025 NO SE ENCUENTRA EL AUTOMOTOR CON EL DOMINIO HRI-525; 2) PRENDA: en primer grado, Acreedor Prendario: SURCRED SRL Cuit: 30-67215957-8; fecha de inscripción: 15/08/2024; por un monto de \$6.559.596; Deudor: PECCHENINO JOHANA ALEJANDRA CUIT: 23-33171520-4; 3) EMBARGO: N° Orden 1, fecha de inscripción: 15/09/2025, monto \$8.199.061,44; AUTOS N° 8070 CARATULADOS " SURCRED S.R.L. C/ PECCHENINO JOHANA ALEJANDRA Y OTROS P/ PRENDARIA" TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ I.-. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: deberá depositar el adquirente en el acto de subasta, en EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO o por medio de TRANSFERENCIA BANCARIA- la que deberá acreditarse en un plazo de CINCO MINUTOS de finalizado el acto- 10% de seña y 10% de comisión al Martillero; y el saldo y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT) deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. PROHIBICIÓN DE COMPRA EN COMISIÓN. (ART. 268 INC. I DEL CPCCT). SUSTITUCIÓN DEL COMPRADOR: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. EXHIBICIÓN DEL BIEN: Calle Barcala 33 de esta Ciudad, de lunes a viernes de 16:30 hs a 20:30 hs. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Chile N°462, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_9335024 Importe: \$ 16200

17-19/11/2025 (2 Pub.)

(*)

ALEJANDRO R LEYES, Martillero Publico Mat 2274 rematara CUATRO DE DICIEMBRE PROXIMO A LAS DIEZ HORAS, orden del GEJUS DE PAZ DE LUJAN DE CUYO, secretaria única en los autos N 8387 QUADRI EDUARDO ENRIQUE C/ OLGUIN ALFREDO DARIO Y SOSA RODOLFO HERNAN P/, en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, a viva voz y al mejor postor. 100% de un inmueble, que se ubica Lujan de Cuyos, potreros, lugar Guido, con frente a la ruta 7 s/n con una superficie de 3hectareas 5.578 mts2 mts con los límites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse .AVALUO FISCAL TOTAL: \$12.993.341 INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Matrícula404.433/6. PadronTerritorial 06-61420-0/61421-8/61422-6/61423-4/06-61424-2/06-61425-9/06-61426-7/06-61407-7/06-61427-5/06-61428-3/06-61429-1 (la propiedad se encuentra fraccionada en 9 fracciones mas dos) DEUDAS: ATM \$ 378417. Municipalidad de Lujan de Cuyo \$

329450,63 Actualizables al momento del efectivo pago. GRAVAMENES: Servidumbre de Electroducto y Paso. Inmueble zona de seguridad de frontera. Superficie afectada s/t y s/p 4142,60mts2 Embargo Ejecutivo en autos por U\$S 52.000 en autos del 23/8/24. EMBARGO EJECUTORIOS : US\$ 7.500 en j. 9414 del Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo del 2/9/25. MEJORAS: Terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes . BASE DE LA SUBASTA: \$13.000.000, posturas mínimas de \$ 200.000. adquirente abonará acto subasta 10% seña y 3% comisión (debiendo hacerse el pago en efectivo), 4,5% impuesto Fiscal y el saldo al aprobarse la misma. Se les hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en subastas es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no proceder a su inscripción. Queda expresamente prohibida la compra en comisión. Exhibición día 01/12 de 10 a 12 hs Informes Martillero Alejandro Leyes Beltrán 1808 5 Of 2 G Cruz tel. 2615080535.-

Boleto N°: ATM_9337179 Importe: \$ 15390
17-20-27/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Aldo Santos Maza, martillero público, matrícula 1717, teléfono 2614604526, domiciliado calle España N° 850, Mendoza, rematará públicamente, con BASE, a VIVA VOZ y al mejor postor, en el estado material que se encuentra, conforme lo ordenado expediente, día 27 (VEINTISIETE) de NOVIEMBRE de 2025 hora 11:00 en planta baja Oficina de Subastas, sito en calle San Martín 322 de Mendoza, por orden de Dra. Marisa Daniela Peralta Juez de GEJUAF Godoy Cruz, en autos n° 46.712/2022 caratulados "LOPEZ, MARCELA SILVANA C/ SAID, RODRIGO GASTÓN P/ EJECUCIÓN DE ALIMENTOS", el 100% vehículo automotor marca VOLKSWAGEN, modelo Gol Country 1.6 Rural, 5 puertas, dominio GLE064, estado general del vehículo, regular, con detalles de desgaste y roturas en chapería y pintura, motor funcionado, modelo año 2007, a nombre demandado Rodrigo Gaston Said identificado con DNI 27.781.243.- Numero de motor: Unf425931 marca Volkswagen, Chasis: Volkswagen número 9bwdb45w28t010271.- Gravámenes: Estos autos N° 46.712/2022 por \$633.900 al 16/05/2023; segundo gravamen, mismos autos por \$4.378.709, al 11/02/2025, ambos radicados en GEJUAF de Godoy Cruz.- Deudas: ATM: Actual \$121.589,13; sin regularizar \$51.565,31 que devengaran intereses resarcitorios y punitivos; no posee multas.- Exhibición: Días 21 y 25 de noviembre de 9 a 13 hs, calle Cervantes N° 1317 de Godoy Cruz.- Condiciones de subasta: Base de Remate: \$3.300.000 desde donde partirán ofertas, incrementos entre ofertas a partir de \$250.000. Adjudicatario abonará en el acto de subasta, contado efectivo en pesos, 10% seña, 10% de comisión, (art. 276 del CPCCyT) y 4,5% de Impuesto Fiscal y saldo de precio dentro de los tres días de aprobada judicialmente la subasta debiendo acreditar en autos dicho pago. Verificación de numeración y registral, quedaran a cargo de comprador en subasta. Título y documentación pertinente, gravámenes, y fotografías, obran en autos donde podrán compulsarse, no aceptando reclamos de ningún tipo posterior a la subasta, ni defectos en los presentes edictos. Serán por cuenta comprador, los gastos necesarios para transferencia de titularidad, como así también retiro y traslado del bien subastado una vez que esté transferido en el Registro Automotor a nombre del comprador, según fecha y hora que se designe. Informes: Juzgado autorizante, Email: mazaaldo@hotmail.com.-

Boleto N°: ATM_9345068 Importe: \$ 17820
17-19-25/11/2025 (3 Pub.)

Roberto E. L. Kollenberger, Martillero Público Mat. 1.804 Enajenador, con domicilio Legal en calle 9 de Julio N°1189, 4° piso, Of. 30, Ciudad de Mendoza, en Autos N° 52.480, caratulado "ENRIQUE SANZ I.C.A.S.A. P/ QUIEBRA A", SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Rematará el día 2 de DICIEMBRE de 2025, a las 09:30 horas, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, por orden de dicho Juzgado, bien propiedad del fallido, ENRIQUE SANZ I.C.A.S.A. CUIT 30-50020649-3, en el estado material (de uso y conservación) y de ocupación en que se encuentran conforme constancias de autos, inmueble sito en calle Santiago del Estero N° 240 de Ciudad inscripto en la Matrícula N.º 2742/1. La subasta se realizará conforme el "Reglamento de Subasta en sobre cerrado" dispuesto por Acordada N°

19.863 de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el Artículo 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal, y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las doce horas del día viernes 28 de noviembre de 2025. Autorízase en forma expresa y sólo en este caso, a que únicamente los oferentes realicen mejoras de ofertas en el acto de subasta y que el bien sea adquirido por el mejor postor. Asimismo los oferentes deberán acompañar el 10% de garantía de oferta por depósito/transferencia judicial en Banco de la Nación Argentina – Sucursal Tribunales (Sucursal: 3576, Cuenta N° 9913752153, CBU 0110606650099137521538, CUIT 70109094054), a la orden de este Juzgado y como perteneciente a este expediente, adentro del sobre y entregarlo cerrado. El bien se subastará con base \$100.000.000 (PESOS CIEN MILLONES) y las mejoras deberán ofertarse con un mínimo de \$100.000 (PESOS CIEN MIL) respecto a la anterior. 100% inmueble ubicado en calle Santiago del Estero N°240, Ciudad de Mendoza. Superficie según Plano 607,19m² y según Título 618,44m²; Límites: Norte con Jesús L. Mary en 11,08mts; Sur con calle Santiago del Estero en 10,67mts; Este con P. Laus en 56mts.; y Oeste con Osman Eduardo Perani Neira en 56,07mts. Inscripciones: a la Matrícula 2742/1 asiento A-1 de Folio Real; Nomenclatura Catastral N° 01-01-03-0019-000029-0000-1; Padrón Territorial N° 51-914166; Padrón Municipal N° 0028035000000; AYSAM cuenta n° 080-8553119-000-9. Avalúo Fiscal año 2025 \$51.063.433. Deudas: ATM impuesto inmobiliario, costas y honorarios notificador y abogado por \$704.091,38 al 07/10/2025; Municipalidad de la Ciudad de Mendoza con una deuda de \$370.602,87 al 08/10/2025; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 28/10/2025, se encuentra a la fecha exento de pago por Contribución de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley N° 6063 y 7733. Con respecto a la calle Santiago del Estero (calle a la cual da frente la propiedad), del Distrito Ciudad, Departamento Capital, no es jurisdicción de esta D.P.V., (Art. 25, Ley 6063), por lo tanto no corresponde fijar línea; AYSAM con deuda \$51.290,15 al 07/10/2025; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Características y mejoras: superficie cubierta 1.042m², al inmueble se ingresa por tres accesos distintos, uno por puerta reja y luego puerta de madera a una escalera al primer piso, otro por portón metálico de cuatro hojas de 3,50mts x 4mts aproximadamente, y un tercero por puerta reja y luego puerta de madera a sala de espera. Por el ingreso de puerta reja y luego puerta de madera que se encuentra al Oeste, se accede a una sala de espera de 3,50mts x 3,50mts aproximadamente, posee piso con baldosas calcáreas, pared Sur con ventana de carpintería de madera con vidrio de dos hojas con bisagra y dos hojas corredizas, cielo raso metálico, en pared Este hay un acceso a pasillo de ingreso a galpón y una ventana de carpintería de madera de dos hojas (una corrediza) con vidrio, al Norte división con pared de madera con vidrio, ventanilla para atención al público y puerta de madera con vidrio. Continuando hacia el Norte por puerta de madera con vidrio, accedemos a una sala de reuniones, de 3,50mts x 7,50mts aproximadamente, piso con baldosas calcáreas, cielo raso mitad metálico y resto con yeso, posee paredes pintadas, sobre la pared Este hay dos ventanas fijas con vidrio y una puerta de madera que da al galpón, y sobre la pared Norte hay una puerta de madera a una oficina. Oficina con piso baldosas calcáreas, cielo raso con fino y pintada, paredes de madera excepto la Oeste pintadas, pared Norte con ventana y pared Este con ventana de vidrio y puerta al galpón. Ingresando a la propiedad por la puerta reja y luego puerta de madera al Este, encontramos en la pared Sur una ventana de carpintería de madera con vidrio de dos hojas con bisagra y dos hojas corredizas, y una escalera con baldosas calcáreas, baranda de madera, paredes pintadas (durlock) que nos lleva al primer piso. En el primer piso nos encontramos con un salón de 4,50mts x 4mts aproximadamente, piso con cerámicos, ventana de carpintería de aluminio de dos hojas corredizas con vidrio y rejas metálicas, cielo raso con placas de yeso y techo con chapa zinc. Del salón accedemos a dos oficinas y un sector con baño y cocina. En el sector del baño y cocina de unos 2,50mts x 2mts aproximadamente encontramos piso con cerámico, en cocina una ventana de cuatro hojas con dos vidrios cada una de carpintería de madera, bajo mesada con dos puertas, mesada con cerámicos y pared con cerámico, y bacha de acero inoxidable; en el baño hay inodoro, bidet, lavamanos y cerámicos a 1,80mts de altura en pared, con una pared de durlock que lo divide de la cocina. La oficina que se encuentra al Sur es de 3mts x 3,50mts aproximadamente, posee paredes pintadas y una estantería empotrada, y una ventana de cuatro hojas con dos vidrios cada una de carpintería de madera. Por último, la oficina restante mide 2,50mts x 3,50mts aproximadamente, con piso cerámico, paredes pintadas, cielo raso de madera y una ventana de carpintería de aluminio de dos hojas corredizas con vidrio y rejas metálicas. Regresando al exterior de la propiedad e ingresando por el portón de acceso de

vehículos nos encontramos al Este con una puerta por la que ingresamos a una oficina de 3mts x 4mts aproximadamente, posee pisos con cerámicos, paredes pintadas, en la pared Sur de la oficina se encuentra una puerta anulada, tiene una ventana de dos hojas con vidrio corredizas de carpintería de madera. Hacia al Norte se encuentra una pequeña oficina de 2mts x 1,5mts aproximadamente con puerta corrediza de madera, una ventana con vidrio fija, cielo raso de yeso, piso con cerámicos, paredes pintadas y la pared Este es de Durlock con una ventana. Siguiendo al Norte por un pasillo de 1,20mts x 2mts aproximadamente con piso cerámico, placas de yeso en techo y a través de una puerta llegamos a otra oficina. La oficina posee piso cerámico, paredes pintadas, cielo raso con placas de yeso, posee una puerta y ventana fija al Oeste y una ventana con dos vidrios al Norte, las paredes Norte y Oeste son de Durlock. Ingresando nuevamente por el portón de la entrada principal a la propiedad, nos encontramos con un pasillo de 4mts x 13mts aproximadamente donde a sus costados se ubican las oficinas descriptas anteriormente y al final comienza el galpón. El galpón mide 11mts x 43mts aproximadamente, posee piso con baldosas calcáreas, paredes con ladrillo hueco pintado al Este y al Oeste con fino, encontrándose un entre piso al lado Oeste que se extiende hacia el Norte donde se encuentra un salón. Por escalera de 13 escalones de madera, estructura metálica y baranda metálica accedemos al entepiso, donde se encuentran divisiones con machimbre, piso llaneado y con baldosas calcáreas, cielo raso con placas de tergopol y baranda metálica. Al Norte del entepiso se ubica un salón de 11mts x 11mts aproximadamente, con piso embaldosado, techo de chapa zinc con estructura metálica, cielo raso con placas de tergopol, al Sur se encuentra un ventanal de 12 vidrios y puerta con vidrio encontrándose algunos rotos, en las paredes Este y Oeste se encuentran piletones de material, también posee un desnivel con un escalón y hay dos cuartos de menores dimensiones divididos con machimbre. Regresando a la planta baja encontramos al final del galpón en la pared Este un portón metálico de 3,50mts x 4mts aproximadamente de cuatro hojas y una parte fija superior que comunica a la propiedad lindera. Luego se encuentra la cocina de 5mts x 3mts aproximadamente, la cual posee piso con cerámicos, su pared Este recubierta con azulejos, con una mesada con cerámicos y bacha de acero inoxidable, y dos ventanas en la pared Sur con dos vidrios cada una. Luego se encuentran los baños y vestuarios de hombres y mujeres, los cuales poseen las mismas características, de 3,50mts x 5mts aproximadamente, con piso embaldosado, paredes con azulejos a 1,80mts de altura, dos privados con inodoro, dos duchas y dos piletas lavamanos. Inscripciones, títulos, detalles de deudas, constatación judicial agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. El adquirente deberá abonar en el mismo acto de la subasta: el 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto fiscal. Saldo a los CINCO (5) DÍAS de notificado de la aprobación de subasta. Serán a cuenta y cargo del adquirente los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. J del CPCCyT). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCyT). Exhibición y Consultas Martillero cel. 2615633183 - 2615178874 - 2615186836. Página web www.martilleroskollenberger.com.ar.

Boleto N°: ATM_9345173 Importe: \$ 139050
14-17-18-19-20/11/2025 (5 Pub.)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 autos n° 39.729 "caratulados "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ AGÜERO FERNANDO Y/O AGÜERO RENZO P/ PRENDARIA", originarios del Juzgado de Paz de Villa Nueva de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, Rematará 19 de Noviembre del 2025, 11:00 hs, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín nro. 322, Ciudad, Mendoza, CON BASE Y A VIVA VOZ se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 21, un AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO LOGAN PH2 LIFE 1.6 AÑO 2021, MOTOR RENAULT NRO. H4MJ759Q, CHASIS RENAULT NRO. 8ª145RYE5NL896673, Verificado, DOMINIO AE734OH a nombre de AGÜERO FERNANDO ARIEL DNI. 29.648.833, en estado que se encuentra según acta secuestro. Hágase saber al adquirente que, el vehículo objeto de la subasta, será entregado, una vez aprobada la misma, efectuado el pago del precio e inscripto el bien en el Registro de la Propiedad del Automotor, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1 y 14 del Decreto Ley 6582/58 siendo los gastos de inscripción a cargo del adquirente, No

admitiéndose compras en comisión (art.268 inc. I CPCCT) Deudas 1- A.T.M. \$ 919.733,57 al 22/10/2025; 2- Multas de Tránsito NO POSEE. Gravámenes: 1- Prenda 1er Grado estos autos: Renault S.A, Solicitud nro. 03.10917353, Fecha Inscrip. 31/05/2021, Monto \$1.664.321,76, Deudas agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10% seña, 10% comisión, 4,5%, Impuesto fiscal, saldo aprobando la subasta. BASE SUBASTA \$ 10.000.00,00 Visitas 18 /11/25 de 15hs a 17hs. Domicilio Lima 280, Ciudad de San Martín, Mendoza. Consultas: Juzgado y/o Martillero 2615165123, Email. burgiomariano1@hotmail.com.ar, domicilio en calle Colon 165, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9338763 Importe: \$ 13770
14-17-18/11/2025 (3 Pub.)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matrícula N° 1677, orden CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN CIVIL ASOCIADA, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 252.275, caratulados MARTINEZ, ELENA Y LEMOS, IGNACIO P/ SUCECIÓN" rematará el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE PROXIMO A LAS DIEZ HORAS, Oficina de Subastas Judiciales, PLANTA BAJA, Palacio Justicia II, calle San Martín N°322, Mendoza. Al mejor postor con la BASE: PESOS VEINTIDOS MILLONOS SETECIENTOS VEINTE CINCO MIL (\$ 22.725.000) triple del avalúo fiscal y con una oferta mínima de \$300.000 (art. 273 del C.P.C.C.T). Un inmueble de propiedad de MARTINEZ, ELENA Y LEMOS, IGNACIO, con frente a CALLE REPÚBLICA DEL LÍBANO N° 174 (NUMERACIÓN MUNICIPAL, SEGÚN TÍTULOS 184), MAIPÚ, MENDOZA, constante de una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS. LÍMITES Y MEDIDAS: NORTE: PARTE DEL LOTE 12 en 14,01 mts.; SUR: CALLE REP. DEL LIBANO en 14,00 mts.; ESTE: LOTE11, en 17,86 mts. y OESTE: PARTE DEL LOTE 9, en 18,40 mts INSCRIPCIONES: inscripto en: REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL, AL N° 13192, FS. 685, T°78A DE MAIPU, PADRÓN TERRITORIAL: 07-085615, AVALUO FISCAL 2025: \$ 7.574.757,00. Municipalidad de MAIPU padrón 2262, DEBE \$ 415.089-. GRAVAMENES: No posee- MEJORAS: Casa habitación de construcción mixta (adobe y material), con techos de rollizos de madera con caña, cubierta de membrana, con cielorraso suspendido. Paredes pintadas, carpintería de madera y con rejas en los cierres. Pisos calcáreos en casi todo el inmueble, salvo en los dormitorios que son de mosaico calcáreo. Compuesta de cocina comedor con alacenas y bajo mesada de madera, mesada de granito, paredes en parte pintadas y parte cerámicos; Living comedor, TRES dormitorios de adobe, baño con ante baño completo con cerámicos y paredes pintadas. Patio con churrasquera, parte con césped y parte con baldosas. Habitada por el Sr. SILVIO OSVALDO LEMOS, nieto de los propietarios, su pareja y sus dos hijos. Todos los servicios conectados. Comprador abonará en ese acto, dinero efectivo 10% seña, 3% comisión, saldo y el 4,5% impuesto fiscal al aprobarse la subasta. Títulos deudas y/o gravámenes agregados en autos, donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad cuestión alguna por falla o defectos de los mismos. Exhibición a convenir con el martillero. Informes juzgado autorizante o Martillero Patricias Mendocinas 815 de Ciudad. Tel. Cel. 155468599.

Boleto N°: ATM_9337978 Importe: \$ 32400
13-17-19-25-27/11/2025 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07678122-7 261946 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A009RJO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 10 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A009RJO. Marca: ZANELLA. Modelo: SPEEDCRUISER. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° KW2V49FMM35027254. Cuadro N° 8A6N07SCZFM500002. Titular: Casa Pablo Horacio. Deudas: ATM debe \$ 38.174,38. Este importe es válido hasta el 31/10/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 650.118,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta

o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9343864 Importe: \$ 12150
14-17-18/11/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07678127-8 261948 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 365 KNL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 10 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 365 KNL. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1754783. Cuadro N° 8A7PCKD0XEM000507. Titular: Paco Ibarra Mario. Deudas: ATM debe \$ 9.959,74. Este importe es válido hasta el 31/10/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.436.192,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9343905 Importe: \$ 12150
14-17-18/11/2025 (3 Pub.)

David Rubén Berbel, Martillero Público Mat. 1.808 Orden JUZGADOS DE PAZ LETRADOS-SEXTO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA. Autos CUIJ: 13-07471227-9 ((011811-261549)) caratulados "PRISCO EDGARDO FRANCISCO C/ PRISCO ANA CRISTINA DEL VALLE MARGARITA P/ REPETICIÓN DE PAGO rematará a viva voz y al mejor postor y en el estado y condiciones en que se encuentra el día martes 18 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas en Oficina de Subastas Judiciales sito en Calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza automotor dominio AAA037 , Marca Peugeot modelo 504 tipo Pick Up Año 1994 motor N° 937331, chasis N° 804.1907100% titularidad de la demandada base: \$1.600.000 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL)incremento mínimo de oferta entre posturas: \$100.000 (PESOS CIEN MIL)EMBARGOS : AUTOS N° (012230-803578) CUIJ N° 13-04502298-0 CARATULADOS "ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA / PRISCO ANA CRISTINA DEL VALLE MARGARITA P/APREMIO". TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO TRIBUTARIO. MENDOZA \$8.989,92, AUTOS N° (012230-1022215) CUIJ N° 13-07054011-2 CARATULADOS "ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MEND C/ PRISCO ANA CRISTINA DEL VALLE MARGARITA P/APREMIO". TERCER JUZGADO TRIBUTARIO. MENDOZA, \$ 103.726,35, AUTOS N°261549- "PRISCO EDGARDO FRANCISCO C/ PRISCO ANA CRISTINA DEL VALLE MARGARITA P/ REPETICIÓN DE PAGO"- SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO \$330.000. DEUDAS: ATM exenta por modelo, MULTAS Municipalidad Godoy Cruz \$1.609,87. Adquirente deberá abonar en el mismo acto de la subasta el 10% de seña, 10% de comisión, 4,5 % de impuesto fiscal. Saldo a los CINCO (5) DÍAS de notificado de la aprobación de subasta. Exhibición: día 17 de Noviembre de 2025 de 17 a 18 horas en calle Tucumán N° 160, Ciudad. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Colón 567 tercer piso oficina 4 Ciudad Mendoza, teléfono 2615073371.

Boleto N°: ATM_9345176 Importe: \$ 8640
14-17/11/2025 (2 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Primera Cámara del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial, auto N° 31038, carat. "SILVA ANTONIO RAUL C/HIJOS DE EDUARDO F. LLAVER S.A. Y OTROS P/DESPIDO". Como se solicita y conforme lo autoriza el art. 275 del CPCCyT, por remisión art. 108 C.P.L. procédase a la venta del inmueble embargado, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia anotado en MATRICULA SIRC N°1000308355, propiedad de la demandada HIJOS DE EDUARDO F. LLAVER SOCIEDAD ANONIMA, CUIT N° 30-67210068-9, sito en el departamento de Rivadavia, ciudad, c/frente a calle San Isidro y José Hernández s/n, sup según título y según plano 9.638,27 mts., límites norte calle José Hernández en 87,81 mts, y 11, 16 mts., sur Municipalidad de Rivadavia en 82,20 mts., este calle San Isidro en 124,24 mts. y oeste Municipalidad de Rivadavia en 77,20 mts. Y 21,94 mts. Con ese fin señalase la audiencia del día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en estrados del tribunal, 9 de Julio y Chubut, San Martín, mediante la modalidad a VIVA VOZ, con base de \$126.660.000, los oferentes deberán pujar entre sí a viva voz, con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, con incremento mínimo entre posturas de \$500.000, hasta lograr la adjudicación, la que se hará al mejor postor quien deberá acompañar 10% de seña a cuenta de precio y depositar en ese acto el 3% de comisión y porcentaje de ley de impuesto fiscal. Saldo una vez aprobado la subasta. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 C.P.C.C.yT.) MEJORAS: Sobre inmueble pisa establecimiento vitivinícola, con capacidad vinaria de 125.959 hectolitros. Sobre el frente existe construcción de ladrillos, techos de losas, consta de cinco habitaciones, dos baños revestidos con azulejos, con todas las instalaciones, en funcionamiento, cocina con mesada, pisos cerámicos, paredes con revoques y salpicré, pintadas. En una habitación, placard de madera embutido con 6 puertas, aberturas de madera. Al costado oeste de esta construcción, hay dos habitaciones mas donde funciona el laboratorio. Ambas construcciones detalladas suman aproximadamente 350 m2. Otra habitación donde se encuentra instalada la pesada de la báscula de camiones. Con frente a calle San Isidro construcción de adobes, techos caña y barro, pisos calcáreos con cuatro habitaciones y un baño sin artefacto, en mal estado. Otra construcción también de adobes con tres habitaciones. Posteriormente una vivienda donde reside el Sr. Simón Adrián, encargado del lugar, tres habitaciones, cocina comedor, baño completo; paredes de ladrillos enlucidas y pintadas, pisos cerámicos, techo de palos, caña y barro, otra habitación como despensa con techos de chapas, total aproximado de esta vivienda 70 m2. Al sur, galpón de ladrillos y techo de chapas de cinc, de aprox. 200 m2. En sector sur y oeste del predio hay instaladas diez piletas cilíndricas de construcción de hormigón armado para vino, con tapas y puertas de hierro. Otro cuerpo de construcción tipo galpón donde funciona cuerpo principal de la bodega de aproximadamente 60 mts. por 20 mts. lineales, con piletas y tanques en su interior, distintas capacidades, subterráneas y a nivel, con aberturas de acero inoxidable, aptas para su uso, entrada de ingreso puerta de madera de dos hojas. Otra construcción donde se encuentra el lagar, bajo techo de aprox. 15 m2., paredes de ladrillos, techo chapas de cinc. Otro galpón al fondo de la propiedad que usa el Sr. Simón para trabajos de metalúrgica. Superficie cubierta total 2.830 m2 conforme plano N° 10-15479.- Cerrado perimetralmente con paredes y rejas en parte. Servicios de luz, agua, cloacas, gas natural, servicios municipales. Toda conforme acta de constatación. Ocupación: Existe un contrato de locación entre la parte demandada y Fideicomiso Kaikun CUIT 30-71230055-4 como locatario. Con fecha de 01/07/2024 al 30/06/2027, como Contrato de Locación Establecimiento Vitivinícola. Inscripciones y deudas: Padrón territorial: 10-01777-0. Debe en ATM \$3.223.499,41 al 26/02/25. Nom. Catastral: 1099000400018068000001. Municipalidad de Rivadavia: Padrón N° 55, debe \$382.693,06. Por Fondo de Comercio A004677 debe \$2.120.008,31 al 01/07/2024. Aysam: cuenta N° 107-0008689-000-3, debe al 13/02/2025 \$18.110.167.- Dpto. Gral. De Irrigación: Pozo N° 10-1130 y N° 10-1471 RUE. Debe al 18/02/2025 \$ 3.091.012,34.- Avalúo 2025: \$126.659.225.- Gravámenes: 1- Hipoteca: \$2.565.612 a favor de Garantizar S.G.R. Entrada N° 489956 del 16/08/07. Inscripción provisoria, hasta tanto rectifique superficie según título y plano. Inscripción definitiva, entrada N° 199793 del 14/09/2007. 2- Hipoteca a favor de Garantizar S.G.R. Entrada 655829 del 29/12/08 por \$604.187,86.- 3- Embargo: \$3.170.000, mas \$1.000.000 autos 15143/2009 carat. "Garantizar S.G.R. c/ Cia. Agroindustrial Cuyana S.A. y otro p/Ejec. Hipotecaria, Juzg. Nac. de 1° instancia N° 47 Sec. Única, Cap. Federal, entrada 686072 del 27/04/2009.- 4-Embargo: \$500.000.- autos 25579 Banco Credicoop c/Hijos de Eduardo Llaver y ots. p/Ejc. Camb. 3° Juzg. Civil de Rivadavia, ent. 709637 del 8/7/09.- 5- Reinscripción del embargo descripto punto 3. Ent. 1.290.217 del 24-4-2014. 6- Embargo: \$500.000.-autos

25.579 Banco Credicoop c/hijos de Eduardo Llaver y ots. p/Ej camb. Ent. 1447154 del 01/09/2015. 7- Reinscripción embargos anotados en los puntos 3 y 5, Entrada 1892120 del 03-04-19.- 8- Embargo, por \$420.000.- en juicio 261189 carat. Banco Superville S.A. c/Los Guindos S.A. e Hijos de Eduardo Llaver S.A. p/monitorio del 8 Juz de Paz letrado de Mendoza, 1° Circ. Judicial. Ent. 2.373.881 del 05/04/23.- 9- Embargo: Por \$ 214.400 en juicio N° 261190, carat. Banco Superville S.A. c/Matricería Santiago SAS e Hijos de Eduardo Llaver S.A. p/monitorio, 8° Juzg. De Paz de Mendoza 1° Circ. Judicial. Ent. N° 2.373.883 del 05-04-23. 10- Embargo: por \$434.373,41 en J° 84.826 carat. Banco Superville S.A. p/monitorio del Juz Paz Letrado y Tributario de Rivadavia 3° Circ. Judicial Mendoza. Ent. N° 2.471.849 del 25/10/2023.- 11- Embargo: \$4.950.000.- en J° 84.928 carat. Banco Superville S.A. c/Hijos de Eduardo Llaver p/Monitorio del Juzg. De Paz Letrado y Tributario de Rivadavia 3ra Cic. Judicial, Mendoza. Ent. 2.471.851 del 25/10/2023. 12- Embargo: \$167.000 J° 84.927 carat. Banco Superville S.A. c/Hijos de Eduardo Llaver S.A. p/monitorio del Juzg de Paz Letrado y Tributario de Rivadavia 3° Circ. Judicial. Ent. 2.471.852 del 25/10/23.- 13- Embargo \$ 1.095.500 en J° 261.188 carat Banco Superville S.A. c/ Especies Cortijos S.A.S. e Hijos de Eduardo Llaver S.A. p/monitorio" Juzg. De Paz Letrado N° 8 de 1° Circ. Judicial Mendoza, Ent. 2.471.847 del 25/10/2023. 14- Embargo: \$17.000.000 estos autos. Entrada 2.479.295 del 07/11/2023.- 15- Embargo, \$ 10.000.000.- estos autos, ent. 2.504.701 del 26/12/2023.- 16- Embargo \$3.170.000 mas \$ 5.000.000 en J° 15.143 carat. Garantizar S.G.R. c/Cia Agroindustrial Cuyana S.A. y Otro, s/Ejec. Hipot. Juzg. Nac. 1° instancia en lo Civil N° 47 Secretaría única CABA. Ent. 2573861 del 01/07/2024.- Título agregado en autos donde podrá consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 3 y 4 edificio 83 planta alta del C.C.E. y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.-

S/Cargo

11-13-17-19-25/11/2025 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, ORDEN SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES en autos N° 4359552, C.U.I.J. N° 13-07703674-6((011902-4359552)), caratulados: "GONZALO ARTICULOS DE COPETIN SRL P/ QUIEBRA ACREEDOR", EL 100% DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "GONZALO ARTICULO DE COPETIN SRL. (ad corpus). El que se realizara en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día ONCE DE DICIEMBRE a partir de las 11:00 horas. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. (C.P.C.Y TRIBUTARIO DE LA PCIA DE MENDOZA. CAPITULO X ARTICULOS 278, 279,280,281, 282 Y 283). - MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portar siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones específicas de las subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta no mayor de 20 días precedente a la fecha de subasta en los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas, en donde comienza una puja con duración de tres minutos entre posturas, pasado ese tiempo la oferta más alta queda como definitiva y se concluye el acto de subasta determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Segundo postor, Martilleros designados y Juzgado, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado. APROBACION: El remate del Inmueble

quedara sujeto a la aprobación del Juzgado. MODALIDAD DE PAGO. El adjudicatario una vez aprobado la subasta y notificada la misma a través de la plataforma y juzgado en el domicilio electrónico del comprador el mismo poseen tres (3) días hábiles para realizar el pago de: a) 100% del total del remate que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor del Tribunal en la Cuenta Corriente Sucursal 3576-TRIBUNALES MENDOZA, Número de Cuenta 9940817913. domicilio Patricias Mendocinas y Virgen del Carmen de Cuyo 5500 MENDOZA, Denominación Cuenta 13077036746 GONZALO ARTICULOS DE COPETIN SRL P/ QUIEBRA ACREEDOR. Producto 99 CBU N° 0110606650099408179136 BANCO NACION ARGENTINA. Moneda Pesos. El porcentaje de comisión se determinará en el auto de aprobación atento a que existen bienes inmuebles y bienes muebles más el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL: 4,5 % que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 (H. María Manucha y otro) y CBU 0720068788000005048236. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. EL IMPORTE TOTAL DE LA SUBASTA ES MAS IVA SOBRE LOS BIENES MUEBLES (10,5%) DETERMINADO DICHO MONTO EN EL AUTO DE APROBACION DE SUBASTA Una vez verificado el pago en la cuenta del Tribunal y en las cuentas determinadas para comisiones gastos y sellados, se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por la persona designada de los tribunales, los Martilleros intervinientes y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizara, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: El comprador tiene a su cargo todos los trámites necesarios para la inscripción de todos los bienes registrados subastados. – ESTADO DE OCUPACION: libre de ocupantes. BASE: PESOS CIENTO SETENTA MILLONES (\$ 170.000.000) El Establecimiento SE SUBASTA (AD CORPUS) y se encuentra compuesto por. 1) INMUEBLE ubicado sobre calle Juan Agustín Maza N° 796 Distrito Dorrego, Departamento de Guaymallén Mendoza., Inscripto Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia de Mendoza, bajo la Matricula N°29.301/04 Asiento A-1. A nombre de GARCIA REQUENA JOSE ANTONIO CUIT 20-16222724-7. Téngase presente que en el expediente hay agregado una escritura en donde se dona este inmueble a GONZALO ARTICULOS DE COPETIN SRL y la misma se encuentra aceptada, se informa a que no se presentó el plano final de obra ante la Municipalidad de Guaymallén motivo por el cual no se pudo realizar la escritura de dominio, por lo expuesto es que el comprador en subasta tiene a su cargo la terminación del trámite correspondiente ante la Municipalidad de Guaymallén a los efectos de que se pueda realizar la transferencia de dominio a su nombre. Nomenclatura Catastral N° 040101004900002000009- Padrón Territorial N° 04095451, Plano Visado N° 00498359-2 Superficie de Terreno según título 233,02m2 y según plano 233,96m2 superficie cubierta 333 m2.-Límites y Medidas Perimétricas: Norte: Punto 1-2 en 22,97mts con Juana Vuscovich. Sur: Punto 3-4 en 23,83 mts con Gustavo Domizi y otra. Este: Punto 2-3 en 10,01mts con INVO SA y Oeste: Punto 4-1 en 10,02 mts con calle Agustín Maza. Padrón Municipal N° 4544. El inmueble es de material, de dos plantas realizado con uso comercial (elaboración de papas fritas en forma artesanal exclusivamente) El frente con portón metálico con una puerta incluida dentro del portón, fraccionado en dos partes (de tres hojas y dos hojas), en la parte de arriba posee ventanales que se usaban para descarga de materiales. el inmueble posee sistema de seguridad y cerco eléctrico manejado desde el inmueble de la calle Berutti. Entramos al predio por el portón a una cochera pasante con pisos llaneados preparados para soportar el peso de camiones, encontramos un montacarga hidráulico de 1,2mts por 2,00mt con capacidad de carga de 1500kg con cerramiento metálico de protección. Ingresando a la parte de producción lo hacemos a través de un portón metálico y vidriado con

pisos de cerámicos que posee una bacha con revestimiento de cerámico, bajo mesada metálico de dos puertas y alacenas metálicas, y un anafe de una hornalla, cuatro freidoras industriales marca INCALFER FB 35 con capacidad de 365 litros de aceite cada uno con una capacidad de 60kg/por hora, separadas en dos islas, cada isla con una campana de chapa galvanizada con sus respectivos extractores industriales que daban a un sistema de decantación de donde salen los vapores todo de acero inoxidable y se encontraban en el techo (sistema de descontaminación). Dentro de la sala de producción tenemos una pileta de material revestida en cerámico para más de 2000 litros aprox. En donde se lavaban las papas cortadas, las paredes del salón estaban revestidas en cerámicos a la altura aprox de 1,80mt. Encontramos también una máquina peladora de papas automática, una máquina cortadora de papas marca INCALFER MCJ 300. Hay un carro de cuatro ruedas metálico. Desde el garaje pasamos a un depósito en donde encontramos pallet y cajones de madera, pisos y paredes revestidas en cerámico, también encontramos un espacio debajo de la escalera destinado a depósito, baño de hombres con pisos y paredes revestidas con cerámicos, casilleros metálicos, tres sillas, un lavamanos, un inodoro y ducha. Patio interno que tiene una máquina cortadora de papas marca INCALFER MCJ 300, un anafe, y un calefón de 120 litros marca HEINEKEN que se encuentran debajo de un techo de policarbonato, en el mismo patio hay una bacha revestimiento de cerámico, alacenas de madera, una báscula mecánica de 50kg, baño y vestuarios de damas con pisos y paredes revestidas en cerámico con un inodoro, un bidet, un lavamanos y una silla, puerta metálica, arriba del baño hay cinco tanques de agua de fibrocemento de 1000 litros aprox cada uno. Escalera revestida en cerámicos con doble baranda metálica que da a la planta alta pisos de cerámicos y un sector de las paredes también revestida en cerámico, encontramos una balanza digital marca SYSTEL para 10kg, un ventilador industrial amurado a la pared marca GALLI, una selladora y refiladora de bolsa metálica color gris sin marca, una estufa tiro balanceado, ventana que da al patio interno con rejas metálicas, un mesón metálico de acero inoxidable, mucha cantidad de cajones de madera (más de 300 aprox) hay un acceso a un entresuelo con pisos de madera y techos de madera con estructura metálica. Hay una terraza cerrada con rejas metálicas, en la misma se encuentran dos tanques de agua de fibrocemento de 1000 litros aprox hay una caldera dual marca PEISA, y se accede al techo para la limpieza de los filtros de acero inoxidable, se destaca que llega hasta este lugar el montacarga hidráulico que se menciona en la planta baja. Exhibición día 04 de diciembre 2025 de 9,00 hs a 12,00 hs. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 2615521623 E-mail: – hmariamancuha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar

C.A.D. N°: 27729 Importe: \$ 144450
13-14-17-18-19/11/2025 (5 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Público Mat. 2745 por Orden del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas en los Autos N°254.347 Caratulados RODRIGO FERNANDO C/ GRANADO JOSE RAMONY OTROS P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO. Rematará el 20 de Noviembre próximo a las 09:30 Hs, En calle San Martín N° 322, PB, Ciudad, Mendoza, con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentren los siguientes Bienes: Un Automotor, Marca Chevrolet, Tipo Pick-up, Modelo S 10 TURBO DIESEL, Año 1997, Motor Maxion N°4ª8A47B028004C, Marca Chasis CHEVROLET N°9BG124ATVVC931504, Dominio BIY254. Numeración no verificada. GRABAMENES: I-Embargo: autos N°255.094 ARCE RODRIGO FERNANDO, EN JUICIO N°254.347 C/ GRANADO JOSE RAMON P/ DAÑO DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO. Por pesos \$539.940. II: Embargo: En estos por la suma de pesos 500.000. DEUDAS: DGR ATM: NO POSEE. Comprador depositará en el acto 10% señal 10% comisión y el 4,5% Impuesto Fiscal, Forma de pago Dinero en efectivo Moneda de curso legal. Se deja constancia que el Automotor a subastarse reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes agregados en autos asimismo se hace saber que los gastos para la inscripción registral quedan a cargo del Adquirente. No aceptándose compra en comisión. BASE REMATE: \$5.000.000, con Incrementos no menores a \$500.000. INFORMES: Martillero, TEL: 155-609032. EXPOSICION: 18/11/2025 de 16:00 hs a 18:00 hs, en calle San Francisco del Monte N°500, Guaymallen, Mendoza. GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Público Mat. 2745 por Orden del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas en los Autos N°254.347 Caratulados RODRIGO FERNANDO C/ GRANADO JOSE RAMONY OTROS P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO.

Rematará el 20 de Noviembre próximo a las 09:30 Hs, En calle San Martín N° 322, PB, Ciudad, Mendoza, con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentren los siguientes Bienes: Un Automotor, Marca Chevrolet, Tipo Pick-up, Modelo S 10 TURBO DIESEL, Año 1997, Motor Maxion N°4ª8A47B028004C, Marca Chasis CHEVROLET N°9BG124ATVVC931504, Dominio BIY254. Numeración no verificada. GRABAMENES: I-Embargo: autos N°255.094 ARCE RODRIGO FERNANDO, EN JUCIO N°254.347 C/ FRANADO JOSE RAMON P/ DAÑO DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO. Por pesos \$539.940. II: Embargo: En estos por la suma de pesos 500.000. DEUDAS: DGR ATM: NO POSEE. Comprador depositará en el acto 10% seña 10% comisión y el 4,5% Impuesto Fiscal, Forma de pago Dinero en efectivo Moneda de curso legal. Se deja constancia que el Automotor a subastarse reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes agregados en autos asimismo se hace saber que los gastos para la inscripción registral quedan a cargo del Adquirente. No aceptándose compra en comisión. BASE REMATE: \$5.000.000, con Incrementos no menores a \$500.000. INFORMES: Martillero, TEL: 155-609032. EXPOSICION: 18/11/2025 de 16:00 hs a 18:00 hs, en calle San Francisco del Monte N°500, Guaymallen, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9320845 Importe: \$ 39150
07-11-13-17-19/11/2025 (5 Pub.)

EMILIANO OSCAR CHAHER Martillero Público matrícula 3367, orden Tribunal de Gestión judicial 4º Primera Circunscripción Judicial Mendoza autos N° 123498 "AMPUERO, INOCENCIO Y AMPUERO, RICARDO EUGENIO S/ SUCESIÓN ", remataré 28 de noviembre 2025 a las 9,30 hs. con base, en Oficina Subastas Judiciales (Acordada 17.598 bis), ubicada planta baja edificio Palacio Justicia II calle San Martín N° 322, Ciudad, Mendoza, mediante ofertas a viva voz y al mejor postor (art. 275 del C.P.C.C.T.), 100% inmueble urbano perteneciente al acervo hereditario del sucesorio sito calle Bruno Moron 2839, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Superficie 585,40 m2 s/t Límites y medidas perimetrales: NORTE calle Bruno Moron en 12,75 mts, SUR fracción 2 en 11,37 mts ESTE con fracción 1 en 42.76 mts y OESTE con fracción de Francisco Palomo en 43.73 mts Inscripciones y deudas: Registro Público y Archivo judicial de la provincia de Mendoza matrícula N° 96178/7 asiento A-1, plano mensura y fraccionamiento N° 07-47471 agrimensor Julio Alberto Irusta visado DPCatastro 18/09/2017, Avaluo Fiscal 2025: \$ 4.942.457 y \$ 451.172, ATM padron territorial 07-73730-7 y 07-73731-5 deuda \$ 113181,46 al 29/10/25, padrón municipal 26208 deuda \$ 773.207 al 29/10/2025 más intereses y gastos apremio, Union vecinal Plazoleta Rutini medidor 8241382 socio 223 agua potable sin deuda al 30/10/2025, DPVialidad exento. Mejoras: Lote con dos construcciones un inmueble frontal y otro interno: 1) primer inmueble casa frontal muy precaria con la siguiente distribución: estar, cocina comedor, dos dormitorios divididos con madera tipo mdf y un tercer dormitorio, si bien tiene paredes de ladrillo se encuentran en muy mal estado en general, los techos son de caña y cubiertos en el exterior por nylon negro, posee un baño. En el interior del inmueble también hay una construcción tipo departamento con un dormitorio y cocina, en mal estado general. Estas construcciones se encuentran ocupadas por los herederos Maria Lorena Ampuero y Ricardo Adrian Ampuero, 2) segundo inmueble acceso por porton de chapa lateral de ingreso vehicular donde se encuentra un tinglado techos chapas zinc destinado a taller mecánico y un departamento construcción ladrillos que tiene cocina comedor, un dormitorio y baño, pisos cerámicos, techos machimbre con palos rollizos, todo en mal estado en general. Estas construcciones se encuentran ocupadas por el heredero Sr. Ricardo Dario Ampuero. Posee todos los servicios: luz eléctrica, gas natural, agua potable, salvo cloacas.- Base venta: U\$S 28.000.- e incrementos mínimos de U\$S 5000 entre posturas (art. 264 Inc. III del CPCCyT) y mediante la modalidad "A VIVA VOZ" conforme lo normado por art. 275 del CPCCyT. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 del CPCCyT). Comprador deberá abonar acto subasta 10% seña, más 4,5% impuesto fiscal, 3% comisión martillero, mediante transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a estos autos y, saldo de precio aprobada la misma, con misma modalidad transferencia bancaria a la cuenta precedentemente referida, siendo a su cargo a los fines inscripción del inmueble en Registro de la Propiedad obtener a su costa certificado catastral correspondiente (art. 271 Inc. j del CPCCyT). Títulos, deudas, informes, planos, inspección ocular y fotografías agregados en autos donde pueden compulsarse, no aceptándose reclamos por falta o defecto de los mismos posterior subasta. Informes Juzgado o martillero San Juan 220, ciudad, exhibición coordinar visitas cel. 2615005409 / 4396676. e-mail: inmoaguirre@gmail.com.ar 5

publicaciones alternadas Boletín Oficial y diario los andes (554)

Boleto N°: ATM_9331155 Importe: \$ 47250
07-11-13-17-19/11/2025 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION (DGI). Conforme lo ordenado por la Resolución N° 0480 del 24/04/2024, Expediente N° 802.350-2 y Resolución N° 1379 del 1/12/2023. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 10 DE DICIEMBRE DE 2025 a partir de las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021 y 1858 del 24/8/2024. 1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar. La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan. 2. EXHIBICION: Lote N° 1: Estancia LA CHACRA, Malargüe, Mendoza, Dique Blas Brisoli, Malargüe, Mendoza TEM con domicilio en San Rafael, Mendoza, Sub-Delegación Río Atuel (Sede Administrativa, General Alvear), Olascoaga esq. Paso de los Andes, General Alvear, Mendoza el día 01/12/2025 en horario de 10 hs. a 12 hs. Lote N° 2: Sub-Delegación de Tunuyán Superior con domicilio en Eleodoro Quiroga N° 269, La Consulta, San Carlos, Mendoza y Dique Valle de Uco con domicilio en calle al Dique s/n, Campo Los Andes, Tunuyán, Mendoza el día 02/12/2025 en horario de 10 hs a 12 hs. Lote N° 3: Dique Benegas, Junín, Mendoza y Dique Benegas, Cipolletti, Mendoza el día 03/12/2025 en horario de 10 hs a 12 hs. Lote N° 4: Dique Philips, Rivadavia, Mendoza el día 03/12/2025 en horario de 10 hs a 12 hs 3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. 4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el primer acto se procede a continuar el acto con tres minutos de diferencia entre oferta, terminado el tiempo la mejor oferta queda como ganadora y se determina el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su panel de usuario del portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y el DGI que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario del lote subastado. 5. APROBACION: El remate del lote quedara sujeto a la aprobación del DGI. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. 6. MODALIDAD DE PAGO. El adjudicatario una vez aprobada la subasta por el DGI y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico del comprador él mismo posee cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION, Banco SUPERVIELLE Cuenta Corriente N° CC ARS 066-412165-5, CUIT N° 30-99916963-1, CBU 0270066310004121650053, Alias GENTE.JAULA.FLORA. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser el DGI exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma sesenta y tres (0.63%)

en bienes no registrables y los bienes registrables el dos como veinticinco por ciento (2.25%) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Hermelinda María Manucha y otro. La oferta no cancelada en dicho plazo será dada por nula, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su panel de control, por el Martillero y el órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por el DGI, la Martillera actuante y el comprador en subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. 7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. 8. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina el DGI y, si el resultado de este fuese también negativo, DGI podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta. 9. TRANSFERENCIA: BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la DGI con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición del DGI a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado. 10. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización del DGI una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 10.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo. 11. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. 12. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 5521623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web: www.manuchasubastas.com.ar. LOTE N° 1: MARCA: DOMINIO: SIN DOMINIO. TORTONE 230. TIPO: EXCAVADORA. DOMINIO: XME 575. MARCA: DODGE. MODELO: DP 100 (baja definitiva). DOMINIO: GKG 480. MARCA: FORD. MODELO: RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0 D. AÑO: 2007 (baja definitiva). INTERNO: 45. DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: BUCYRUS. MODELO: DRAGALINA. (Chatarra). INTERNO: 47. DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: BUCYRUS. MODELO: DRAGALINA. (Chatarra). TORNO MARCA: PIA SERIE 140/116. (Solo el esqueleto-chatarra). DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: SAMSUNG. MODELO: SE210W2-SERIE GAY1111. TIPO: EXCAVADORA (sin motor-chatarra). DOMINIO: SIN DOMINIO. CASILLA RODANTE EHM. (Chatarra). DOMINIO: WVD 710. MARCA: EHM.

CASILLA RODANTE (Baja definitiva). BASE \$ 4.000.000. LOTE N° 2: DOMINIO: WVN 223: MARCA: FORD. MODELO: F-100. AÑO: 1978. (Baja definitiva). DOMINIO: WVQ 955: MARCA: FORD. MODELO: F-350. AÑO: 1980. (Baja definitiva). DOMINIO: WVN 222: MARCA: FORD. MODELO: F-100. AÑO 1978. (Baja definitiva). DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: DRAGALINA BUCYRUS. (Solo chasis, sin motor con pluma-chatarra). DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: EXCAVADORA SAMSUNG. (Solo chasis-chatarra). BASE \$ 1.000.000. LOTE N° 3: DOMINIO: WVN 221. MARCA: FORD. MODELO: F-100. AÑO: 1978 (Baja definitiva). DOMINIO: WSM 654. MARCA: FORD. MODELO: F-100. (Baja definitiva). DOMINIO: WSM 653. MARCA: FORD. MODELO: F-100 (Baja definitiva). DOMINIO: DCK 796. MARCA: FORD. MODELO: RANGER XL C/C 4X2 D (Baja definitiva). Chatarras varias. DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: TORTONE. MODELO: T-190. TIPO: EXCAVADORA. (Con faltantes). BASE \$ 2.000.000. LOTE N° 4: DOMINIO: CDD 53. MARCA: KOBELCO. MODELO: SK210LC. TIPO: EXCAVADORA (transferible). BASE \$ 6.000.000

S/Cargo

11-12-13-14-17-18-19-20-25-26/11/2025 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.478 caratulados: "RAMIREZ ANALIA BELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 31 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a ANALIA BELEN RAMIREZ con D.N.I. N° 26.041.564. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35, C.C.E. Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27706 Importe: \$ 29700

17-18-19-20-25/11/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.479 caratulados: "CHAUVERO CARLOS UBALDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 31 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a CARLOS UBALDO CHAUVERO, con D.N.I. N° 39.676.723. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de

verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27708 Importe: \$ 29700
17-18-19-20-25/11/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.466 caratulados: "BUSTOS LOURDES NATALIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 22 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a LOURDES NATALIA BUSTOS, con D.N.I. N° 40.103.916. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27712 Importe: \$ 29700
17-18-19-20-25/11/2025 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1023144 caratulados "ELIZONDO MILAGROS LORENA NAHIR P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 02/09/2025 la declaración de quiebra de ELIZONDO MILAGROS LORENA NAHIR, DNI 43.543.124, CUIL: 27-43543124-6 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 86...II. Fijar el CINCO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los

títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTITRÉS DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE ABRIL DE 2026 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VENTIDÓS DE MAYO DE 2026. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 04/11/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: BOTTINI JORGE RAFAEL, DNI N° 26.595.170. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALEM 1477, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, teléfono 3969280 / 2616970671, mail: bottinijorge@hotmail.com

C.A.D. N°: 27716 Importe: \$ 45900
17-18-19-20-25/11/2025 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1023106 caratulados "JOSE LUIS YOLANDA ELISABETH P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 19/06/2025 la declaración de quiebra de JOSE LUIS YOLANDA ELISABETH, DNI 20.688.616, CUIL: 27-20688616-7 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 125...II. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, obrante en la aceptación de cargo agregada en autos, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a la Acordada de fecha 02/07/2019 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. III. Fijar el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día

VEINTITRÉS DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE ABRIL DE 2026 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDÓS DE MAYO DE 2026. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 04/11/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: SANCHEZ LETICIA GLORIA, DNI N° 20.115.069. Días y horarios de atención MARTES, JUEVES, VIERNES de 16 a 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MANUEL A. SAEZ 608, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614681829, mail: lgsz@hotmail.com

C.A.D. N°: 27718 Importe: \$ 44550
17-18-19-20-25/11/2025 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado, en autos CUIJ 13-07928379-1 (011901-1255010) “CERDA NESTOR ELIAS p/ CONCURSO PEQUEÑO” hace saber: 1) la apertura del concurso preventivo de NÉSTOR ELÍAS CERDA - DNI N°34.269.095 en fecha 20/10/2025; 2) fecha de presentación: 16/09/25; 3) los acreedores podrán presentar sus peticiones de verificación de créditos hasta el día 27/02/2026 al correo electrónico del síndico Cont Mauricio Juan Benvenutti mauriciobenvenutti@hotmail.com, celular 2615027236, atención: lunes, miércoles y viernes de 8 a 12; 4) hasta 13/03/2026 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas también por medios electrónicos. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, jueza.

Boleto N°: ATM_9347797 Importe: \$ 8100
17-18-19-20-25/11/2025 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ 13-07943748-9(011901-1255026) “FAURE JAVIER EMILIO P/CONCURSO CONSUMIDOR” hace saber: 1)en fecha 5/11/25 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a JAVIER EMILIO FAURE, DNI 32.427.095, CUIL 20-32427095-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2)fecha de presentación: 01/10/25; 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 18/02/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/03/2026 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación presencial para el día 13/05/2026 a las 11hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

Boleto N°: ATM_9347802 Importe: \$ 10800
17-19-25-27/11 01/12/2025 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 169/170 autos N°13-06741848-9 caratulados: “CORDOBA MAURO GUILLERMO P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Noviembre de 2025. ...procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía

correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día SIETE DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. VINCENTI, OSMAR ELVIO DOMICILIO: España 512, 2° Piso, Oficina 2 – Mza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27734 Importe: \$ 32400
17-18-19-20-25/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.434 caratulados: "ANTES YESICA CARINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a YESICA CARINA ANTES, con D.N.I. N° 34.041.179. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuentes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuentes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27696 Importe: \$ 29700
14-17-18-19-20/11/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ 13-07949082-7 (011901-1255031) MACHUCA ALBERTO MIQUEAS P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) en fecha 05/11/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. ALBERTO MIQUEAS MACHUCA, DNI

39.237.187, CUIL 20-39237187-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 07/10/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 18/02/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/03/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 13/05/2026 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA. Jueza.

Boleto N°: ATM_9344131 Importe: \$ 12150
14-17-18-19-20/11/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ 13-07942029-2 (011901-1255025) "MERCAU BARRERA TERESA ELENA P/CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) en fecha 05/11/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. TERESA ELENA MERCAU BARRERA, DNI 32.571.232, CUIL 27-32571232-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 30/09/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/02/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 06/03/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 20/05/2026 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM_9344727 Importe: \$ 12150
14-17-18-19-20/11/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza hace saber que en autos CUIJ: 13-07098216-6 (011901-1254304) "FLORES GERARDO FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura presentó el informe final y el proyecto de distribución final y se regularon los honorarios profesionales de Primera Instancia, confirmados por la Cámara de Apelaciones. Art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial. Dra. Laura Patricia Engler André. Secretaria

Boleto N°: ATM_9345869 Importe: \$ 2160
14-17/11/2025 (2 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.432 caratulados: "CUTRONA MARIA BELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a MARIA BELEN CUTRONA, con D.N.I. N° 26.779.627 Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuentes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuentes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse

también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27688 Importe: \$ 29700
13-14-17-18-19/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.459 caratulados: "MIRANDA SANTO FERNANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 22 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a SANTO FERNANDO MIRANDA, con D.N.I. N° 32.032.865. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27721 Importe: \$ 29700
13-14-17-18-19/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.446 caratulados: "MATURANO SHEILA VERONICA MARLENE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 13 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a SHEILA VERONICA MARLENE MATURANO, con D.N.I. N° 41.369.220. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ

deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27723 Importe: \$ 29700
13-14-17-18-19/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.450 caratulados: "GONZALEZ MIRIAM MABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 16 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a MIRIAM MABEL GONZALEZ, con D.N.I. N° 20.393.394. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27724 Importe: \$ 29700
13-14-17-18-19/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 54 de los autos CUIJ N° 13-07946565-2 (011902-4359814), caratulados: "LOPEZ AVILA CLAUDIA TERESA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 27 de octubre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. CLAUDIA TERESA LOPEZ AVILA, DNI N° 29.385.494; CUIL N° 27-29385494-2. V. Fijar el día 10 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 26 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 27 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 28 DE MAYO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274

LCQ). IX. Fijar el día 11 DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 25 DE JUNIO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JUAN PABLO BONANNO, con dirección de correo electrónico: contbonanno@hotmail.com y info@estudiobonanno.com.ar. Domicilio: Dra. Magnelli N° 3.073, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 4446513 y 261-5104659. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27725 Importe: \$ 32400
13-14-17-18-19/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 58 de los autos CUIJ N° 13-07814078-4 (011902-4359645) caratulados: "MATURANO ANDREA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Mayo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MATURANO ANDREA LOURDES, D.N.I. N° 34.380.180. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 11/11/2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 27/10/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TRECE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día UNO DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE JUNIO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. MARZIALI, CARLOS con dirección de correo electrónico: carlos_marz@yahoo.com.ar; y domicilio legal en Alvarez Condarco N.º 1.171, Godoy Cruz. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 a 20 HS. horas. TEL. 02615062601. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27726 Importe: \$ 39150
13-14-17-18-19/11/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ 13-07946641-1 (011901-1255028) FUNES GONZALO DAMIAN P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber a fojas 49: 1)en fecha 28/10/2025 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a GONZALO DAMIAN FUNES DNI 35.512.539, CUIL 20 35512539-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2)fecha de presentación 03/10/25; 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/02/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores

pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 24/02/2026 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación presencial para el día 06/05/2026 a las 10hs (art.370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez

Boleto N°: ATM_9341859 Importe: \$ 12150
13-14-17-18-19/11/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.924, caratulados "GONZALEZ ARTURO FABIAN POR CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 22/10/2025. Fecha de apertura: 28/10/2025. Concursado ARTURO FABIAN GONZALEZ, D.N.I N° 22.900.685, C.U.I.L. N° 20-22900685-2, argentino, con domicilio real en Adolfo Calle N° 1764, San Rafael, Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 02/02/2026 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 18/02/2026 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contadora LAURA RADA. Domicilio: Calle Godoy Cruz N° 551 de San Rafael, Mendoza y domicilio electrónico en laurarada7@hotmail.com. Atención: LUNES, JUEVES y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas y el día de vencimiento de la verificación de créditos en el mismo horario (Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_9342376 Importe: \$ 10800
13-14-17-18-19/11/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 81/90 autos N°13-07887516-4 caratulados: "DELGADO NICOLAS AMERICO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 12 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de NICOLAS AMERICO DELGADO, DNI 39.086.489, CUIL 20-39086489-3 con domicilio en B° CEC 3, Manzana 2- Casa 48, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 15º) Fijar el día 26 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 11 DE FEBRERO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 13 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 15 DE ABRIL DE 2026. 17º) Fijar el día 14 DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 29 DE MAYO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 12 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 28 DE JULIO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. Muñoz Guillermo Fabián DOMICILIO: Patricias Mendocinas 562, Piso 3, Dpto 2, Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: gmunoz0404@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27730 Importe: \$ 36450
13-14-17-18-19/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 79 de los autos CUIJ N° 13-07939013-9 (011902-4359809), caratulados: "MONTES DE OCA FRANCO DIEGO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 24 de octubre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. FRANCO DIEGO MONTES DE OCA, DNI N° 43.076.177; CUIL N°20-43076177-4. V. Fijar el día 3 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 20 DE MAYO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 4 DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 18 DE JUNIO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador FLAVIO ALEJANDRO MANTOVAN SCARAMELLA, con dirección de correo electrónico: fmantovan@itcsa.net, Domicilio: Olascoaga 824, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615162697. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27719 Importe: \$ 32400
12-13-14-17-18/11/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07890267-6 (011903-1023173), caratulados: "BASILOTTA JONATHAN GREGORIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR- DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 29/09/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a el Sr. BASILOTTA, JONATHAN GREGORIO, DNI N° 36.582.146, CUIL N° 20-36582146-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11/08/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/11/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 12/12/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 08/04/2026 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_9337601 Importe: \$ 16200
12-13-14-17-18/11/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ 13-07946632-2 ((011902-4359815)), caratulados DIAZ MAURICIO LUIS P/CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 30/10/2025. Hágase saber: 1)la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a DIAZ, MAURICIO LUIS; D.N.I.N°32.039.744; C.U.I.L.N°20-32039744-9. 2)Fecha de presentación 03/10/25; 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/02/2026; 6)los acreedores

podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 20/02/2026. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 06/05/2026 a las 11hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT) en forma presencial. DRA.GLORIA E. CORTEZ-Juez.-

Boleto N°: ATM_9338894 Importe: \$ 10800
12-13-14-17-18/11/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales– Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07950377-5 (011903-1023246), caratulados: “RAMIREZ HUGO SANTOS P/CONCURSO CONSUMIDOR- DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 03/11/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. RAMIREZ, HUGO SANTOS, DNI N° 26.366.653, CUIL N° 20-26366653-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 08/10/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/02/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 25/02/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 29/04/2026 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_9338138 Importe: \$ 16200
12-13-14-17-18/11/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023224 caratulados "NUÑEZ MIGUEL AGUSTÍN P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 17/10/2025 la declaración de quiebra del Sr. MIGUEL AGUSTIN NUÑEZ, DNI N° 42.750.187, CUIL: 20-42750187-7...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 38...V. Fijar el día 18 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 05 DE FEBRERO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 09 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 23 DE MARZO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 23 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 08 DE MAYO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal.REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: BONANNO CARLOS . Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal CERRO SOSNEADO N° 618, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614446513 / 2615116850, mail: contbonanno@hotmail.com

C.A.D. N°: 27715 Importe: \$ 43200
11-12-13-14-17/11/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 53/61 autos N°13-07873833-7 caratulados: "GALARSE SOSA DAVID ALAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de DAVID ALAN GALARSE SOSA, DNI 42.794.514, CUIL 20-42794514-7 con domicilio en Sáenz Peña 1177, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 25 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 11 DE MARZO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 13 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 12 DE MAYO DE 2026. 17°) Fijar el día 10 DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 25 DE JUNIO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 24 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 24 DE AGOSTO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. MANZUR, ALFREDO DOMICILIO: España 512, 2° Piso, Oficina 2 DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27717 Importe: \$ 44550
11-12-13-14-17/11/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 33/41 autos N°13-07890035-5 caratulados: "TORREGIANI MICAELA CANDIDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 10 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MICAELA CÁNDIDA TORREGIANI, DNI N° 34.993.840, CUIL N° 27-34993840-0 con domicilio en 25 de Mayo 1820, Oeste, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega

a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 20 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 6 DE MARZO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 8 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 7 DE MAYO DE 2026. 17º) Fijar el día 5 DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 22 DE JUNIO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 6 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 19 DE AGOSTO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. JESUS DAVID DOMICILIO: España 512, 2 Piso, Of. 2 DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27720 Importe: \$ 45900
11-12-13-14-17/11/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 40/49 autos N°13-07894728-9 caratulados: "CARABANTE PABLO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 17 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PABLO DANIEL CARABANTE, DNI 23.849.407, CUIL 23-23849407-9 con domicilio en Jujuy 655, Ciudad de Mendoza, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 2 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 17 DE DICIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 20 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 20 DE MARZO DE 2026. 17º) Fijar el día 22 DE

ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 7 DE MAYO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 21 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 22 DE JUNIO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. JESUS DAVID DOMICILIO: España 512, 2 Piso, Of. 2 DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27722 Importe: \$ 44550
11-12-13-14-17/11/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Mendoza en Autos N° CUIJ: 13- 07725194-9((012054-420099)) BULA EDUARDO JACINTO C/ SOSA DE LEGUIZAMON MARIA LUISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el 50% indiviso del inmueble ubicado en calle Olascoaga 1593 de la ciudad de Mendoza, inscripto en la matrícula 118059/1, con una superficie según mensura de 61,29 m2, superficie según título de 60 m2, Padrón Rentas 01-13122-6, Padrón Municipal N° 07550260000000, el decreto de fs 3 en su parte pertinente: "Mendoza, 04 de Febrero de 2025. Téngase al Sr. Eduardo Jacinto Bula por presentado, parte y domiciliado.... De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C.yT.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C.yT.).- Fdo.: Calafell, María Paula-Juez."

Boleto N°: ATM_9345123 Importe: \$ 18900
17-19-25-27/11 01/12/2025 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUAGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES 555, EN AUTOS N° 44.176 CARATULADOS: "PARIENTE SILVANA EDITH Y NEME GUSTAVO OMAR C/ GONZALEZ ROSARIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle "G" n° 420, de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza. Inscripción del dominio: ASIENTO A-1- de fecha 20-04-1914, en la Ciudad de General Alvear, Matrícula 44743/17 y anotado en Folio Real, FECHA DE ESCRITURACIÓN 14-04-1914 Nomenclatura Catastral: 18-99-00-0600-919324-0000-8. Padrón Territorial N° 18/23966-5, constante de una superficie según título y plano de mensura de 2080,00m2. Titular ROSARIO GONZALEZ, dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).-

Boleto N°: ATM_9345160 Importe: \$ 12150
17-19-25-27/11 01/12/2025 (5 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA.

CIRCUNSCRIPCIÓN - PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos CUIJ: 13-06991809-8((032051-3329)) caratulados "ORTIZ DAMIAN ABEL Y OTROS C/ MARAVILLA DE ESCUDERO CATALINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" resolvió a fs. 50 lo siguiente: "Gral. San Martín Mendoza, 20 de Agosto de 2025... VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoada por VIVIANA NOELIA MERCAU DNI N° 31.510.488 y DAMIAN ABEL ORTIZ DNI N° 37.774.964, sobre el inmueble ubicado en calle Molina S/N, Alto Verde, San Martín, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 2° inscripción bajo el N° 588, fs. 181, T° 4, de San Martín, Mendoza, inscripto a nombre de la Sra. Catalina Maravilla de Escudero, siendo la superficie del mismo 7,010,25 m2 según mensura, identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que ha adquirido el dominio en fecha 30/12/2015.- II.- Imponer las costas en el orden causado (Art. 35 y 36 del CPCCYT).- III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se arrimen al proceso elementos que permitan su determinación. IV.- Firme la presente y otorgadas las conformidades profesionales, ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a los interesados y por Edictos. OPORTUNAMENTE, OFÍCIESE. CBF. Y a fs. 54, resolvió: "Gral San Martín Mendoza, 24 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hágase lugar al recurso de aclaratoria presentado por el Dr. Germán Caballero y en consecuencia: en la sentencia de fs. 50 donde dice DAMIAN ABEL ORTIZ DNI N° 37.744.694, deberá leerse DAMIAN ABEL ORTIZ DNI N° 34.744.694 por las razones expuestas en los considerandos. NOTIFIQUESE como parte integrante de la sentencia de fs. 50.- CBF".

Boleto N°: ATM_9346078 Importe: \$ 5130
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°275.568 caratulados "DUBOIS ANA MARIA C/PEREZ ROBERTO Y OTS. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de Septiembre de 2022...De la demanda instaurada, TRASLADO a ROBERTO PEREZ, ELINA RAQUEL PEREZ, LUIS JORGE PEREZ, NORMA PEREZ E HILDA GERTRUDIS PEREZ por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en CALLE URQUIZA S/N, COQUIMBITO, MAIPÚ, INSCRIPTO EN LA MATRÍCULA N°341.976/7 ASIENTO A-1 la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. (...)Fdo. Dr. Carlos Dalla Mora Juez" LINKS: DDA: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=ANNLV231532 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=HWSPL231532; Ubicación: CALLE URQUIZA S/N, COQUIMBITO. MAIPÚ. MENDOZA Datos de Inscripción: MATRÍCULA N°341.976/7 ASIENTO A-1 DOC Titular Registral: Roberto Perez, DNI 6888039; Hilda Gertrudis Perez DNI 4115032; Elina Raquel Perez DNI 5071427; Luis Jorge Perez DNI 8156919 y Norma Perez DNI 6157295.

Boleto N°: ATM_9347801 Importe: \$ 18900
17-19-25-27/11 01/12/2025 (5 Pub.)

Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Gestión Asociada, Tercera Circunscripción Judicial; Autos N° 5237 OCHOA HUGO BERNABE C/ LEDESMA MONICA P/ ACCION REAL", CITA a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Patricias Mendocinas N° 2393 identificado como M-H L-7 Barrio Villa Quiroga del departamento de La Paz, Mendoza, constante de una superficie según mensura de 359 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) y según título 359 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS); inscripción de dominio en la Matrícula N°: 231902 Asiento A-1 La Paz; Padrón de Rentas

Nº: 12-03515-0; Padrón Municipal Nº: 0583; Nomenclatura catastral Nº: 12-01-01-0007000001-0000-2; inscripto a nombre de HUGO BERNABE OCHOA. Fdo. Dra. María Violeta Derimais-Juez.-

Boleto Nº: ATM_9335001 Importe: \$ 10800
13-17-20-26-28/11/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos Nº 268.810 caratulados "CAROL LUIS C/ ONORATO ESTELA AIDA - SANCHEZ ONORATOS PAOLA EVANGELINA - SANCHEZ DARIO - MASSI MARIA ALEJANDRA - MASSI EDUARDO ALEJANDRO - MASSI MARIO ALBERTO - MASSI ANALIA PAOLA Y PINO RAQUEL JUANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA los posibles sucesores de OZAN AMALIA BERTHA D.N.I: 8.357.114 son persona INCIERTAS, la siguiente resolución: "Mendoza, 21 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que los posibles sucesores de OZAN AMALIA BERTHA D.N.I: 8.357.114 son persona INCIERTAS al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decretos de fs. 13. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. III. De la demanda instaurada, TRASLADO a los mismos por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). IV. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- JM/LA DR. EDUARDO CASADO JUEZ...y decreto de fojas 13: "Mendoza, 02 de Noviembre de 2020. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado en mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en lotes unificados 4, 5 y 6 de la Manzana B, calle San Luis 764, Barrio Sanchez Massi (antiguo Barrio San Onofre), distrito El Plumerrillo, Las Heras, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE...Fdo. DRA. ROSANA MORETTI Juez. Link expediente: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HWJLV61234> Ubicación: lotes unificados 4, 5 y 6 de la Manzana B, calle San Luis 764, Barrio Sanchez Massi (antiguo Barrio San Onofre), distrito El Plumerillo, Las Heras, Mendoza Datos de Inscripción: 1era inscripción nº 26162 fs. 324 del T° 55 - A Titular Registral: JUAN CARLOS SANCHEZ, MARIO CESAR MASSI Y AMALIA BERTHA OZÁN

Boleto Nº: ATM_9338347 Importe: \$ 39150
13-17-19-25-27/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA AUTOS 283184 caratulados BUSTOS ELIO ORLANDO Y MARTÍN ROSA CRISTINA C/ GROISMAN ERNESTO Y WELLER LUISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CITA Y NOTIFICA a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Chaco 9308, Barrio Villa Graciela, Rodeo de la Cruz, del departamento de Guaymallén, Mendoza, el decreto de fs. 7 que en su parte pertinente dice; Mendoza, 30 de Septiembre de 2025...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Chaco 9308, Barrio Villa Graciela, Rodeo de la Cruz, del departamento de Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).-

Boleto Nº: ATM_9338664 Importe: \$ 7290

13-17-19/11/2025 (3 Pub.)

Juez de Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán de la Cuarta Circunscripción Judicial, Autos N°2733 caratulados: "GALLARDO MARIO CARLOS C/REJAN ALTAMIRANO JORGE ARNALDO Y GUIRALDES ERNESTO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a fs.2 Cita a posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 19 de Junio de 2027, el SR GALLARDO MARIO CARLOS, DNI N°18.079.927, solicita Prescripción Adquisitiva sobre inmueble ubicado en calle San Martín s/n (333), Chilecito, San Carlos, Mendoza, matrícula 404.692, SIRC 1600404692 (Mza.27-11-2017), digitalizado fecha 07-04-2015 (procedencia totalidad del Asiento 1203, fs.117(120, Tomo 12 San Carlos), Nomenclatura catastral 16-99-03-0700-150320-0000-7. Superficie según mensura: 1ha.2.480,40m2. Superficie según título: 1Ha.2.480,40m2 y Padrón rentas 16-00185-1 (a nombre de REJAN Jorge M-suc) que limita con NORTE: con REJAN MIRI Amado, CHAVES DE SARMIENTO Victorina en 150,85m y con Jorge Arnaldo REJAN ALTAMIRANO (50%), Olga Adela VENTURINI (25%) y Ernesto Guiraldes (25%) en 39,84m; SUR: con Cooperativa Vitivinícola de San Carlos Sud LTD en 187,47m; ESTE: con Jorge Arnaldo REJAN ALTAMIRANO (50%), Olga Adela VENTURINI (25%) y Ernesto Guiraldes (25%) en 68,93m y OESTE: con calle San Martín en 48,94m y con Jorge Arnaldo REJAN ALTAMIRANO (50%), Olga Adela VENTURINI (25%) y Ernesto Guiraldes (25%) en 25,06m (Arts.156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del CPCCyT). Fdo. LOSCHIAVO, Natalia Paola -Juez" Secretaria, Tunuyán, Mendoza 05 de Noviembre de 2025

Boleto N°: ATM_9341862 Importe: \$ 18900

13-17-19-25-27/11/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281879 caratulados "ROMERO VICTOR RODOLFO C/ CONSTANTINI DE COLL HILDA CARLINA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA A LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS, la siguiente resolución de fs 3: "Mendoza, 10 de Octubre de 2024. ... Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en el registro de la propiedad raíz al asiento n° 14150 fs. 459, tomo 58-E de Godoy Cruz, Mendoza, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Mejico 1981 de Villa Jovita, Godoy Cruz, Mendoza (taller de chapería y pintura, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). ... NOTIFÍQUESE PAC Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ SUBROGANTE" LINK TRASLADO <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LUUVZ261021> Ubicación: Mejico 1981 de Villa Jovita, Godoy Cruz, MENDOZA Datos de Inscripción: Asiento 14150 fs. 459, tomo 58-E de Godoy Cruz. Titular Registral: HILDA CARLINA COSTANTINI DE COLL, CLARA CONSTANTINI DE LOPEZ y OLGA COSTANTINI DE ORELLANA

Boleto N°: ATM_9330708 Importe: \$ 24300

07-11-13-17-19/11/2025 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Civil Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, en autos N° 3530 caratulados "LIMA ALBERTO EDUARDO C/ LUCERO AGUSTIN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a todos los que se consideran con derecho al inmueble a usucapir, ubicado en Carril Nacional s/n Villa de San Carlos, Departamento San Carlos, Mendoza, denominado como polígono B en el plano de mensura aprobado N° 16-13494, constante de una superficie de 1ha. 6780,67 m2 según mensura, y de 4

has. 2122,22 m2 según título, limitando la propiedad inmueble al NORTE: con Lima Alberto Eduardo en 338,06 m al SUR: Guillermina Ferro en 429,15 m; al ESTE: con Arroyo Aguanda en 114,28 m; y al OESTE: Edgardo Ceferino González en 75,66 m; inscripta como 1ra. Insc. al N° 412, Fs. 461 T° 03 de San Carlos, conforme proveído de fs. 02, que en su fecha y parte pertinente dice: "Tunuyán, Mza., 30 de Junio de 2025.-... Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por cinco días en forma alternada debiendo consignarse: datos de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. Fdo. Dra. DROT de GOURVILLE MURIEL VANESA – JUEZ.-

Boleto N°: ATM_9330719 Importe: \$ 17550
07-11-13-17-19/11/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281879 caratulados "ROMERO VICTOR RODOLFO C/ CONSTANTINI DE COLL HILDA CARLINA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA al posibles sucesores de CLARA CONSTANTINI D.N.I: 8.355.911 y de CONSTANTINI DE ORELLANA, OLGA, DNI 3.543.917, COMO PERSONAS INCIERTAS, la siguiente resolución de fs 29: Mendoza, 15 de Septiembre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I-Déjese sin efecto el punto I del resolutivo de fs. 24 y 25 y en su lugar debe leerse: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que los posibles sucesores de CLARA CONSTANTINI D.N.I: 8.355.911 y de CONSTANTINI DE ORELLANA, OLGA, DNI 3.543.917, son personas INCIERTAS al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II-Dejar incolumne el resto de lo allí dispuesto. PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE conjuntamente con el auto de fs. 24 y 25...DR. EDUARDO CASADO JUEZ". A fs 24: "Mendoza, 08 de Agosto de 2025. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que CLARA CONSTANTINI D.N.I: 8.355.911 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II.Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decretos de fs. 3. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- JM DRA. MARIA BELEN GENTILE CONJUEZ". A fs 25: "Mendoza, 14 de Agosto de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Déjese sin efecto el punto I del resolutivo de fs. 24 y en su lugar debe leerse: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que los posibles sucesores de CLARA CONSTANTINI D.N.I: 8.355.911 y de CONSTANTINI DE ORELLANA, OLGA, DNI 3.543.917, son personas de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II- Dejar incolumne el resto de lo allí dispuesto. PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE conjuntamente con el auto de fs. 24. JM DRA. MARIA BELEN GENTILE CONJUEZ". A fs 3: "Mendoza, 10 de Octubre de 2024. Téngase presene la eximición de sellado y la defunción denunciada. II.-.... III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en el registro de la propiedad raíz al asiento n° 14150 fs. 459, tomo 58-E de Godoy Cruz, Mendoza, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Mejico 1981 de Villa Jovita, Godoy Cruz, Mendoza (taller de chapería y pintura, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT).... Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE PAC Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ SUBROGANTE" LINK TRASLADO <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XEPGC18158> Ubicación: Mejico 1981 de Villa Jovita, Godoy Cruz, MENDOZA Datos de Inscripción: Asiento 14150 fs.459, tomo 58-E de Godoy Cruz. Titular Registral:

HILDA CARLINA COSTANTINI DE COLL, CLARA COSTANTINI DE LOPEZ y OLGA COSTANTINI DE ORELLANA

Boleto N°: ATM_9329953 Importe: \$ 54000
07-11-13-17-19/11/2025 (5 Pub.)

Sr. Juez Civil del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, en autos N° 204532 caratulados: "MARTINEZ ROQUE ARIEL Y VERGARA VICTOR ROLANDO C/ BODEGAS Y VIÑEDOS EL DESVIO S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y emplaza a todos los se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto en el registro de la propiedad raíz de esta ciudad de San Rafael, a la matrícula N° 9.402/17, asiento A-1, Folio Real, ubicado en calle Sarmiento s/n de Las Paredes, San Rafael. Nomenclatura Catastral 17-99-00-1500 350600- 0000-5 y 17-99-00-1500-340650-0000-2; Padrón de Rentas 17/02543-8 y 17/33276-8; Padrón Municipal no posee; constante de una superficie de 39 has. 0713,63 m2, según mensura y título. Limita norte: ptos. 2-3 en 208.71 m. y 8-9 en 697.38 m. c/calle Sarmiento; 7-6 39.50m.- al sur: 1-12 en 600 m c/ Florencio Membribe y Carivali Angel Rosario; 11- 10 400 m c/ Moreno Haydee. 4-5 en 60,30m.- este: 9-10 en 250m c/ calle El Salto; 11-12 en 250m c/ Moreno Haydee y Hilario Moreno; 7-8 en 219,16m; 5-6 59,72m. Oeste: 3-4 282,67 y 1-2 en 500m con calle Guerrero; para que comparezcan a ejercerlos en el término de veinte (20) días a computarse a partir de la presente publicación edictal

Boleto N°: ATM_9330809 Importe: \$ 17550
07-11-13-17-19/11/2025 (5 Pub.)

DRA. MARIA PAZ GALLARDO. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-07348097-8 (012051-277377), caratulados "BOROMEI ANDREA MARIANA C/ VICCHI BARATTA GINO EMILIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Este Tribunal notifica a presuntos herederos de los Sres. ALFREDO ÁNGEL RICARDO VICCHI BARATTA y de IRIDES BLANCA LIDIA VICCHI BARATTA, personas inciertas y a otros posibles presuntos herederos del Sr. ARMANDO LUIS VICCHI, personas inciertas personas inciertas de ignorado domicilio, los siguientes proveídos: Fs 3: "Mendoza, 03 de Octubre de 2023. (...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente, NOTIFÍQUESE.(...) Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial al número 16544 a fs. 777, tomo 109 B de Guaymallén, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC).Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Aristóbulo del Valle 937, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno por los presuntos interesados ausentes. A los fines de notificar la presente demanda, se copian los siguientes links:
[https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NLCZB31151\(demanda\).](https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NLCZB31151(demanda).)
[https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JWUDC31150\(prueba\).](https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JWUDC31150(prueba).)<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XVUM> U31152
(prueba).<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XYHVD31153> (prueba).<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TZAOI31154>
(prueba).(...)Fdo.Dra. Paz Gallardo.Juez. Y fs 59: " Mendoza, 23 de Octubre de 2025(...)RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos de los Sres. ALFREDO ÁNGEL RICARDO VICCHI BARATTA y de IRIDES BLANCA LIDIA VICCHI BARATTA, personas inciertas. II- Declarar a otros posibles presuntos herederos del Sr. ARMANDO LUIS VICCHI, personas inciertas. III.- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente, dese intervención de ley a la Defensoría Oficial Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DR.

PABLO BITTAR. JUEZ SUBROGANTE"

Boleto N°: ATM_9322462 Importe: \$ 36450
05-07-11-13-17/11/2025 (5 Pub.)

SRA. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – CUARTO PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, DRA. ERICA ANDREA DEBLASI. EN AUTOS N° 421547: "MUJICA LAGOS, LUIS ALBERTO C/ FERRERO OSCAR TOMAS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el automotor que se pretende usucapir, lo decretado por el Tribunal a fs 3: "MENDOZA, 16 DE OCTUBRE DE 2025. ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el automotor que se pretende usucapir, camioneta CHYSLER-DODGE, modelo DAKOTA CLUB CAB 4X2, tipo PICK UP, dominio VLF227, N.º motor 3M239-05040179, N° chasis 1B7FL23X3PS288083, modelo 1993 la iniciación del presente proceso, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍA EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T)

Boleto N°: ATM_9322495 Importe: \$ 12150
05-07-11-13-17/11/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4, en los autos N° 251.322, caratulados "SOSA ELBA ELENA c/FEMENIA ANDRES Y OTROS p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derechos sobre dos inmuebles ubicados en calle Sargento Cabral 1.761 de Las Heras, Mendoza, uno de ellos con inscripción registral en la matrícula N° 0300606223, a nombre de Moretti David, y el otro con inscripción en Tomo 15 fs 110 asiento 2.094 de Las Heras, a nombre de Toriano José Antonio, para que comparezcan a ejercerlos dentro de los diez días hábiles judiciales de la presente publicación, en los autos mencionados. Publíquense edictos diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno.

Boleto N°: ATM_9304615 Importe: \$ 18900
22-27-30/10 04-07-12-17-20-27/11 02/12/2025 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

A derechohabientes de LUCIA DI SILVESTRE, cita Municipalidad de Guaymallen a fin de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en NICHOS N° 610-FILA 02-PABELLON 45-AD. del cementerio de Guaymallen conforme EE-20749/2024 -Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra. Chacon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM_9345115 Importe: \$ 4050
17-19-25-27/11 01/12/2025 (5 Pub.)

(*)

GIMENEZ, ALEJANDRO MARTIN P/ Supresión de nombre o apellido -" se les hace saber que en los presentes obrados la Srita. Gimenez Batsini Juan ha interpuesto demanda por rectificación de partida de nacimiento pasada por libro Registro N° 9761, acta N.º 470, año 2009, del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, de fecha 16 de abril de 2009. Al efecto se transcribe la providencia que así lo ordena en su parte pertinente Mendoza, 12 de Abril de 2024 Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. Por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. De la demanda de Supresión de Apellido Paterno, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. En relación al pedido de información sumaria, previo a rendir la misma, deberá la actora prestar juramente del desconocimiento del domicilio

del accionado en los términos del art. 69 del CPCyT. Atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento, a los fines dispuestos por el art. 70 del CCyC, hágase saber la interposición de la demandada a los posibles interesados en la rectificación de la partida de nacimiento de GIMENEZ BATTISTINI JUANA , pasada por libro Registro N° 9761, acta N.º 470, año 2009, del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, de fecha 16 de abril de 2009. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia, conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. Notifíquese. fm Dra. Eleonora Sáez Jueza Titular Quinto Juzgado de Familia

Boleto N°: ATM_9338199 Importe: \$ 5130
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial, Gral. San Martín, Mza. – Dra. Cintia Barriga Minervini – Juez de Familia y Violencia Familiar notifica y hace saber que en los autos N° 56961/2023 caratulados “DE LA VEGA, PAOLA ELIZABETH C/ GONZALEZ, CESAR GUSTAVO P/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL”, en actuaciones N° 1848578, apartado RESUELVO, punto 5) d), se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del C.C.C.N.), con el fin de hacer saber que Lautaro González, DNI N° 46.867.904 ha solicitado la supresión de su apellido paterno “GONZÁLEZ”. Podrá formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación. Fdo. Dra. Cintia Barriga Minervini – Juez de Familia y Violencia Familiar – Dra. María Laura Ots – Secretaria.

Boleto N°: ATM_9345096 Importe: \$ 4860
17/11 17/12/2025 (2 Pub.)

(*)

DRA. ROXANA ALAMO JUEZA del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. CARCAMO PEREZ IRMA DEL CARMEN, DNI N.º: 92.539.204; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Ciudad de Mendoza) acompañando elementos que acrediten su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. EXPTE. N° 284200 “LUDUEÑA MARIA INES P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN”. Fs. 6 “Mendoza, 15 de Octubre de 2025. Téngase presente el oficio informado por el Registro de Actos de Última Voluntad – Colegio Notarial Mendoza. Atento a lo solicitado por la parte actora y demás constancias de autos, EMPLAZASE a los sucesores de la Sra. CARCAMO PEREZ IRMA DEL CARMEN, DNI N° 92.539.204 para que en el PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS inicien el juicio sucesorio de la misma, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante (Sra.LUDUEÑA MARIA INES). Notifíquese por cédula a los herederos conocidos y publíquense edictos por TRES VECES EN UN MES EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio. (arts. 325 ap. II del CPCCyT). Fdo. DRA. ROXANA ALAMO JUEZA”

Boleto N°: ATM_9345098 Importe: \$ 10530
17-20-27/11/2025 (3 Pub.)

(*)

DRA. GRACIELA SIMON. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-07678519-2 (012051-281299), caratulados "DURAN ALEJANDRO SANTIAGO Y GARCIA ADELA MARISOL C/ MORALES MAXIMILIANO EXEQUIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Este Tribunal notifica al Sr. MAXIMILIANO EXEQUIEL MORALES, DNI N.º 42.168.777, persona de domicilio ignorado lo resuelto a Fs 13: "Mendoza, 24 de Febrero de 2025.(...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. MAXIMILIANO EXEQUIEL MORALES, DNI N.º 42.168.777, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto

por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.EAABF.Fdo.DRA. GRACIELA SIMON JUEZ" Fs 02: "Mendoza, 25 de Octubre de 2024.(...)De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001).(...)NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesiblesLI.Fdo.Dra.Graciela Simon.Juez." Y Fs 21: "Mendoza, 16 de Octubre de 2025.(...) Atento a lo expuesto, autorícese la publicación de edictos ordenada a fs., además de Boletín Oficial, en DARIO LOS ANDES como se solicita.EAABF .Fdo.DRA. GRACIELA SIMON.JUEZ".

Boleto N°: ATM_9345120 Importe: \$ 12960
17-20-27/11/2025 (3 Pub.)

(*)

DR. JUAN DARÍO PENISSE, JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PRIMERO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 266.973, caratulados "CORIA FABIAN ARIEL C/ GOMEZ CALLE MARIA JOSE Y CRUZ MARTIN DAVID CELESTINO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. CRUZ MARTIN, DAVID CELESTINO, D.N.I. N° 27.160.152, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 30 de julio de 2.025: Y VISTO: (...) RESULTA: (...) RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda de daños y perjuicios incoada por el Sr Fabián Ariel CORIA, y en consecuencia condenar a la Sra. María José GÓMEZ CALLE y al Sr. Martín David Celestino CRUZ en forma concurrente, a pagar a la parte actora en el plazo de diez (10) días de firme la presente resolución, la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.246.000,00) con más los intereses establecidos en el punto VI de los considerandos de la presente sentencia. II.- Hacer extensiva la condena a ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., en los términos y límites del seguro contratado. (Art. 118 Ley 17.418) que deberán ser actualizados al momento del efectivo pago conforme los límites de cobertura del tipo de seguro contratado en el presente caso que se encuentren vigentes en dicha oportunidad. III.- RECHAZAR PARCIALMENTE la demanda de daños y perjuicios incoada por el Sr Fabián Ariel CORIA, por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 780.000,00). IV.- NO HACER LUGAR a la declinación de la citación en garantía formulada por ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. V.- Imponer las costas por lo que prospera la demanda del Sr Fabián Ariel CORIA, a la Sra. María José GÓMEZ CALLE y al Sr. Martín David Celestino CRUZ por resultar vencidos, y al primero por lo que se rechaza (arts. 35 y 36 del CPCCyT). VI.- Imponer las costas por el incidente de rechazo de citación en garantía interpuesto por ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. a la compañía aseguradora que resulta vencida (art. 35 y 36 del CPCCyT). (...) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. RJRB" DR. FERNANDO LOPEZ LENTZ SECRETARIO

Boleto N°: ATM_9344674 Importe: \$ 5940
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

EX-2025-06027054- - GDEMZA-DGSERP#MSEG caratulado "S/Abandono de Servicio Agente S.C.S. CORTEZ, GISELA VANINA DNI 36753733", el día 11/12/2025, a la hora 10:00 AM, en forma presencial, para lo que deberá concurrir, correctamente uniformado, en sede de esta Inspección General de Seguridad, San Martín 1027-Primer Piso – Unidad 5- Galería Piazza –Mendoza- CP M5500. A dichos efectos se le notifica que: "MENDOZA, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-RESOLUCION N°1102/2025. VISTO: El expediente administrativo EX-2025-06027054- -GDEMZA-DGSERP#MSEG caratulado "S/Abandono de Servicio Agente S.C.S. CORTEZ, GISELA VANINA DNI 36753733", y; CONSIDERANDO: Que, el presente se inicia con Informe de División Recursos Humanos del Servicio Penitenciario, el que da cuenta de las inasistencias a cumplir funciones de parte del AGENTE S.C.S. CORTEZ GISELA VANINA, PIN 5281, DNI 36.753.733, quien debidamente notificado en los términos del

Artículo 48° de la Ley N° 7493, no se hace presente a cumplir servicios, no justifico sus inasistencias a cumplir funciones, por el período que va desde el 27, 28, 29, 30, 31 de julio de 2025 y 01, 02, 03 y 04 de agosto de 2025, fecha en que fue debidamente emplazada en su dirección de correo electrónico oficial en los términos del artículo 48 de la ley 7493, sin respuesta de su parte, y sin reincorporarse en sus funciones. Que, a orden 02, obra Informe de División Recursos Humanos correspondiente a la Regional Zona Oeste, el que da cuenta de las inasistencias a cumplir funciones de parte del AGENTE S.C.S. CORTEZ GISELA VANINA, que da cuenta de la inasistencia a cumplir servicio los días 27, 28, 29, 30, 31 de julio de 2025 y 01, 02, 03 y 04 de agosto de 2025, razón por la que se la emplazo en los términos del artículo 48 de la ley 7493. Que, a orden 07, el Departamento Legal y Técnico de Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza dictamina, y sugiere remisión a esta Inspección General de Seguridad, para la evaluación del inicio del sumario administrativo correspondiente, y a los fines dispuestos por el artículo 46 inciso 6 de la ley 7493. Que, a orden 11 obra incorporado legajo del AGENTE S.C.S. CORTEZ GISELA VANINA, PIN 5281, DNI 36.753.733, del que surgen además de sus datos personales, las inasistencias a cumplir con el servicio, conforme a los informado inicialmente. Que, el informe que da inicio a la presente, detalla de forma documentada los datos del efectivo y se adjunta constancia de notificación de conformidad a lo normado en el Artículo 48° de la Ley N° 7493, formalizada mediante correo electrónico enviado a su casilla de correo oficial. Que, tal como surge de las constancias referidas, el AGENTE S.C.S. CORTEZ GISELA VANINA, fue legalmente notificado para que, en el plazo de 48 horas, contados a partir del día de la recepción de la comunicación, para que justifique las inasistencias al servicio desde el 27, 28, 29, 30, 31 de julio de 2025 y 01, 02, 03 y 04 de agosto de 2025, sin respuesta alguna de su parte. Que también se encuentra incorporado legajo de la efectiva en cuestión, del que surgen, entre otros datos, el registro de las ausencias a cumplir con sus funciones en el servicio, extraídas del módulo calcula Horario del Sistema Informático A.B.M del Servicio Penitenciario de Mendoza, por las que fue emplazado a justificar en los términos del artículo 48° de la ley 7493. Que, en función de dichas constancias, es posible afirmar que desde el Servicio Penitenciario se dio el trámite legal pertinente, emplazando a la efectiva a justificar las inasistencias en que incurrió en el término de 48 horas, lo cual configura el "...agotamiento de las gestiones tendientes a procurar el comparendo del personal..." previsto en el artículo N° 48 de la Ley 7493, sin receptar acto o gestión de parte del efectivo tendiente a dar cumplimiento con las obligaciones que la norma impone a su cargo. Por todo lo expuesto, este directorio estima pertinente, en el marco de lo dispuesto en el artículo 53 y ss. de la Ley 7493, dar inicio a la instrucción Formal de Sumario Administrativo al AGENTE S.C.S. CORTEZ GISELA VANINA, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada por artículo 8 incisos a), b), c), k) y l) de la Ley 7493, en función del artículo 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Resolución N° 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. ///. PRUEBA DE CARGO: 1: Informe de División Recursos Humanos correspondiente a la Regional Zona Oeste, el que da cuenta de las inasistencias a cumplir funciones de parte del AGENTE S.C.S. CORTEZ GISELA VANINA, que da cuenta de la inasistencia a cumplir servicio los días 27, 28, 29, 30, 31 de julio de 2025 y 01, 02, 03 y 04 de agosto de 2025, razón por la que se la emplazo en los términos del artículo 48 de la ley 7493, incorporado a orden 02. 2: Dictamen del Departamento Legal y Técnico de Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza que sugiere remisión a esta Inspección General de Seguridad, para la evaluación del inicio del sumario administrativo correspondiente, y a los fines dispuestos por el artículo 46 inciso 6 de la ley 7493, incorporado a orden 07. Por ello, en este acto también se le notifica que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P. Libertad de declarar" El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra el coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a abstenerse su confección. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda "(Cons. Art 259 CPP Cba: Art.296 CPP Mza.- parcial), como también que la ley 7493, en su artículo 59 dispone: "Prestada la declaración indagatoria, se correrá vista por ocho (8) días al sumariado para que proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa." También se le notifica que, en caso de no concurrir el día y hora fijados, dispondrá del plazo de DOS (02) DIAS a los fines de designar abogado defensor, plazo a cuyo vencimiento comenzará a correr el término de DIEZ (10) DIAS, dispuesto en el artículo 164

de la ley 9003, para que el citado proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa, y que concluida dicha etapa probatoria, se pasará a la siguiente etapa del procedimiento sumarial Art. 75/76 de la Ley 7493. Notifíquese. FDO. Dr. Lucas Massoni. Dra. Mariana Almirall.

S/Cargo

17-18-19/11/2025 (3 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 3983-F-1995 caratulado "B° Ing. Ballofet B-09 S/Regularización" Caso B. Notificar a Soto Daniel Isaac, DNI 14654956 y Alarcón Miriam Graciela, DNI17375231, de domicilio real desconocido, adjudicatario/o de la vivienda del Barrio Ing. Ballofet B-09, San Rafael, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 2 ley 6194, art. 152 y 160 inc. a] Ley 9003).

S/Cargo

17-18-19/11/2025 (3 Pub.)

(*)

En los AUTOS N° FMZ 14000015/TO1/33, que tramitan ante el TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N°1 DE MENDOZA, caratulados "SANTA MARÍA BLASÓN, JUAN CARLOS, S/ INC. DE PRISIÓN DOMICILIARIA" y en relación al pedido de acceso al régimen de salidas transitorias formulado por la defensa técnica de Juan Carlos Santa María Blasón, DNI 5.952.304, se publica el presente edicto durante tres (3) días con el objeto de que las víctimas, o sus familiares directos, tomen conocimiento de lo peticionado en el referido incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto otorgándose, a tales fines, el plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación (art. 12 de la Ley 27372). Dr. Alberto Daniel Carelli, Juez Federal- Dr. Esteban Javier Faoro, Secretario Federal.

S/Cargo

17-18-19/11/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE LAS HERAS –Dra.– JUEZ, en autos N° 129.115/24/4F "MARINERO ROMINA VALENTINA C/ MARINERO DANIEL RICARDO P/ ACC. DERIVAD DE LA FILIACION Y SUPRESION DEL APELLIDO (IMPUGNACION)", Mendoza, 19 de Agosto de 2025 Proveyendo a dictamen n° 853272 (13/8/25): Por recibido dictamen del Registro Civil En virtud que la causante es persona mayor de edad, conforme el art. 70 C.C.C.N.: a.- publíquese la solicitud de supresión de apellido peticionada por la Sra. Romina Valentina Marinero, DNI N° 41.959.488, en el BOLETIN OFICIAL una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C.). CÚMPLASE. FDO. Ab. Florencia D. Neira. Secretaria. Ge.Ju.A.F. Las Heras

Boleto N°: ATM_9311340 Importe: \$ 3780

30/10 17/11/2025 (2 Pub.)

NRO. DE EXPEDIENTE: 65831/ 2023-LEITON, ARMANDO FABIAN - ANDINO, SONIA ELISA P/ DIVORCIO UNILATERAL.-Tribunal: - GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA LAS HERAS SEC N° 1 Dirección del Tribunal. Dr. Moreno 2478, Las Heras-MENDOZA. Expte N°: 65831 / 2023-17 – MZA, 17 de setiembre de 2025 Caratulados: LEITON, ARMANDO FABIAN - ANDINO, SONIA ELISA P/ DIVORCIO UNILATERAL. Notificar a: ANDINO SONIA ELISA. Domicilio (REAL): AMEGHINO 164 S/N , PANQUEHUA, LAS HERAS, MENDOZA. En autos obra constancia de fracaso de notificación en dicho domicilio conforme constancia en actuación N° 1991349. Motivo de la Notificación: TRASLADO DE DEMANDA.- Por tal motivo se hace saber que en estos autos el Juzgado decretó a fs. 63, Mendoza, 25 de Setiembre de 2024 Proveyendo a presentación N° Actuación 623244/2024 (09/09/2024): Téngase presente el juramento prestado a los fines del art. 69 del C.P.C. C y T. Atento la situación denunciada,

constancias de autos y a fin de dar con el paradero del demandado, ríndase información sumaria de IGNORADO DOMICILIO respecto de la Sra. ANDINO, SONIA ELISA, D.N.I. n° 18.709.381. En consecuencia, requiérase los informes de estilo a la Policía de Mendoza y Cámara Nacional Electoral. OFÍCIESE. Cúmplase por los abogados peticionantes en forma extrajudicial (arts. 34, inc. 7 del C.P.C.C. y T. y 30 del C.P.F. y V.F.) acompañándose en autos una vez informado. nfr Abog. Sandra Alcaraz Secretaria Ge.Ju.A.F. - Las Heras.- A fs. 87/88, Nro. de actuación: 3190756 Las Heras; 14 de Marzo de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C.C.yT., respecto del ignorado domicilio de SONIA ELISA ANDINO. En fecha 09/09/2024 obra juramento de ley de la parte actora, bajo su responsabilidad, de desconocer el domicilio de la contraria, solicitando que se rinda información sumaria. Que por decreto de fecha 25/09/2024 se ordena rendir información sumaria y en consecuencia girar oficios a la Junta Electoral y Policía de Mendoza. Que en fecha 22/02/2025 (actuación N° 730420) la parte actora acompaña oficios informados de la Junta Electoral y Policía de Mendoza. Por un lado, Junta Electoral informa el domicilio registrado en su sistema informático que es AMEGHINO 164 S/N , PANQUEHUA, LAS HERAS, MENDOZA. En autos obra constancia de fracaso de notificación en dicho domicilio conforme constancia en actuación N° 1991349. Por otro lado, Policía de Mendoza informa que no encuentra registros en su sistema informático. En fecha 25/02/2025, se expide favorablemente el Ministerio Fiscal, considerando se puede declarar a la SONIA ELISA ANDINO como persona de ignorado domicilio. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de SONIA ELISA ANDINO D.N.I. 18.709.381, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial, conjuntamente con la presente resolución. III.- Dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado, una vez cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Dra. Susana Mastromauro Juez de Familia y Violencia Familiar- A fs. 166/167: Nro. de actuación: 3409606 Las Heras; 26 de Mayo de 2025 AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver según llamamiento de fecha 19/05/2025. Que en fecha 13/05/2025 (actuación N° 789197) se presenta SILVANA ALONSO, codefensora de la Tercera Defensoría Civil, declinando la notificación cursada toda vez que no se ha notificado edictalmente el traslado de la demanda. Que conforme el art. 46 inc. 4 del CPCCyT, que atribuye al juez el deber de "sanear el procedimiento, (...) para evitar o subsanar nulidades", corresponde subsanar dicha omisión. Que atenta a que en el auto de fecha 14/03/2025 por un error material e involuntario se omitió consignar que la resolución se notificara conjuntamente con el traslado de la demanda, es que se subsanará dicha omisión a fin de evitar nulidades y garantizar debidamente el derecho de defensa del demandado. Por lo expuesto, atento a las constancias de autos y legislación citada; RESUELVO: I.- Subsanan el punto II de la resolución de fecha 14/03/2025, que quedará redactado de la siguiente manera "II.- Notificar, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. Hacer saber a la parte actora que deberá acompañar por el PORTAL IOL el edicto debidamente GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA confeccionado en formato word editable a efectos que pueda ser revisado y corregido por el Tribunal en caso de corresponder.". II.- Ordenar que la presente sea parte integrante de la resolución de fecha 14/03/2025, quedando incólume en lo restante. COPIESE. REGISTRESE. CUMPLASE. NOTIFIQUESE. Dra. Susana Mastromauro Juez de Familia y Violencia Familiar.-

Boleto N°: ATM_9324622 Importe: \$ 28080
12-17/11/2025 (2 Pub.)

A herederos de JOSE DANIEL CACERES, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados. Art. 33°. Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte. EE-26.518/2025. Presentarse en Dirección de Asuntos Jurídicos- 5º Piso. Fdo: Dr. Armando Chalabe. Director DAJ.-

Boleto N°: ATM_9341817 Importe: \$ 4050
13-17-19-25-27/11/2025 (5 Pub.)

MARINO LOURDES SONIA DNI 33462881 argentina nacida el 30 de marzo de 1988, con domicilio real en calle Boulogne Sur Mer N°498 del Departamento de San Martin Provincia de Mendoza, con el objetivo de dar publicidad, informa que ha iniciado la solicitud de inscripción de Martillero Público en la Dirección de Personas Jurídicas en la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9341873 Importe: \$ 3240
13-17-19/11/2025 (3 Pub.)

El Ministerio de Energía y Ambiente cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho al pago de cualquier monto adeudado más sus intereses como empleado público por el causante CARLOS FABIAN BIZZOTTO DNI 20545842 para que en el plazo de 5 días desde la presente publicación se presenten y conforme lo nombrado en el Decreto 547/75 en las oficinas del mencionado Ministerio.

Boleto N°: ATM_9342570 Importe: \$ 5400
14-17-18-19-20/11/2025 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a Herederos de la Sra. ARAUNA DEOLINDA DNI 17.464.506. por reclamo de Indemnización por fallecimiento, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1º Piso, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9345119 Importe: \$ 4050
14-17-18-19-20/11/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 272485 caratulados "SALAS VIRGINIA BEATRIZ C/ LORES JOSE ANTONIO - ROMANO PABLO DANIEL Y TECCHIO DANIEL ALEJANDRO P/ PROCESO DE CONSUMO", NOTIFICA al Sr. JOSÉ FRANCISCO LORES (heredero de José Antonio Lores), DNI 34.068.517, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución de fs 133: "Mendoza, 22 de Octubre de 2025. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, declarar que el Sr. JOSÉ FRANCISCO LORES (heredero de José Antonio Lores), DNI 34.068.517, es persona de ignorado domicilio al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 76. Dicha notificación se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT) una (1) sola vez-). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- EC DRA JORGELINA IERMOLI" Lo ordenado a fs 134: "Mendoza, 22 de Octubre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Modificar el Resolutivo II. de fs. 133 que quedará redactado de la siguiente forma: "II.- Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 76. Dicha notificación se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT) tres (3) veces con dos (2) días de intervalo." Dejar incólume el resto de lo allí dispuesto. Notifíquese conjuntamente con el Auto de fs. 133. A TAL FIN PASE A RECEPTORES. DRA JORGELINA IERMOLI y decreto de fojas 76: "Mendoza, 04 de Diciembre de 2023. Atento a lo solicitado, constancia acompañada y de conformidad con el artículo 23 del Código Procesal Civil, EMPLAZÁSE a los SUCESORES del Sr. JOSE ANTONIO LORES en el plazo de QUINCE (15) DÍAS a que comparezcan, acreditando su carácter de tales conforme al Código Civil, y unifiquen personería. Suspéndanse los procedimientos hasta que sean notificados los sucesores y venza el plazo acordado. NOTIFIQUESE. DR JUAN PABLO CIVIT".

Boleto N°: ATM_9337954 Importe: \$ 17820
12-17-20/11/2025 (3 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL de FAMILIA de la TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL – ordenó en los autos N° 68140/ 2019 caratulados “VELEZ, CARINA MARCELA C/RAUL ADRIAN PEREYRA P/ DIVORCIO UNILATERAL” , NOTIFICA a SR. RAUL ADRIAN PEREYRA, D.N.I. N° 25.934.287, las siguientes resoluciones: General San Martín, Mendoza; 14 de Octubre de 2025 VISTOS Y CONSIDERANDO: El pedido formulado, las pruebas rendidas en autos y el dictamen del Ministerio Fiscal, RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, el señor RAUL ADRIAN PEREYRA, D.N.I. n° 25.934.287, es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C. C. y T. (tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de la provincia de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción), de la presente resolución y del decreto obrante en actuación n° 2204331/2024. III.- Vencido el plazo para comparecer y estar a derecho, dese la pertinente intervención a la señora Defensora Oficial. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Cintia Barriga Minervini Jueza de Familia y Violencia Familiar”. Asimismo, ordenó: “Mendoza, 12 de Marzo de 2024 Téngase a CARINA MARCELA VELEZ por presentada, parte y domiciliada. Agréguese y téngase presente lo manifestado y la documentación acompañada. Atento al estado del preceso iniciado por el SR. Pereyra, y la presentación formulada por la Sra. Velez, de la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a RAUL ADRIAN PEREYRA por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C . (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. En consecuencia, por Mesa de entradas recarátulese los presentes, debiendo en adelante ser: “VELEZ CARINA MARCELA C/ RAUL ADRIAN PEREYRA P/ DIVORCIO UNILATERAL”. CUMPLASE. A tales fines, hágase saber a la parte interesada que deberá confeccionar el instrumento de notificación correspondiente en formato editable (Word), debiendo consignar en el mismo link de contenidos con el traslado completo de la presente demanda. Dra. Cintia Barriga Minervini Juez”. Link traslado de la demanda: <https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/HqzF3h> Link edicto: URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RPGYN101345>

S/Cargo

12-17-20/11/2025 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 163099/2025, caratulados “PITA, EVANGELINA VERONICA C/ CASTRO GAMBOA, MARLENY P/ AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS”, este GEJUAS de Familia de Luján de Cuyo proveyó, lo que en su parte pertinente expresa: “Mendoza, 3 de Noviembre de 2025 Por recibidos los presentes en Secretaria de Audiencias. Atento el estado de la causa, fijase fecha de audiencia (art. 138 C.P.F.y V.F.) ante U.S. para el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 11:30HS, a la cual deberán comparecer en forma presencial en la sede de nuestro Tribunal (Mariano Boedo N° 385, Sector 4, Planta Baja - Carrodilla, Luján de Cuyo), la actora, Sra. EVANGELINA VERÓNICA PITA, el niño JHONNIER LIAM GARCES CASTRO DNI 54.541.793, y sus representantes legales, Sres. JHONNIER HUMBERTO GARCES RODALLEGA y Sra. MARLENY CASTRO GAMBOA, los cuales deberán acompañar y ofrecer la prueba que consideren pertinente y haga a su derecho (art. 138 C.P.F.y V.F.). Atento que en los autos conexos N.º 137339/2025, se menciona que el progenitor actualmente se encuentra residiendo en España, procédase a modificar la modalidad de la celebración de la audiencia, la cual será REMOTA para el Sr. JHONNIER HUMBERTO GARCES RODALLEGA en lo que a su participación respecta. A tal fin, se pone a disposición link de acceso a la audiencia: <https://teams.microsoft.com/meet/2740178549529?p=QYCbwPWdJj7lOPzg0P> y datos de conexión: Id. de reunión: 274 017 854 952 9 Código de acceso: yb9Ms6j4 ,haciéndose saber a la parte actora a través de su letrado patrocinante que deberá procurar, bajo su exclusiva responsabilidad, que el Sr. JHONNIER HUMBERTO GARCES RODALLEGA acceda a la plataforma MS Teams con el link correspondiente, el día y hora de audiencia fijadas. Hágase saber a los Sres. JHONNIER HUMBERTO GARCES RODALLEGA y MARLENY CASTRO GAMBOA, progenitores del niño Jhonniier Liam Garcés Castro, que en el supuesto de presentarse en este expediente deberán concurrir con la asistencia de un abogado (patrocinio letrado) y denunciar su domicilio real físico y correo electrónico, y constituir domicilio procesal electrónico (arts. 21 y 33 del CPCCyT). En caso de no tener recursos económicos, podrán solicitar la

asistencia de un abogado de familia gratuito comunicándose a la LINEA TELEFÓNICA 160 (lunes a viernes de 8 a 21 hs) o por WHATS APP al número +54 9 2615991711, y pudiendo consultar en la página web del Poder Judicial <https://jusmendoza.gob.ar/160-abogados-de-familia/> Queda bajo responsabilidad de las partes la comparecencia de los testigos en la sede del Tribunal. Las partes y testigos deberán acreditar identidad exhibiendo el DNI, y los profesionales su credencial habilitante. La tolerancia permitida para reunirse a la audiencia será de 10 minutos, sin excepción. Se adjunta link para visualizar la demanda y código QR: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CIKLT81628> NOTIFIQUESE electrónicamente a la parte actora. PASE A RECEPTOR. NOTIFIQUESE al Ministerio Pupilar, con remisión de autos. Teniendo en consideración que en los autos conexos N.º 137339/2025 caratulados "PITA, EVANGELINA VERONICA C/ CASTRO GAMBOA, MARLENY P/ GUARDA JUDICIAL", la Sra. MARLENY CASTRO GAMBOA, ha sido declarada persona de ignorado domicilio, NOTIFIQUESE a la misma del presente en forma edictal mediante su publicación en el Boletín Oficial, tres veces con un intervalo de dos días (Art. 72 inc. IV C.P.C.C.T.). CÚMPLASE por la parte ACTORA. Cumplida la notificación edictal, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil, a los efectos que asuma intervención por la Sra. Marleny Castro Gamboa, en caso que ésta no concurra a la audiencia fijada. Atento a que en los autos N.º 137339/2025 caratulados "PITA, EVANGELINA VERONICA C/ CASTRO GAMBOA, MARLENY P/ GUARDA JUDICIAL" ha asumido intervención por la demandada CASTRO GAMBOA MARLENY, la QUINTA DEFENSORIA CIVIL, oportunamente, notifíquese a la misma. OPORTUNAMENTE, pase a RECEPTOR..."- FDO: Dra. Diana Farmache. Secretaria. EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. DIANA FARMACHE -SECRETARIA - GEJUAF

Boleto N°: ATM_9338476 Importe: \$ 31590
13-17-19/11/2025 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en autos N° 2878/2024 caratulados: "BNA c/ FUNES, RAUL JUAN DAVID s/PREPARA VIA EJECUTIVA" el Sr. Juez ha ordenado notificar a FUNES, RAUL JUAN DAVID, con domicilio ignorado: "Mendoza, 3 septiembre 2025 Proveyendo la presentación de fecha 31/08/2025: Como se solicita, atento las constancias de la causa, bajo su exclusiva responsabilidad, y conforme lo normado por el art. 145 y 146 del CPCCN, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuera conocido, o en su defecto del lugar del juicio, emplazando al ejecutado, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.)."- FDO. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL

Boleto N°: ATM_9342613 Importe: \$ 5940
14-17/11/2025 (2 Pub.)

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación, de la Primera Circunscripción de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Dra. María Gabriela Ruiz (e/c), Secretaría actuante, con domicilio en calle República N°436 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de la Sra. JUANA INFANTE, DNI N.º 4.747.534, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente causa, MC: PROVISORIA N°09-21-50-4595. Departamento Fray Mamerto Esquiú, Provincia de Catamarca, a los fines de que, en el término de QUINCE (15) días, más los que correspondan en razón de la distancia, comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimientos de designárseles Defensor Oficial para que los represente (art.343 del CPCC). El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Publíquese edictos por DOS (02) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación de la provincia de Mendoza. Autos: CUIJ EXP J-03-00012582-1/2023-0 EXP. 379/2023 CARATULA: SECO, GRACIELA DEL VALLE C/INFANTE DE MATURANO, JULIANA Y/O AVALOS DE DIPASCUALI S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA. San Fernando del Valle de Catamarca, Octubre de 2025

Boleto N°: ATM_9344729 Importe: \$ 6480

14-17/11/2025 (2 Pub.)

JUEZ GEJUAF GODOY CRUZ en autos N.º 13-07947814-2 "BRAVO, MARILIN IDALIA P/COBRO DE SEGUROS" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: "Mendoza, 15 de Octubre de 2025. Por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento del Sr. DIEGO ALBERTO PONCE, DNI. N.º 33.972.455. A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. ... CUMPLASE. Fecho: De la acción incoada, VISTA al MINISTERIO PUPILAR a fin de que tome intervención y se expida. CUMPLASE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Eleonora Sáez Juez Titular Quinto Juzgado de Familia".

S/Cargo

13-17-19-25-27/11/2025 (5 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2019-01648500-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Peletay Carlos Evaristo C/ Luciana Hogar - Motomel". Se NOTIFICA a el denunciante Señor Peletay Carlos Evaristo DNI 11.039.701 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 21 de mayo de 2025 RESOLUCION N.º 229- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "LUCIANA HOGAR SOCIEDAD ANONIMA" CUIT 30-67207693-1 propietaria del comercio con domicilio electrónico constituido conforme la Resolución N.º 245/2022 D.D.C. en casilla de correo lucianahogar0@gmail.com, la sanción de MULTA equivalente a PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.500.000, 00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley N.º 24.240, por violación del artículo 4º del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N.º 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar, habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N.º 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N.º 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N.º 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR a las partes de la presente Resolución y ARCHIVAR.....Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

14-17-18/11/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2023-08588418-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta E N.º 569 Campderros Andrea Romina". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la

“CAMPDERROS ANDREA ROMINA” CUIT: 27-29096594-8, propietario del comercio de nombre de fantasía “Planeta Chipá” de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 07 de octubre de 2025 RESOLUCION N° 473- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER al proveedor “CAMPDERROS ANDREA ROMINA” CUIT: 27-29096594-8, propietario del comercio de nombre de fantasía “Planeta Chipá” con domicilio comercial en calle Ceretti N° 244, Local 12, Godoy Cruz (5501), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR.....Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

14-17-18/11/2025 (3 Pub.)

JUZGADOS DE PAZ (DISTRITALES)-LAS HERAS, auto N.º 46.221, caratulados: " BANCO PATAGONIA S A C/ ALVAREZ SOLEDAD GRACIELA P/ DEUDAS POR TARJETA DE CRÉDITO", NOTIFICA a la SRA. ALVAREZ SOLEDAD GRACIELA, D.N.I. N°20.525.293, de ignorado domicilio los siguientes resolutivos: a fs. 14 el juzgado RESOLVIO: “Mendoza, 24 de Abril de 2025. Téngase al Dr. Gonzalo Guiñazú, por Banco Patagonia S.A., por presentado y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada. Téngase por constituido domicilio procesal electrónico en la casilla 6980 y correo electrónico en el gguinazu@live.com.ar Cítese a la parte demandada en el término de tres (03) días (artículo 65 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) del lunes a viernes en hora de audiencia a reconocer la firma inserta en el documento base de la ejecución, que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas (artículo 233, 1ª parte del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario) Notifíquese. Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17. FDO: DANIEL LUCERO – Secretario”.A fs. 32 el Juzgado RESOLVIO: “Mendoza, 08 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados, y CONSIDERANDO: Atento a lo solicitado por la parte actora, lo dictaminado por el Ministerio Público, constancias de autos y lo dispuesto por el artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la

información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a SOLEDAD GRACIELA ALVAREZ, D.N.I. N°20.525.293 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, SOLEDAD GRACIELA ALVAREZ, la providencia de fs. 14 y la presente resolución por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo. Dr. Pedro Javier Urquizu Juez Juzgado de Paz de Las Heras

Boleto N°: ATM_9314476 Importe: \$ 19440
07-12-17/11/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BLANCO CLARA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANT Director Gerente Siniestro. 1252299

Boleto N°: ATM_9332120 Importe: \$ 1350
13-14-17-18-19/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHAPARRO DANIELA VERONICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252300

Boleto N°: ATM_9332574 Importe: \$ 1350
13-14-17-18-19/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUILERA STELLA MARIS LOURDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252301

Boleto N°: ATM_9336708 Importe: \$ 1350
13-14-17-18-19/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MANRESA ISABEL MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252302

Boleto N°: ATM_9336867 Importe: \$ 1350
13-14-17-18-19/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JOFRE CARLOS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252303

Boleto N°: ATM_9337212 Importe: \$ 1350
13-14-17-18-19/11/2025 (5 Pub.)

EXPTE N°115461/2024 SORRENTINO, VICTOR C/MOYANO GIORDANO, ADRIANA CECLIA P/ ACCIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO Juez de GEJUAF LAS HERAS MENDOZA Notificar el siguiente proveído que en su fecha y parte pertinente dice: Las Heras; 6 de Agosto de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Adriana Cecilia Moyano Giorlando DNI N.º 24.893.566 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA....II...III...Fdo: Dra. Susana Mastromauro Jueza. Mendoza, 21 de Marzo de 2025.....Córrase TRASLADO de la demanda por el término de CINCO DÍAS a fin de que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art. 21, 74 y 75 del CPCCyT, 63 y cc y 144 y cc del CPFVF) NOTIFÍQUESE.- Link y QR conteniendo la demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DKSTE211428>

Boleto N°: ATM_9329892 Importe: \$ 8100
07-12-17/11/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MUÑOZ ALBERTO JORGE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252305

Boleto N°: ATM_9337256 Importe: \$ 1350
13-14-17-18-19/11/2025 (5 Pub.)

GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA. QUISPE MAMANI, MARIA ELIZABETH C/ CONDORI CHOQUE, ALBERTO P/AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS. ESP J-13-07607529-2/2024-0 Nro. de expediente: 113572/ 2024-0 Nro. de actuación: 3893256. Maipú; 30 de Octubre de 2025 VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados puestos en estado de resolver de los que, RESULTA: Que en fecha 05/08/24 se presenta la Sra. QUISPE MAMANI, MARIA ELIZABETH, D.N.I. 95.891.216, por su hijo menor, YAHIEL KEVIN CONDORI QUISPE, D.N.I. 95.897.482, e interpone demanda solicitando autorización para salir del país; pretensión que deduce contra el Sr. CONDORI CHOQUE, ALBERTO, C.I. de Bolivia N.º 6691803. Manifiesta que desconoce el domicilio del demandado, por lo que se solicita se rinda información sumaria, declarando bajo fe de juramento desconocer el domicilio actual del mismo. Que en fecha 26/10/24 en actuación n° 2619129 se ordena rendir información sumaria a los fines de acreditar el ignorado domicilio del demandado. Que en actuación n° 2655809 se encuentra agregado como archivo adjunto el informe de la Policía de la Provincia de Mendoza, que informa que el Sr. Condori no se encuentra ingresado en sus registros informáticos. Que en actuación n° 2652589, de fecha 04/09/24 se encuentra agregado oficio debidamente diligenciado al Consulado de Bolivia, que no es contestado. En fecha 22/08/25 dictamina el Ministerio Fiscal quien estima que se puede aprobar la información sumaria rendida respecto del ignorado domicilio de CONDORI CHOQUE, ALBERTO, C.I. de Bolivia N.º 6691803, sin perjuicio que deberá cumplirse con el juramento ordenado en el art. 69 del CPCCYT segundo párrafo. Que conforme las constancias de los informes efectuados por la Policía de la Provincia de Mendoza y la Cámara Nacional Electoral, y la cédula debidamente diligenciada, donde consta fracaso de notificación, se ha acreditado sumariamente el ignorado domicilio del Sr. CONDORI CHOQUE, ALBERTO, C.I. de Bolivia N.º 6691803. Por lo expuesto, y conforme dictamen favorable emitido por el Ministerio Público Fiscal y habiéndose cumplido con el juramento previsto por el ordenamiento procesal de conformidad con el escrito presentado número:901682; RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. CONDORI CHOQUE, ALBERTO, C.I. de Bolivia N.º 6691803, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- Atento a la demanda interpuesta por la Sra. QUISPE MAMANI, MARIA ELIZABETH por autorización de viaje al exterior con su hijo YAHIEL KEVIN CONDORI QUISPE programado para fecha 01 de enero de 2026 hasta el día 20 de febrero de 2026, fíjese audiencia entre las partes en fecha 09 de diciembre de 2025 a las 8:30 hs. Hágase saber a las mismas que en dicha oportunidad, podrán acompañar la prueba que consideren pertinente (art. 138 CPFLia) y que resulta innecesaria la concurrencia de su hijo por la corta edad. 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese a la actora en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante abogado Dr. Daniel Poletti, matrícula: 7730. PASE A RECEPTOR. 5) Notifíquese Ministerio Público Fiscal. REMÍTASE REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. DJA Dra. Natalia Lorena Vila Juez de Familia GeJuAF Maipú

Boleto N°: ATM_9329873 Importe: \$ 27540
07-12-17/11/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N°25537 caratulados ALVAREZ MIGUELALEJANDRO C/PEREZ CRISTIAN DAVID P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO", notifica a CRISTIAN DAVID PEREZ, D.N.I. N° 46.665.838, la siguiente resolución a fs, 41: ... Mendoza, 20 de octubre de 2025. RESUELVO -Aprobar la información sumaria

rendida en autos y. en consecuencia, declarar que la parte demandada CRISTIAN DAVID PEREZ, D.NI N° 46.665.838 resulta ser de ignorado domicilio. I-Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de fs. 17 el presente auto mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE. Y a fs. 17, se proveyó: Mendoza, 14 de mayo del 2025. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFIQUESE. FDO.: DRA. LINA ELENA PASERO Juez

Boleto N°: ATM_9329949 Importe: \$ 9720
07-12-17/11/2025 (3 Pub.)

A Herederos del DR. GATICA, MARIO ERNESTO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan José Millares. Gerente.-

Boleto N°: ATM_9341833 Importe: \$ 2700
13-14-17-18-19/11/2025 (5 Pub.)

Sra. Juez del Sexto Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza en autos N° -262095 caratulados VARGAS SERGIO GUSTAVO C/ AGUILERA FUENTES FRANCO AGUSTIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO notifica al Sr. AGUILERA FUENTES FRANCO AGUSTIN DNI 47.725.861 persona de ignorado domicilio las siguientes resoluciones: Fs. 11: "Mendoza, 06 de Febrero de 2025. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la ratificación expuesta. De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158, 160, 161 y cc. del C.P.C.C.yT.).- Citase de garantía a TRIUNFO SEGUROS en la persona de su representante legal para que en el término de VEINTE DIAS de notificada, comparezca, responda y constituya domicilio legal (arts. 21, 25, 26, 27, 63, 74 y 75 del C.P.C.C.yT.). Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. Ofíciase a fin de solicitar la remisión del expediente AEV ofrecido. NOTIFIQUESE.- JS DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez" y a fs. 52 "Mendoza, 09 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de CPCCyT., RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. FRANCO AGUSTÍN AGUILERA FUENTES, DNI 47.725.861,- II.-Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..- III.-FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- SA DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez"

Boleto N°: ATM_9329950 Importe: \$ 15390
07-12-17/11/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO EN AUTOS N° 24800 "SUAREZ CARLOS ALBERTO Y SUAREZ RICARDO DANIEL C/ SILVA RICARDO DANIEL - NATEL CLAUDIA BEATRIZ - RODRIGUEZ LATORRE BRIAN JESUS - TEOFILLO CARLOS MATIAS Y PALLERES WALTER ROLANDO P/ COBRO DE ALQUILERES", NOTIFICA a RODRIGUEZ LATORRE BRIAN JESUS D.N.I. N° 40.218.467, de ignorado domicilio que a fs 62 resolvió: "Mendoza, 13 de Octubre de 2025... RESUELVO: "I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada Sr. RODRIGUEZ LATORRE BRIAN JESUS D.N.I. N° 40.218.467, resulta ser de ignorado domicilio. I- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO

LOS ANDES por el término de ley. II- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. - NOTIFIQUESE. FMB DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez".- Ya fs. 18 el Juzgado RESOLVIO: Mendoza, 08 de Abril de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Téngase presente la aclaración formulada siendo el total reclamado la suma de \$4.090.272,33.- II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por SUAREZ, CARLOS ALBERTO Y SUAREZ, RICARDO DANIEL, y en consecuencia condenar a los accionados RICARDO AUGUSTO SILVA, CLAUDIA BEATRIZ NATEL; BRIAN JESÚS RODRIGUEZ LATORRE; CARLOS MATÍAS TEOFILO Y WALTER ROLANDO PALLERES al pago del capital reclamado de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.090.272,33), que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados, multa penal -sin perjuicio de su oportuna morigeración- y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.CyT). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.CyT. Ley 9001) V.- Regular los honorarios profesionales de Ricardo Ruiz Moreno en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS ONCE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$920.311,27.-) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. II del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$5.930.894,33), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.CyT. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFIQUESE en el domicilio REAL locador ESPECIAL de los accionados garantes, con copias de la demanda y la documentación acompañada... FDO: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez.-

Boleto N°: ATM_9329951 Importe: \$ 28350
07-12-17/11/2025 (3 Pub.)

AUTOS 127124/2024 "SANCHEZ, CAROLINA C/ D'ASCANIO, FRANCO LUCIANO P/ Alimentos provisorios (art. 160 CPFyVF)" JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF GODOY CRUZ EN AUTOS 127124/2024 "SANCHEZ, CAROLINA C/ D'ASCANIO, FRANCO LUCIANO P/ Alimentos provisorios (art. 160 CPFyVF)" HACE SABER QUE EN ESTE TRIBUNAL TRAMITA UN PROCESO CUYO OBJETO ES ALIMENTOS. Atento la pretensión esgrimida, en fecha 11 de Diciembre de 2024, el Tribunal ordenó Mendoza, 11 de Diciembre de 2024 Proveyendo escrito portal N.º 2948763:Téngase a la Sra SANCHEZ Carolina por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente lo expuesto, prueba ofrecida y derecho invocado. Atento la pretensión esgrimida, FIJESE AUDIENCIA para el día DIECISIETE (17) de MARZO de 2025 a las 08:30 horas en la que deberán estar presentes las partes con sus letrados patrocinantes a los fines dispuestos por el art 160,161, 162 y conc. del CPFyVF (ley 9120), ante este Tribunal de Gestión Asociada, sito en Calle Perito Moreno 280, Godoy Cruz (anunciarse en Mesa de Entradas del Segundo Piso). Hágase saber a la parte demandada que: 1. A fin de comparecer con patrocinio letrado y en caso de no contar con abogado particular, podrá solicitar turno urgente al 160. 2. Deberá acompañar prueba documental que haga a su derecho, y los testigos que ofrezca, los que no podrán exceder de dos,todo atendiendo a la naturaleza provisoria de los alimentos. 3. En caso de incomparecencia sin justa causa, se fijarán los alimentos provisorios solicitados de acuerdo a los elementos de convicción arrimados por la contraria. 4. No son admisibles excepciones previas. NOTIFIQUESE LA PRESENTE A LA PARTE ACTORA VIA ELECTRONICA. NOTIFIQUESE a la parte demandada, Sr.FRANCO LUCIANO D´ASCANIO, DNI 36.030.336 por cedula al domicilio Real denunciado en Lima 7843, Bº Huerto del Sol, L Puntilla, Lujan de Cuyo, Mendoza.- Atento los principios

de celeridad y economía procesal, pase a RECEPTOR a fin de confeccionar, firmar y poner a disposición de parte dicha cedula para su descarga y diligenciamiento a cargo de parte interesada. Hágase saber al Receptor que deberá consignar en la cedula el link de traslado de demanda. NOTIFIQUESE a la Asesora de NNYA. CUMPLASE. Dra Marisa Daniela Peralta Juez del Tribunal de Gestion Asociada de Familia de Godoy Cruz os de convicción arrimados por la contraria. 4. No son admisibles excepciones previas. En fecha 9 de Octubre de 2025, el Tribunal ordenó IRESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr.FRANCO LUCIANO D'ASCANIO DNI 36.030.336 a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.Atento la pretensión esgrimida, FIJESE NUEVA AUDIENCIA para el día CUATRO (04) de DICIEMBRE de 2025 a las 08:30 horas a los mismos fines que los indicados en el proveído de fecha 11 de Diciembre de 2024. III.- Notifiquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con la fecha de audiencia dispuesta en el punto II y el proveído de fecha 11/12/24.- (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT.) quedando su confección y diligenciamiento a cargo de parte interesada, previo acompañarlo al Tribunal para su control y firma. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT. COPIESE, NOTIFIQUESE.- Dra. Daniela Peralta JUEZ GeJuAf Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_9332148 Importe: \$ 26730
07-12-17/11/2025 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del SR. RAMON OSCAR JIMENEZ, en su carácter de titular de la parcela N°314-cuadro "F" cementerio jardín "Parque de los Recuerdos", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derecho9s sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. GUSTAVO ARIEL JIMENEZ, tramitado mediante Expte.: N°2025-14409-4-J, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..

Boleto N°: ATM_9338669 Importe: \$ 4860
13-14-17/11/2025 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes de la Sra. Chiara, Liliana Margarita, en su carácter de titular del Nicho N° 123-Fila 3- Planta baja. Pabellón número 8- Sección Adultos del Cementerio Municipal, "Gerardo Noé Ferreira", pretendido por el Sr. Tonon, Víctor Gabriel, tramitado mediante expediente N° 2025- 14360- 9-T debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza.,de lunes a viernes en horario de 8 a 14 hs. Fdo. Roberto M. Sosa- Secretario de Gobierno.

Boleto N°: ATM_9343746 Importe: \$ 4860
13-14-17/11/2025 (3 Pub.)

RESOLUCION: P.M. 788 Y VISTOS: el sumario administrativo No. 2023-07624805 caratulados "IGS C/ LAZO GATICA, NELSON ALBERTO, DNI N° 34015644 POR INFRACCION AL ART. 100 INC. 1 RESOLUCION N° 805/2023 IGS.", que se instruyen en contra del OFICIAL INSPECTOR PP. NELSON ALBERTO LAZO GATICA, por infracción "prima facie" al art.100 inc.1 en función del Art.43 inc.3 de la Ley 6722/99, y art.4 de la Ley 9.196, que adhiere a la Ley 27.499.; CONSIDERANDO: Que, las presentes actuaciones administrativas se inician a través los datos obtenidos por la Coordinación de Proyectos y Capacitación, en virtud del análisis del relevamiento 2022 y las calificaciones de Unidades Policiales conforme al art. 174 de la Ley 6722. De la nómina se puede extraer una serie de encartados que adeudan Título de Estudios Secundarios y/o capacitación obligatoria en género y violencia de género denominado "Ley Micaela de Capacitación obligatoria en género" Ley 27.499. Que mediante resolución 805/2023 del Directorio de esta Inspección General de Seguridad resultó que el efectivo OF. INSPECTOR PP LAZO GATICA, NELSON ALBERTO, no ha concluido el curso obligatorio "Ley Micaela" según art 4 de la Ley 9.196, que adhiere a la Ley 27.499. a orden N°2 obra No. 805/2023 del Directorio

de la Inspección General de Seguridad ordenando iniciar formal sumario administrativo al Oficial Inspector PP. Nelson Alberto Lazo Gatica. A orden N°7 obra Avoque de sumario administrativo designando Instructor Sumariante al Secretario General Prefecto Asensio Diego y Secretario de Actuación al Subcomisario PP Fabián Hugo Martínez. A orden N°8 obra Legajo Policial del Oficial Inspector PP. Nelson Alberto Lazo Gatica. A orden N°9 obra comunicación de inhibición a la Dirección de Capital Humano y Capacitación y a la Dirección General de Policía. A orden N°10 obra Notificación a Audiencia Indagatoria Administrativa. A orden N°11 obra mediante archivo Embebido Notificación a Audiencia Indagatoria Administrativa. A orden N°12 obra Acta de declaración Indagatoria Administrativa del Oficial Inspector PP. Nelson Alberto Lazo Gatica, donde se compromete a realizar el curso y que no lo ha hecho por razones de salud. A orden N°17 obra Notificación del fin de la etapa sumarial/probatoria realizada al mail oficial del encartado. A orden N°18 obra CONSTANCIA EX 2023-01753901-GDEMZA-IGS#MSEG de Información Sumaria. A orden N°19 obra Resolución 94/2024 en la cual se designa como Instructor Sumariante al Subcomisario PP Fabián Hugo Martínez y como Secretario de Actuación al Subcomisario PP Gustavo Díaz. A orden No.20 obra conclusión del instructor sumariante, quien conforme a las pruebas reunidas sugiere solicitar la sanción de Cesantía. A orden 45 obra certificado de cursado y aprobación de la Ley Micaela, remitido por la Dirección de Capital Humano, correspondiente al Oficial Inspector PP. Nelson Alberto Lazo Gatica. Que, venidas las presentes actuaciones administrativas a esta Junta de Disciplina, no se comparte las conclusiones del instructor sumariante y del Directorio de la Inspección General de Seguridad. Que, en comunicación con la Dirección de Capital Humano, se determinó que el Oficial Inspector PP. Nelson Alberto Lazo Gatica, acompañó el certificado de cursado y conclusión del curso de la Ley Micaela, para fecha abril de 2024., y para constancia remite el mismo a orden 45. Que si bien el Oficial Inspector PP. Nelson Alberto Lazo Gatica, no acredita tal cumplimiento en el presente sumario, ni en la Inspección General de Seguridad, ello no obsta que ha dado cumplimiento a lo exigido por ley y por la misma Inspección General de Seguridad, que le otorgó un plazo prudente para dar cumplimiento a la obligación de realizar el curso de la Ley Micaela. Por lo expuesto, y dado el cumplimiento realizado por el Oficial Inspector PP. Nelson Alberto Lazo Gatica, corresponde dictar el sobreseimiento en estas actuaciones. Por ello y conforme a las facultades conferidas por el art. 30 inc.1) de la ley 6722 y el art.143 de la ley 6722. La Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad y Justicia Resuelve: Primero: DICTAR el SOBRESEIMIENTO al OFICIAL INSPECTOR PP. NELSON ALBERTO LAZO GATICA DNI. 34.015.644., en razón de no haber infringido el régimen disciplinario policial. Segundo: Por Procesos Administrativos de Distrital de Seguridad UNO, procédase a la notificación del causante con las formalidades correspondientes, bajo apercibimiento de ley. Tercero: Comuníquese a la Inspección General de Seguridad, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO. Dr. Oscar Davila- Presidente Junta de Disciplina-Ministerio de Seguridad y Justicia.

S/Cargo

13-14-17/11/2025 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-07611166- -GDEMZA-IPV -(EXP . 3688-A-2007), caratulado B° JUAN PABLO II- MANZANA-D- CASA-20- notificar a la Sra. ASIS GLADYS JUANA DNI N° 13.556.342 y el Sr. BARRERA ANTONIO DNI N° 14.916.466, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO JUAN PABLO II-MANZANA-D- CASA-20- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20930400009 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 26/100 (\$ 61.732.26) equivalente a 34 cuotas, actualizada al día 12/11/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-14-17/11/2025 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-04751846 -GDEMZA-IPV -(EXP . 7238-A-2019), caratulado B° LAS COMPUERTAS III- MANZANA-C-CASA-10- notificar a la Sra. GONCALVES DA SILVA GRACIELA SULMA DNI N° 17.410.418, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LAS COMPUERTAS III-MANZANA-C-CASA-10- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 10150300010 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON 10/100 (\$ 265.881.10) equivalente a 145 cuotas, actualizada al día 12/11/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-14-17/11/2025 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-06031777-GDEMZA-IPV -, caratulado B° LA GLORIA- MANZANA-H- CASA-60- notificar al Sr. RODRIGUEZ LORENZO E. DNI N° 6.856.016, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LA GLORIA -MANZANA-H-CASA-60- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 980800060 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 25/100 (\$ 28.883.25) equivalente a 15 cuotas, actualizada al día 12/11/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-14-17/11/2025 (3 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Pastora ACHATA, D.N.I. N° 19.066.877; de 62 años, nacida el día 29/03/1963, talla 1,46 mt., peso 65 kg., raza blanca, color de piel trigueño, ojos iris color marrón, cabellos canos tenidos color marrón, Expte. T-9813/25 de la Oficina Fiscal 2 de Guaymallén y Legajo N° 741/25 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 11/11/2025; fallecida en el Hospital Central el día 10/11/2025 debido a un accidente de tránsito, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

13-14-17-18-19/11/2025 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Miguel Antonio FUCILI, D.N.I. N° 10.655.248 nacido el 23/04/1953 en Mendoza, de 72 años de edad, talla 1,55 mt., peso 60 kg. aprox., raza blanca, color de piel trigueño, ojos: iris color marrón claro, cabellos entrecanos, calvicie frontal, barba de 1 cm. y bigote de 1 cm., domicilio según D.N.I. en Acceso 1 camino a Papagallos 03 sin número del B° Favorita, 12° Sección Piedemonte, Capital, Mendoza y domicilio del

hallazgo en calle Lencinas N° 741 de San José, Guaymallén, Expte. P-119.951/25 de la Oficina Fiscal N° 1 de Guaymallén y Legajo N° 733/25 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 09/11/2025; fallecido el día 09/11/2025; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

13-14-17-18-19/11/2025 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Eduardo Carlos LLESSI, D.N.I. N° M8.469.834 nacido el 23/10/1949 en Buenos Aires, de 76 años de edad, talla 1,57 mt., peso 60 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, cicatriz nacarada de 4 cm. localizada en tercio medio de cara anterior de antebrazo derecho, ojos: iris color marrón, cabellos entrecanos, calvicie androgénica, barba de 4 cm. y bigote de 2 cm., domicilio según D.N.I. en calle Lamadrid N° 3.889 El Resguardo, Las Heras y domicilio del hallazgo en Calle 1 Casa 10 del Loteo Estación Pedregal, Rodeo del Medio, Maipú, Expte. P-119.438/25 de la Oficina Fiscal de Maipú y Legajo N° 727/25 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 08/11/2025; fallecido el día 06/11/2025; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

13-14-17-18-19/11/2025 (5 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2022-08081888-GDEMZA-IPV —, caratulado B° CONDOR Y ANDES- MANZANA-E-CASA-06- notificar al Sr. LUPPO JORGE DNI N° 6.900.688, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO CONDOR Y ANDES- MANZANA-E-CASA-06- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25610500006 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 64/100 (\$ 934.756.64) equivalente a 109 cuotas, actualizada al día 12/11/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-14-17/11/2025 (3 Pub.)

San Martín, Mendoza, 28 de Octubre de 2025. AUTOS N° CUIJ: 13-07752715-4((033001-33266)) caratulados "LUJAN BRIAN JOSUE C/ M & M SERVICIOS METALURGICOS S.A Y OTROS P/ DESPIDO"- Atento a constancias de autos declárese al demandado BRUNO NICOLAS SUAREZ, DNI N° 40.105.138 persona de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora, procédase a notificar a la misma el decreto de fs. 68: "De la acción que se promueve, traslado a la parte demandada por el plazo de OCHO DIAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico (legal), bajo apercibimiento de ley (arts. 22, 26, 45, 46 y conchs. del Cód. Proc. Laboral).-Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.-NOTIFÍQUESE. DR. MARCELO MAURICIO CHIARPOTTI Juez de Cámara DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTA- PRIMERA - 3RA CIRC. JCIAL.

S/Cargo

04-07-12-17-20/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DE LA RETA MARIA EUGENIA ESMERALDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252292

Boleto N°: ATM_9328727 Importe: \$ 2700

11-12-13-14-17/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARCE IRENE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252293

Boleto N°: ATM_9327971 Importe: \$ 1350

11-12-13-14-17/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MAURE CARLOS ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252294

Boleto N°: ATM_9330742 Importe: \$ 1350

11-12-13-14-17/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIMENEZ AURELIA ESTHER GLADYS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252295

Boleto N°: ATM_9331178 Importe: \$ 1350

11-12-13-14-17/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BASTIAS OMAR WALTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252298

Boleto N°: ATM_9332090 Importe: \$ 1350

11-12-13-14-17/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NACIF MARIA ELIDA VIVIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252296

Boleto N°: ATM_9333051 Importe: \$ 1350

11-12-13-14-17/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MOREIRA MARIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252297

Boleto N°: ATM_9333057 Importe: \$ 1350

11-12-13-14-17/11/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE PIÑA JUAN JACINTO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-8830119

Boleto N°: ATM_9335064 Importe: \$ 1350

11-12-13-14-17/11/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ISABEL TERESA JUNCOS con D.N.I N° 04.136.144, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282931 JUNCOS ISABEL TERESA P/ SUCESIÓN. Autorícese a tal fin al abogado interviniente, Cristian Javier Dufay, mat. 7631.

Boleto N°: ATM_9316205 Importe: \$ 1350
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 323231, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, MARIA MAGDALENA BORDON, LC N° 3042784 y RAMON ENRIQUE FLOREZ, LE N° 6841367, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. MARIA VERONICA VACAS -JUEZ

Boleto N°: ATM_9336846 Importe: \$ 1350
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.093 caratulados: "ANDREU CARLOS ANGEL P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE CARLOS ANGEL ANDREU (D.N.I. N° 10.039.993) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_9344162 Importe: \$ 1350
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 323598, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ORLANDO VEDIA, DNI N° 6850308 y ANDREA OVIEDO, DNI N° 3536408, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ-

Boleto N°: ATM_9345064 Importe: \$ 1350
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.050 caratulados: "ALLADIO BARROSO MARGARITA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE MARGARITA ALLADIO BARROSO (D.N.I. N° 3.555.898) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_9345073 Importe: \$ 1350
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07954953- 8((032003-45577)), cita herederos, acreedores de ALIDA INES TALQUENCA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9345083 Importe: \$ 1080
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.113 caratulados: "URYN JUAN PEDRO P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JUAN PEDRO URYN (D.N.I. N° 8.469.113) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_9345093 Importe: \$ 1350
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.103 caratulados: "BALLESTERO JORGE DAVID P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JORGE DAVID BALLESTERO (D.N.I. N° 16.376.040) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_9345092 Importe: \$ 1350
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07882563- 9((032003-45576)), cita herederos, acreedores de HUGO SQUADRITO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9345084 Importe: \$ 1080
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.360 "ROMERO BENJAMINA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Benjamina del Carmen Romero, D.N.I. N.º 6.423.562, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.-

Boleto N°: ATM_9345116 Importe: \$ 1080
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 3790 Caratulados: "PEREIRA MARIO ENRIQUE, con DNI 16.944.510 p/ Sucesión", cita y emplaza a

herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_9345131 Importe: \$ 1080
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 211.665 caratulados "SUAREZ HONORIO BENANCIO Y GRILLI ILDA CATALINA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HONORIO BENANCIO SUÁREZ (DNI M 08.020.071) e ILDA CATALINA GRILLI (DNI F 04.718.386), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_9336054 Importe: \$ 2160
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante ALONSO JULIA, con DNI 93172205, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 284.349.

Boleto N°: ATM_9346134 Importe: \$ 1350
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3673 "YANZON ANTONIO Y ARROYO GUEDELINA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sra. GUEDELIA AUDELINA ARROYO D.N.I.N° 4.630.829 y del Sr. YANZON ANTONIO, D.N.I.N° 6.876.394, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_9347798 Importe: \$ 1080
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO, autos N° 260.142 caratulados: "FERRO JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERRO JUAN CARLOS para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.-

Boleto N°: ATM_9347805 Importe: \$ 1080
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 211843 caratulados "Indiveri Leonardo y Abaurre María Delia P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Indiveri

Leonardo – DNI N° 3.363.694 y Abaurre María Delia – DNI N° 8.560.665) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_9344020 Importe: \$ 2160
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.384 “SANCHEZ JUAN NEMESIO Y CAMARGO MARTA ERMELINDA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sr. Juan Nemesio Sanchez, D.N.I. N.º M6.901.487 y Sra. Marta Ermelinda Camargo, D.N.I. N.º F6.533.649, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Martin Vassellucci– Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_9345066 Importe: \$ 1350
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CRISTIANO O CRISTIAN FRACCARO PAVAN, LE 6.864.442 y DINA CALISTRONI, LC 4.118.212, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 284430.

Boleto N°: ATM_9345090 Importe: \$ 1350
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PISI ANIBAL JOSE D.N.I 6.905.174 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07966253-9((012051- 284480))PISI ANIBAL JOSE P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_9345085 Importe: \$ 1350
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO, en autos N° 286.363 “CANAL JUAN PABLO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CANAL JUAN PABLO, D.N.I. 27.786.794, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9345094 Importe: \$ 1620
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.202 “LAMBERTUCCI EDITA GLORIA Y DI CESARE JORGE P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se

consideren con derecho a bienes dejados por los causantes de la Sra. Edita Gloria Lambertucci, D.N.I. N.º F3.284.391 y Sr. Jorge Di Cesare, D.N.I. N.º M6.850.368, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.-

Boleto N.º: ATM_9345117 Importe: \$ 1350
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ERNESTO OMAR TELLO BARRERA, DNI N.º 14.331.182, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 284531. DRA. FABIANA MARTINELLI Juez

Boleto N.º: ATM_9345118 Importe: \$ 1350
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ISAAC ANTONIO CHAVES DNI 6.865.017, haciéndoles saber que deben presentar escrito en el expediente acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07885925-8((012054-421797)). CHAVES ISAAC ANTONIO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Martín Miguel Vassellucci. Juez.

Boleto N.º: ATM_9345139 Importe: \$ 1350
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n.º 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n.º caratulados "211402 URETA JUANA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JUANA URETA (DNI F 08.571.275), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Andrea Grzona - Juez.

Boleto N.º: ATM_9344609 Importe: \$ 1890
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO, en autos N.º 286.143 "TREJO ALBERTO JOSE P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes TREJO ALBERTO JOSE, DNI 22.941.894, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N.º: ATM_9347760 Importe: \$ 1620
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. GALBANI JUAN CARLOS, DNI N° 6.898.810 y PAEZ CONCEPCIÓN LORENZA, DNI N° 10.037.943; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-284331).- Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial. ER DR. LUIS SESE SECRETARIO. fdo Sese Luis Eduardo

Boleto N°: ATM_9347774 Importe: \$ 1890
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dr. EDUARDO CASADO – JUEZ, en autos N° 285.288 “AGUILERA EDUARDO ALBERTO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante AGUILERA EDUARDO ALBERTO DNI: 6.880.130, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9347799 Importe: \$ 1620
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 285456 “GUAJARDO NELIDA AMALIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GUAJARDO NELIDA AMALIA, D.N.I. N° 3.045.624 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9347803 Importe: \$ 1620
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 211.664, caratulados: "CASTILLO MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN J1 13- 07934830-3(022051-211664) CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR CASTILLO Miguel Ángel, DNI N° 08.033.164, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA María Gabriela MUROS – JUEZ DIGITAL.

Boleto N°: ATM_9346176 Importe: \$ 1890
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 211.984, caratulados: “Lamberti Rafael Francisco p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Rafael Francisco Lamberti (DNI 12.764.668), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la

presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. María Gabriela Muros – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores. VCCT

Boleto N°: ATM_9346666 Importe: \$ 2160
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 286.297 “SANCHEZ YOLANDA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SANCHEZ YOLANDA, DNI N° 3.056.420, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9346689 Importe: \$ 1620
17/11/2025 (1 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 3791 Caratulados: “TRONCOZO RAMON EDUARDO, DNI 11937638 p/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_9337160 Importe: \$ 2160
14-17/11/2025 (2 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Alfredo Gomez mensurará 307.38 m2 aproximadamente (parte mayor extensión), gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario: BORDON MARCELA RUTH, pretendiente: MORALES AMELIA PATRICIA. Ubicación: Calle La Superiora sin número, costado Este, a 458 m al norte de calle Benjamín Argumedo, Kilometro 8, Guaymallén. Límites: Norte: Juan Maldonado; Oeste: calle La Superiora; Sur y Este: Bordón Marcela Ruth. EX-2025-09067637-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 25, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_9344171 Importe: \$ 3240
17-18-19/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 245 m2 aproximadamente, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias de PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida por EDUARDO DAVID CONTRERA, en Calle Cerro Sosneado S/N° a 50 metros al Norte de Calle Cerro Cordón de Bonilla, vereda Oeste, Uspallata, Las Heras. Límites: Norte y Sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza; Oeste: Mariana Ayelen Abaca; Este: Calle Cerro Sosneado. Noviembre 25, hora 12:00. Expediente EX-2025-08981714-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9344172 Importe: \$ 3240
17-18-19/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Lucio Ariel Cortez Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará aproximadamente 9 ha. 0878.67 m2, propiedad de AGUSTIN GUILLERMO VALENTI, ubicada en Calle Nanclares a 165 metros al norte de Carril Norte, costado Oeste, Ciudad, San Martín. Noviembre 25, Hora 14.30. EX-2025-05395947-GDEMZA-DGCAT ATM.

Boleto N°: ATM_9344180 Importe: \$ 1620
17-18-19/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Gloria Miranda mensurará 168,06 m2, propietario ROBERTO DANIEL GUERCIO. Julio A. Roca 821. Ciudad. Las Heras. Noviembre 25, hora 11:00. EX-2024-09987429-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9344182 Importe: \$ 810
17-18-19/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor, mensurará 1098.18 m2 propiedad de DOMINGO FELIPE PONTI, ubicada en Servidumbre de Transito s/n°, costado Oeste, Carrizal, Lujan de Cuyo. Partiendo desde la intersección de Ruta Provincial N° 62 y Ruta Provincial N° 61, 4410.00 m al Norte por Ruta Provincial N° 61, luego ingresando hacia el Oeste se recorren 31.50 m hasta llegar a Servidumbre de Transito y por ésta 67.50 m al Norte (costado Oeste). EX-2025-09022388-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 25, hora 8.00.

Boleto N°: ATM_9344183 Importe: \$ 4050
17-18-19/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Evangelina Canales Agrimensora, mensurará 196 m2, para Regularización Dominial LN 24.374 y LP 8.475, propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA BARRIO ADINA I LIMITADA, ocupada por HUGO RAMON LOBOS, ubicada en Barrio Adina I, manzana B, casa 10, calle Maldonado N° 1690 Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza. EX-2025-09044431-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 25, 9.30 horas.

Boleto N°: ATM_9344184 Importe: \$ 2430
17-18-19/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 950 m2 aprox. del SOLEDAD MECIAS VDA DE JOAQUINI. Pretendido por: SONIA BEATRIZ DI PAOLO Y ANA MARIA DI PAOLO, Gestión Título Supletorio (Ley 14.159 y Modificatorias). Ubicación: SILVIO TRICERRI n° 65 – Ciudad - General Alvear – EX-2025-08921644-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Juan Francisco Podesta. Sur: Julio Miranda. Este: María del Carmen Ferrero. Oeste: Calle Silvio Tricerri. Noviembre: 25 Hora 8.

Boleto N°: ATM_9347790 Importe: \$ 3240
17-18-19/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 216,48 m2 aproximadamente, de ALDO MARCHIOL Y JUAN CARLOS ANZORENA. Pretendido por: LUISA ANASTACIA JUNCOS Y CARLOS DARIO ANZORENA. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: USPALLATA N° 379 - Ciudad - General Alvear. Expte: EX-2025-09108819-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Emanuel Enrique Gaitan. Sur: Calle Uspallata. Este: Los titulares. Oeste: Santos Di Giambatista. Noviembre: 25 Hora 9.

Boleto N°: ATM_9347793 Importe: \$ 3240
17-18-19/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará Sup.4.136,63 m2 propietario MACAUDA ANGEL JORGE .Ubicación Isidro Moran a 35 m al norte Calle Juan Agustin Maza lado Oeste, Cuadro Nacional -San

Rafael. NOVIEMBRE: 25 Hora 16 Expte 2022-02809182-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_9347794 Importe: \$ 1620
17-18-19/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará Sup.1021 m2 aproximadamente, propietario RAMIREZ DIEGO. Ubicación Salta 756-Ciudad-San Rafael. NOVIEMBRE: 25 Hora 17. Expte 2025-09100644-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_9347795 Importe: \$ 810
17-18-19/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 516 m2 propietario JUAN BAUTISTA ALVAREZ, CARMEN RODRIGUEZ DE ALVAREZ Ubicación Lisandro de la Torre 1620 Ciudad San Rafael. Expte: 20250911255DGCATATM. noviembre: 25 Hora: 7.30

Boleto N°: ATM_9347796 Importe: \$ 1620
17-18-19/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Vicente Goyeneche mensurará 398.00m2, propietario ESTADO NACIONAL ARGENTINO pretendida por FRANCO CADAGAN COSTA Y FLAVIA LORENA COSTA. Mensura gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ruta Provincial 34, 130m al Oeste de calle Aguila Coronada vereda Sur, Tulumaya, Lavalle. Limites: Norte: Ruta provincial 34; Sur: Pasaje Comunero de Indivision Forzosa, propiedad de Elio Mercol, Humberto Andres Zelada, Flavia Lorena Costa y otros; Este y Oeste: El Propietario. Noviembre 25. Hora: 10:30. EE- 78897-2025.

Boleto N°: ATM_9349785 Importe: \$ 4050
17-18-19/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará TITULO "1" Sup. 728.86 m2 y TITULO "2" Sup.5ha2.411,06m2 de MARIO OSCAR BOCARDO, calle Unión o Ruta Provincial N° 62 s/n° costado Sur, a 1353m al Este de calle Ozan, Reducción Rivadavia. Noviembre 24. Hora: 18:00. EE-79227-2025.

Boleto N°: ATM_9349789 Importe: \$ 2430
17-18-19/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Luis Lucero agrimensor mensurara 359ha5.674,35m2 propiedad de VIÑEDOS Y BODEGAS CARLOS GONZALEZ VIDELA SOCIEDAD ANÓNIMA. Ubicada en calle Lujan S/N° El Resguardo Las Heras. Se cita a los interesados en la intersección de calles Luján y La Paz. Noviembre 25. Hora: 11:00. EE-41523-2025 GDEMZA-DGCAT_ ATM.

Boleto N°: ATM_9349799 Importe: \$ 2430
17-18-19/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Franco Giner, mensurará 977.27m2 propiedad de PERALTA Carolina Rocío, ubicada en callejón comunero de indivisión forzosa con salida a calle Del Bosque, Rodeo del Medio, Maipú, a 65m al norte de calle San Martin, por vereda oeste de calle Del Bosque y cita a condóminos interesados del callejón. Noviembre 25. Hora: 10:00. EX-2025-09142221-GDEMZA-DGCAT_ ATM.

Boleto N°: ATM_9349800 Importe: \$ 2430
17-18-19/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Laura Mateo mensurará aproximadamente 200 m2, obtención Título Supletorio. Ley 14159 y modificatorias, propietario COOPERATIVA DE VIVIENDAS DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LIMITADA, pretendida por DANIEL ALFREDO POLITINO, ubicada en Manzana 20, casa 24, Barrio Municipal, El Challao, Las Heras, Mendoza. Límites: Norte: Néstor José Ovejero; Sur: Calle Río Colorado; Este: Ángel Rosario Romero y Oeste: José Inocencio Cano. Noviembre 25, Hora 08:30. EX-2025-08861401-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9344181 Importe: \$ 3240
17-18-19/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Vignoni Didier mensurará aproximadamente 775 m2 (P.M.E.), para obtención Título Supletorio Ley 14159, y sus modificatorias, propiedad de GERTRUDIS PUEBLA DE RODRIGUEZ, pretendida por MERCEDES BEATRIZ GOMEZ. Ubicados en Calle Belgrano s/nº costado sur, a 180m aprox. al oeste de calle Lencinas, Mundo Nuevo, Rivadavia, Mendoza. Límites: Norte: calle Belgrano, Sur: mas propiedad del titular del presente, Este: mas propiedad del titular del presente, Oeste: Lombardo Lorenzo Ezequiel y Lombardo Lautaro Nahuel. Noviembre: 25 Hora 13:30. Expediente EX-2025-09090210- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9347789 Importe: \$ 4050
17-18-19/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Said Abraham mensurará 52089,14 m2 aproximadamente, propiedad de SCHNEITER, CECILIA ELIZABETH para Titulo Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58, pretendida por Fernández, Norberto Julio, ubicada en calle Scaglia s/n, El Carrizal, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Lombardi, Reynaldo y Del Pópolo, Marcelo Alejandro; Sur: Tierra de Mendoza Sociedad Anónima; Este: Basconsell, Miguel Ángel; Oeste: Vila, Juana Iris. Punto de reunión sobre calle Scaglia costado Noreste a 1034 m hacia el Noroeste desde calle La Turbera, El Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza, noviembre 24, 17:15 hs. EX-2025-09108959-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9346698 Importe: \$ 4050
17-18-19/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Said Abraham mensurará 44877,75 m2 aproximadamente, propiedad de REYNALDO LOMBARDI Su Sucesión para Titulo Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58, pretendida por Fernández, Norberto Julio, ubicada en calle Scaglia s/n, Luján de Cuyo. Límites: Noreste: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa; Suroeste: con Cecilia Elizabeth Schneiter; Sureste: Del Pópolo, Marcelo Alejandro; Noroeste: Basconsell, Miguel Ángel. Se cita a condóminos interesados del mencionado callejón. Punto de reunión sobre calle Scaglia costado Noreste a 1034 m hacia el Noroeste desde calle La Turbera, El Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza, noviembre 24, 17:00 hs. EX-2025-09108963-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9349713 Importe: \$ 4860
17-18-19/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Joaquin Marchiori, Ing. Agrimensor, mensurará 2014.27m2 aprox., para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Titular: HILARION, RICARDO DARÍO; Pretendiente: CAROLINA GLADYS

HILARION, NATALI LORENA HILARION, CASILDA DEL ROSARIO HILARION, FATIMA LEONELA HILARION, MERCEDES DE CARMEN HILARION, KAREN DEOLINDA HILARION, MARIA EUGENIA HILARION y JOSE EDUARDO HILARION. Ubicación: calle Lavalle N°9003, El Algarrobal, Las Heras. Aquí punto de encuentro. Límites: Norte: Calle Lavalle; Sur, Este y Oeste: Raul Getulio Cosmi. Noviembre 25. Hora: 18:00. EX-2025-08044343-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9349796 Importe: \$ 4050
17-18-19/11/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucas Bruno mensurará 3289.49 m2 aproximadamente, propiedad de LUIS UBALDO SCAGLIONA y LUCIA GOMEZ, ubicada en Calle JOSE HERNANDEZ N° 482 y Calle URQUIZA s/n, Vista Flores, Tunuyan. Punto de encuentro Calle JOSE HERNANDEZ N° 482. Noviembre 25. Hora 16.30. EX-2025-09016171- -GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_9344731 Importe: \$ 2430
14-17-18/11/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Iván Escalona mensurará aproximadamente 850 m2, propiedad de MORETTI, CARLOS ALBERTO, ubicados en calle Independencia N° 148, Ciudad, General Alvear. Expte: 2025-08949501-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre. 25, 18.00 hs

Boleto N°: ATM_9344732 Importe: \$ 1620
14-17-18/11/2025 (3 Pub.)

Luis Lucero, agrimensor mensurará 1187.39 m2. Propiedad: SAN PATRICIO S.A., pretende: RODOLFO EPIFANIO CÓRDOBA y MIRLA ODETE TELLO, para título supletorio Ley 14159 y modificatoria. Límites: Norte: Jose Adrián Profili, Walter Hugo Gomez; Sur: calle Telva Barrera; Este: Alejandro Manuel Farina; Oeste: Miriam Edith Savina. Calle Telva Barrera 2309, Vistalba, Luján de Cuyo. Noviembre 26. Hora: 11:00. EX-2025-09024255-GDEMZA.

Boleto N°: ATM_9345168 Importe: \$ 3240
14-17-18/11/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. Mat. 1667, mensurará aproximadamente 303 m2 propiedad de OVIEDO ALBERTO Y ALBIM DE OVIEDO GUILLERMINA ubicada sobre la calle Jujuy N°460, Ciudad, Capital, Mendoza. Noviembre 22. Hora: 10:00. EX-2025-08984874- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9342495 Importe: \$ 1620
13-14-17/11/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Agustin Navarro, mensurará 3hs 7335.23m2 propiedad SORVILAN SOC. ANONIMA, calle San Martin N° 280 Chilecito, San Carlos, Mendoza. Noviembre 24. Hora: 17:00. EX-2025-09024786-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9342547 Importe: \$ 1620
13-14-17/11/2025 (3 Pub.)

Eduardo E. Filomía Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 1205.21 m2 para título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propiedad de PIO FRANCISCO VIDELA, ORLANDO EDUARDO PRADO y JUAN JUAN CARLOS FIGUEROA, pretendida por VIDELA VIDELA WALTER RAMON, ubicada en Calle Scaravelli S/N esquina Sur-Oeste Salvador Jorquera, Distrito Colonia Las Rosas, Tunuyan, Mendoza. Límites: Norte: calle Alvarado Jorquera; Sur: Pio Francisco Videla, Orlando Eduardo Prado y Juan Juan Carlos Figueroa; Este: Calle Scaravelli; Oeste: Ernesta Fiorio, Miguel Ferrer y Rojas Ricardo Rodolfo.

Noviembre 22. Hora: 09:30. EE-78233-2025.

Boleto N°: ATM_9342552 Importe: \$ 4050
13-14-17/11/2025 (3 Pub.)

Eduardo E. Filomía Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 626.58 m2 para título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propiedad de PIO FRANCISCO VIDELA, ORLANDO EDUARDO PRADO y JUAN JUAN CARLOS FIGUEROA, pretendida por VIDELA DORA DELIA, ubicada en calle Scaravelli S/N costado Oeste a 12.89m de calle Froilan Mendez, Distrito Colonia Las Rosas, Tunuyan, Mendoza. Limites: Norte: Pio Francisco Videla, Orlando Eduardo Prado y Juan Juan Carlos Figueroa; Sur: Francisco Videla, Orlando Eduardo Prado y Juan Juan Carlos Figueroa; Este: Calle Scaravelli; Oeste: Ernesta Fiorio, Miguel Ferrer y Rojas Ricardo Rodolfo. Noviembre 22. Hora: 10:00. EE-78232-2025.

Boleto N°: ATM_9342553 Importe: \$ 4860
13-14-17/11/2025 (3 Pub.)

Eduardo E. Filomía Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 595.41 m2 para título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propiedad de PIO FRANCISCO VIDELA, ORLANDO EDUARDO PRADO y JUAN JUAN CARLOS FIGUEROA, pretendida por ANDRES ENRIQUE SILLVESTRE, ubicada en calle Scaravelli S/N, esquina Nor-Oeste, Froilan Mendez, Distrito Colonia Las Rosas, Tunuyan, Mendoza. Limites: Norte: Pio Francisco Videla, Orlando Eduardo Prado y Juan Juan Carlos Figueroa; Sur: Calle Froilan Mendez; Este: Calle Scaravelli; Oeste: Ernesta Fiorio, Miguel Ferrer y Rojas Ricardo Rodolfo. Noviembre 22. Hora: 09:30. EE-78081-2025.

Boleto N°: ATM_9342556 Importe: \$ 4050
13-14-17/11/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo normado por el art. 2 de la ley 11.867, la Sra. Mazzagatti, Maira María Lucia, con domicilio real en Cabildo N°2359, Ciudad, San Rafael, Provincia Mendoza anuncia la transferencia del cien por ciento (100%) del fondo de comercio destinado al rubro farmacia, ubicado en calle Leandro Alem N°1320, Ciudad, San Rafael, Provincia de Mendoza, conocida como "Farmacia Alem", a favor de Quiroga, Gustavo Adolfo, con domicilio real en Las Aucas No 2058, Ciudad, San Rafael, Provincia Mendoza. Los acreedores afectados por esta transferencia tienen derecho a notificar su oposición en el domicilio Leandro Alem N°1320, Ciudad, San Rafael, Provincia Mendoza, dentro de los diez días siguientes a la última publicación edictal, y a reclamar la retención del importe de sus respectivos créditos.

Boleto N°: ATM_9342271 Importe: \$ 10800
17-18-19-20-25/11/2025 (5 Pub.)

(*)

Transferencia de titularidad de fondo de comercio. Se hace saber que en cumplimiento a lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, IRIS DEL ROSARIO GUTIÉRREZ, CUIT N° 27-11827424-0, con domicilio especial en calle 9 de Julio 1230 1 piso, dpto. F, Ciudad, Mendoza, transfiere el fondo de comercio de su titularidad sito en calle Espejo 77, Ciudad, Mendoza, a favor de CARINA FORTES, CUIT N° 27-25620253-6, con domicilio especial en calle Hipólito Irigoyen 2385, Guaymallén, Mendoza, destinado a rubro de Lencería. Libre de toda deuda o gravamen. Para reclamos de ley se fija domicilio en Espejo 77, Ciudad, Mendoza, dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_9347787 Importe: \$ 9450
17-18-19-20-25/11/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la Ley 11.867, VOLSCOS SERVICES S.A.S. CUIT: 30-71797277-1, con domicilio legal en Minetti N° 1235, del Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, anuncia la transferencia del fondo de comercio a favor de Combustibles Ítalo Argentino S.A., CUIT: 30-71611995-1, con domicilio en Av. Ortiz de Ocampo, piso 9 Dpto. F. de C.A.B.A., destinado a Expendio de Combustibles Líquidos y Minimercado, ubicado en calle Perito Moreno 1350, de la localidad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en Ortiz de Ocampo 2612, piso 9 dpto. F, C.A.B.A.

Boleto N°: ATM_9342291 Importe: \$ 8100
13-14-17-18-19/11/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 Ley 11867 MATT BIKES S.A.S., con CUIT 30-71689559-5, anuncia transferencia a favor de PUMALA S.A.S., con CUIT 30-71737921-3, del Fondo de Comercio, destinado a Venta de Bicicletas y Accesorios Deportivos, denominado "MATT BIKES", ubicado en calle San Martín Sur 1.010, local 3, del departamento de Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza. Oposiciones de Ley en calle San Martín Sur 1.010, local 3, del departamento de Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9332523 Importe: \$ 6750
12-13-14-17-18/11/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

NOGALES DEL PLATA S.A. Comunica que en Asamblea Ordinaria de fecha 18/06/2025 fueron ratificados en sus cargos los miembros del Directorio. Presidente: Luis Pablo Fourcade – DNI 21.369.575. Directora Suplente: Ariadna Falaschi - DNI 22.345.991. Ejercerán sus mandatos por un nuevo período estatutario de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_9337957 Importe: \$ 810
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

PTEROSAURIO S.A.S. informa que en la reunión de socios realizada el día 31 de octubre de 2025 se resolvió designar como Administrador Titular al Sr. Bernardo Valentín Bajuk, D.N.I. 20.983.192 y como Administrador Suplente al Sr. Oscar Adolfo Anunziata, D.N.I. 25.956.736.

Boleto N°: ATM_9343853 Importe: \$ 810
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

WT&E S.R.L Se comunica que, mediante Reunión Unánime de Socios de fecha 01 de octubre de 2025, la sociedad WT&E S.R.L. procedió a tratar la renuncia de la señora MARIA CONSTANZA PIMENTEL (D.N.I. N° 31.661.713), quien comunicó su renuncia al cargo de gerente de la sociedad, la cual fue aceptada por la Reunión de socios. Así mismo se procedió a tratar la Designación de Nueva Autoridad. Luego de una breve deliberación, se procedió a nombrar en su reemplazo como Gerente Titular al señor PEDRO MAXIMILIANO COSTANTINI, quien aceptó su designación y permanecerá en su cargo por el plazo estatutario.

Boleto N°: ATM_9331182 Importe: \$ 1620
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

QUINTA LINDA S.R.L Se comunica que, mediante la Asamblea General Ordinaria de fecha 3/9/2025, la sociedad QUINTA LINDA S.R.L se procedió a tratar la renuncia de los señores DANIEL OSVALDO

CORMIO y FERNANDO DAVID NACIF DRAH quienes comunicaron sus renunciaciones a los cargos de gerente de la sociedad, las cuales fueron aceptadas por la Reunión de socios. Así mismo se procedió a designar Designación de Nuevas Autoridades, por lo que luego de la deliberación, se procedió a nombrar en su reemplazo a las siguientes personas, quienes aceptaron su designación y permanecerán en sus cargos por el plazo estatutario: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE a FERNANDO DAVID NACIF DRAH DNI N° 29.083.441 y VIVIANA INES DRAHDNI N° 12.799.22 como Directora Suplente.

Boleto N°: ATM_9331185 Importe: \$ 1890
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

FUNDACION HAKUNA REVOLUTION comunica que con fecha 09 DE ABRIL DEL 2025 designando como representante a Maria Candelaria Jáuregui, documento de identidad 32.674.235, con domicilio real en calle Almirante Brown 1580, Barrio Vista Olivos manzana O duplex 8, las Heras, provincia de Mendoza, estableciendo domicilio legal en Almirante Brown 1580, Barrio Vista Olivos manzana O duplex 8, las Heras, provincia de Mendoza. Datos de inscripción: FUNDACION HAKUNA REVOLUTION, inscripto en el registro de fundaciones de componente estatal dependiente del Ministerio de Justicia con el N° 1.492 CUL de fecha 2/07/12, domiciliado en Las Rozas de Madrid calle Martires Concepcionistas 12.

Boleto N°: ATM_9332288 Importe: \$ 1620
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Carbugas S.R.L. Disolución y liquidación Por reunión de socios del 11 de abril de 2025, los 3 (tres) socios que conforman el 100% del capital, aprobaron la Disolución y Liquidación s/ Ley 19550 de la sociedad por cese de actividad y conclusión de la empresa, se designó como liquidador a Silvia Eloisa Chiconi DNI 11.925.132, Los Robles 1488, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9345069 Importe: \$ 1080
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

TONOS DE VERDE SRL Comuníquese que el 5 de agosto del 2025 el Cedente, Sr. Sebastián Halpern, transfiere a favor del Cesionario, AGUA CLARA ARGENTINA S.A.S. cuit n° 30-71898409-9,, quien acepta en dominio fiduciario, la totalidad de sus participaciones sociales en TONOS DE VERDE S.R.L cuit n°33-709665146-9 , consistentes en QUINIENTAS OCHENTA Y DOS (582) Cuotas Sociales de valor nominal PESOS VEINTE (\$20) cada una, representativas del NOVENTA Y SIETE POR CIENTO (97%) del Capital Social por lo que la sociedad AGUA CLARA ARGENTINA S.A.S. adquiere las 582 Cuotas Sociales en carácter de Fiduciario, del contrato fiduciario FIDEICOMISO AGUA CLARA modificándose la composición societaria para reflejar dicha titularidad.

Boleto N°: ATM_9335026 Importe: \$ 1890
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

TIERRAS Y VALLES DE MENDOZA S.A.: Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N°31 de fecha 17 de Setiembre de 2025 se acepta la renuncia presentada por la Directora titular presidente Srta. Silvia Graciela Pérez y se nombró nuevo órgano de administración, designando como Presidente al Señor Hugo Alberto Tillar, DNI N° 12.799.287, argentino, casado, y como Director Suplente a la Sra. Paula Cecilia Carballido, argentina, casada, D.N.I. 25.291.375. Los directores designados permanecerán en sus cargos durante tres ejercicios. Los directores constituyen domicilio especial calle San Martín N°941, piso 7, oficina 1, Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9337260 Importe: \$ 1620
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

ANAYVE SAS Con fecha 13/11/2025 se reunen en la sede social de ANAYVE SAS, todos los socios. Deciden de comun acuerdo cambiar la sede social, el domicilio fiscal y el domicilio legal de ANAYVE SAS, CUIT: 30-71701846-6. Resultando fijar los siguientes domicilio: Sede social: Suipacha 491, Capital de Mendoza Domicilio fiscal: Suipacha 491, Capital de Mendoza Domicilio legal: Suipacha 491, Capital de Mendoza

Boleto N°: ATM_9346641 Importe: \$ 810
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

LENNARD ARGENTINA S.R.L.: En cumplimiento del Art. 60 de la Ley N° 19.550, comunica que por ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS de fecha 11/11/2025, la Gerencia quedó conformado de la siguiente forma: Gerente Titular CARLA MARÍA SCIBILIA, D.N.I. N° 37.613.221 y Gerente Suplente MARTÍN ALEJO ZAMOLINCKI, D.N.I. N° 39.381.760, por el término de dos ejercicios.

Boleto N°: ATM_9346695 Importe: \$ 810
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

SOCIEDAD INMOBILIARIA PINARES DEL CHALLAO SA "Por resolución de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Inmobiliaria Pinares del Challao SA, celebrada con fecha 01 de Octubre de 2025, se resolvió la modificación del directorio. El nuevo directorio estará compuesto por: Javier Reinaldo Maschke, D.N.I. 22.391.681 como Presidente y Marcelo Rodolfo Marcetti, D.N.I. 18.048.137 como Vicepresidente, Para los efectos legales correspondientes, se publican los datos del nuevo directorio."

Boleto N°: ATM_9339638 Importe: \$ 1080
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

QUINTO PIANO S.R.L.: Comunicamos la Cesión de derechos y cuotas sociales. Conforme a los siguientes puntos 1) El Sr. De Michiel Rubén, D.N.I. N° 14.607.701, C.U.I.T. N° 20-14607701-4, con domicilio en Barrio Dalvian, Manzana 19, Casa 27, Mendoza, de profesión comerciante estado civil casado, cede y transfiere a favor de la Sra. De Michiel Claudia Viviana, D.N.I. N° 18.447.293, C.U.I.T. N° 27-18447293-2, con domicilio en Cerro Sosneado 376, Barrio Dalvian, Mendoza, de profesión comerciante, estado civil casada, el diez por ciento (10%) de las cuotas sociales de su titularidad. 2) Asimismo, el Sr. Locamuz Diego Leonardo, D.N.I. N° 16.564.077, C.U.I.T. N° 20-16564077-3, con domicilio en Cerro Sosneado 376, Barrio Dalvian, Mendoza, de profesión comerciante, estado civil casado, cede y transfiere a favor de la Sra. De Michiel Claudia Viviana el cuarenta por ciento (40%) de las cuotas sociales de su titularidad. 3) En consecuencia, la nueva composición del capital social de QUINTO PIANO S.R.L. queda conformada de la siguiente manera: De Michiel Rubén (50) %, De Michiel Claudia Viviana (50) %. 4) Fecha de contratos de cesión de derechos y cuotas sociales sobre cuotas de Quinto Piano S.R.L. 07/08/2025. 5) La cesión de cuotas es de manera gratuita.

Boleto N°: ATM_9344117 Importe: \$ 3240
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

CHACRAS LODGE S.A. Que mediante escritura de Acta De Subsanación De Estatuto De Constitución De "Chacras Lodge Sociedad Anónima" N°328 de fecha 11 De Noviembre Del 2025, pasada ante la

escribana Agostina Julieta Gilyám, Notaria adscripta al Registro Ochocientos Cincuenta Y Nueve de Capital, de titularidad del Notario Diego Alejandro Sampere, viene a rectificar el capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00) representado por TRES MIL (3.000) acciones de valor nominal PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una de ellas. Quedando formado en la siguiente forma: el Señor Bajach, Carlos Fabian, suscribe SETECIENTAS CINCUENTA (750) acciones por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) cada una de ellas; el Señor Sottile, Bernardó José, suscribe SETECIENTAS CINCUENTA (750) acciones por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) cada una de ellas; el Señor Perez Magnelli, Franco Gabriel, suscribe SETECIENTAS CINCUENTA (750) acciones por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) cada una de ellas y el Señor Perez Beltramone, Federico, suscribe SETECIENTAS CINCUENTA (750) acciones por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) cada una de ellas. Los Socios fundadores integran el CIEN POR CIENTO (100%) del Capital Social en este acto, es decir la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00) en efectivo. CINCUENTA (750) acciones por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) cada una de ellas; el Señor Sottile, Bernardó José, suscribe SETECIENTAS CINCUENTA (750) acciones por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) cada una de ellas; el Señor Perez Magnelli, Franco Gabriel, suscribe SETECIENTAS CINCUENTA (750) acciones por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) cada una de ellas y el Señor Perez Beltramone, Federico, suscribe SETECIENTAS CINCUENTA (750) acciones por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) cada una de ellas.

Boleto N°: ATM_9345055 Importe: \$ 5130
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

SAMAY S.A.- Comunica que por resolución de la Asamblea de Accionistas conforme al acta: a) Nro. 15 de fecha 22 de mayo 2025 a las 18:00 horas en la ciudad de Mendoza, se aprobó balance contable y resultados del ejercicio económico periodo 2024, aprobación de la gestión realizada por el director por el ejercicio 2024 y se establece nuevo vencimiento en los cargos de la nómina de directorio compuesta por presidente Sánchez Fernando y como vicepresidente a la Sr. Villanueva Leandro, con vencimientos ambos al 31/12/2028.

Boleto N°: ATM_9344220 Importe: \$ 1350
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

HEAL S.A.: comunica que por Acta de asamblea General Ordinaria de fecha 29/04/2024 se designa el Directorio: presidente: el Señor Alfonso Juvenal García DNI 32.316.587, nacido el 25/07/1986, argentino, de estado civil Casado de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en Las Heras N° 140, San Rafael, Mendoza y Director Suplente el señor Hernán Aureliano García, DNI 31.028.926, nacido el 17/08/1984 argentino, de estado civil Casado, de profesión Abogado domiciliado en Las Heras N° 140, San Rafael, Mendoza. Ambos directores electos fijan domicilio especial en calle Las Heras N° 140, San Rafael, Mendoza. Duración de los mandatos por 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_9345903 Importe: \$ 1620
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

ELECTRIX S.A.S. Comuníquese acta de subsanación de fecha 11/11/2025, 1) Socios: OSCA RAUL GUTIERREZ, DNI:11.937.852, CUIT 20-11937852-5 Argentino, domicilio en Calle Francisco Amigorena N° 243, Malargüe, Mendoza, de profesión electricista, casado. 2) Denominación y Acto consuetivo: ELECTRIX S.A.S, número de inscripción 2791549, de fecha 16 de Abril de 2025. 3) Domicilio legal y fiscal: calle Francisco Amigorena 243, Malargüe de la provincia de Mendoza; 4) Objeto Social: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, recursos naturales e

inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas; (j) Salud; (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciaria en contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación con consumo y/o ahorro público pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. (El objeto que podrá ser plural y deberá enunciar en forma clara y precisa las actividades principales que constituyen el mismo, que podrán guardar o no conexidad o relación entre ellas). Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público .5) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) 7) Monto del capital social: SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$644.000), representado por SEIS MIL (6.440) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM_9346127 Importe: \$ 28350
17-18-19/11/2025 (3 Pub.)

(*)

INDUSTRIAS PLÁSTICAS TULU-MAYU S.A. comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 19/09/2025 se designó para ocupar los cargos del Directorio por tres ejercicios económicos a: Presidente al señor Román Maximiliano Madaf, argentino, D.N.I. N°34.627.304, CUIT 20-34627304-7, y Director suplente el señor Lucas Nicolás Madaf, argentino, DNI DNI 39.017.509, CUIT 20-39017509-5, ambos con domicilio real, legal, fiscal y especial en calle Bruno Morón 1.608, Coquimbito, Maipú, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_9347762 Importe: \$ 1080
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

BIOAGGIL ARGENTINA S.A. I.- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del 18/2/2025. Dispuso: 1 Dispuso: Fijar en cinco el número de directores Titulares y en uno el de los directores Suplentes; y remover en el cargo de directortitular a Claudia Vanina ROMANO, DNI 26.443.937. II.- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del 30/4/2025. Dispuso: Fijar en cuatro el número de directores Titulares y en uno el de los directores Suplentes; ratificar la designación de los directores designados según actas de asamblea de fecha 8/2/2023, 1/11/2023, 13/8/2024 y la remoción dispuesta el 18/2/2025.

Los mandatos de todos los directores quedan unificados desde el 8/2/2023 por el término del estatuto: tres ejercicios. ACTA DE DIRECTORIO 30/04/2025. Distribución de cargos: directores Titulares: presidente: Juan Francisco RIERA, DNI 26.738.405; vicepresidente: Pablo Martin RIERA, DNI 24.360.663; Vocal Titular: Juan Pablo MENGONI, DNI 21.740.434; Vocal Titular: Daniel Alejandro RODRIGUEZ, DNI 29.327.370; director Suplente: Gonzalo Javier JEREZ, DNI 23.840.639.

Boleto N°: ATM_9346615 Importe: \$ 2430
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

TRIUNFO SEGUROS DE RETIROS SA.- De conformidad con el Art. 60 Ley 19.550 se notifica que por Asamblea Ordinaria del día 17/10/2025 se ha designado nuevo Directorio y una nueva Comisión Fiscalizadora con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 30/06/2028 con la siguiente conformación: Directorio: Presidente: Pierrini, Sebastián Andrés por la Clase A, Vicepresidente: Marchini, Jorge Héctor por la Clase C, Directores Titulares: Sansone, Jorge Alberto y Ferrario, Andrés Alberto Hernán por la Clase A, y Setien, Miguel José por la Clase B, Directores Suplentes: Montalto, Miguel Pablo por la Clase A y Ferreira, Gonzalo Martín por la Clase B; Síndicos Titulares: Contador Vega, Rubén Orlando (Presidente) y Doctor Villa Daniel Alberto por la Clase B, y Doctor Azcarate, Guillermo Matías por la Clase A; Síndicos Suplentes: Doctor Palma, Fabián Enrique por la Clase A y Contadores Bianchi Jorge L. y Herzog, Ariel Jaime por la Clase B.

Boleto N°: ATM_9346617 Importe: \$ 2700
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

ALTOS DE SOITUE S.A. Comunica que según Acta N° 16 de la Asamblea General Ordinaria de fecha 08 de Febrero de 2.023 y por Acta de Directorio N° 28 de Distribución de Cargos de fecha 09 de Febrero de 2.023, se resolvió designar como Presidente del Directorio a la Sra. Karina Alejandra SCARAMOZZA, D.N.I. N° 21.728.742, argentina, divorciada, mayo de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Larrea N° 2157, Moreno, Buenos Aires y como Director Suplente a Mariana Andrea SCARAMOZZA, D.N.I. N° 24.361.617, argentina, soltera, mayor de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Ruta 24 y Gral. Savio s/n, B° Santa Ana, Manz. 24, Lote 12, Moreno, Buenos Aires. Ambas fueron elegidos por un periodo de tres ejercicios, fijando domicilio especial en calle General Roca N° 276 de General Alvear, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_9346664 Importe: \$ 2160
17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

WINE SOLUTIONS SERVICES S.A.: De conformidad con el art. 60 de la L.G.S. 19.550, se comunica que Wine Solutions Services S.A., en Asamblea General Ordinaria celebrada el sábado 30 de noviembre de 2024, procedió a la elección de administradores sociales, quedando el órgano directivo constituido como sigue: Director titular: Juan José Romero, D.N.I. 28.691.133, con domicilio en Barrio Presidencia III, M-A, C-12, Tupungato; Presidente: Lorena Graciela Barrera, D.N.I. 26.648.939, con domicilio en Barrio Presidencia III, M-A, C-12, Tupungato; Director suplente: Bruno Gaspar Romero, D.N.I. 44403664, con domicilio en Barrio Presidencia III, M-A, C-12, Tupungato. Las nuevas autoridades ejercerán sus funciones hasta la Asamblea Ordinaria que trate los estados contables que cierren el 30/09/2027.

Boleto N°: ATM_9349720 Importe: \$ 3780
17-18/11/2025 (2 Pub.)

(*)

PHOENIX GLOBAL RESOURCES PLC SUCURSAL ARGENTINA EN LIQUIDACIÓN (ex ANDES ENERGÍA PLC SUCURSAL ARGENTINA). Comunica que en fecha 17 de enero de 2025 se ha resuelto

la aprobación del Balance Final de Liquidación y Proyecto de Distribución presentados por el Liquidador designado Sr. Alan Arntsen. A su vez, se resolvió designar a Alan Arntsen DNI N° 13.256.430, CUIT N° 20-13256430-3, de nacionalidad argentino, estado civil divorciado, nacido el 26 de febrero de 1957, como depositario y persona responsable de la conservación de los libros, medios contables y documentación de la Sociedad liquidada, constituyendo domicilio especial en calle Tiburcio Benegas 843, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a los efectos de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM_9350777 Importe: \$ 1890
17/11/2025 (1 Pub.)

BALANCES

(*)

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Art. 128 inc. 8 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Ley 5747 y Decreto 3618/91

	Octubre	Acumulado
INGRESOS	405.605.899.120,10	3.567.266.413.656,61
CORRIENTES	405.605.715.280,72	3.565.607.812.538,95
De origen provincial	187.946.585.167,71	1.610.694.330.245,81
Tributarios	125.871.783.810,90	1.130.338.250.446,42
Regalías	14.171.199.409,75	145.399.094.282,58
Afectados	43.105.212.691,12	201.493.770.091,85
Otros Provinciales	4.798.389.255,94	133.463.215.424,96
De origen Nacional	217.659.130.113,01	1.954.913.482.293,14
Coparticipación Federal	144.293.148.579,69	1.299.983.509.641,50
Afectados	41.737.936.654,45	376.363.809.253,61
Otros Nacionales	31.628.044.878,87	278.566.163.398,03
DE CAPITAL	183.839,38	1.658.601.117,66
Portezuelo del Viento	0,00	0,00
Resto Recursos de Capital	183.839,38	1.658.601.117,66
EGRESOS	385.839.645.961,84	3.504.344.563.489,18
CORRIENTES	341.405.013.631,42	3.165.159.836.691,62
Personal	163.133.508.223,38	1.533.066.459.789,56
Bienes y Servicios	72.647.783.095,65	541.405.588.190,35
Intereses y gtos. de la deuda	1.488.592.053,65	66.165.532.119,22
Transferencias	104.107.141.458,74	1.024.242.368.592,49
Otros egresos corrientes	27.988.800,00	279.888.000,00
DE CAPITAL	44.434.632.330,42	339.184.726.797,56
Bienes	3.599.558.183,75	28.358.266.856,11
Trabajos Públicos	21.449.165.499,14	148.358.858.439,27
Otros egresos de capital	19.385.908.647,53	162.467.601.502,18
Transferenc.Fidec.	0,00	0,00
Portezuelo del Viento		
SUBTOTAL	19.766.253.158,26	62.921.850.167,43
Ingresos por financiamiento	0,00	194.834.291.080,35
Ingresos por financiamiento	0,00	194.834.291.080,35
Egresos por financiamiento	1.820.945.205,08	136.277.717.279,24
Amortización de la deuda consolidada	1.820.697.073,80	135.907.849.795,28
Otros egresos	248.131,28	369.867.483,96

DÉFICIT / SUPERAVIT DEL MES	17.945.307.953,18	
RESULTADO ACUMULADO OCTUBRE 2025		121.478.423.968,54

* Los movimientos y saldos contables, reflejados en el presente informe, surgen de las registraciones que las distintas Jurisdicciones del Gobierno de la Provincia efectúan, durante el ejercicio, en el sistema contable (SIDICO). Constituyen datos provisorios a la fecha de la presente publicación.

* * Las registraciones contables y los ajustes de períodos anteriores quedan expuestos, conjuntamente, en la columna de "acumulado" del ejercicio corriente. Asimismo, las cifras de cada período mensual, se reflejan, por su importe debidamente ajustado, en el período correspondiente al de su ocurrencia, en el informe que se publica, discriminado mes por mes, en la página web de la TGP.

*** En ingresos de capital se expone la registración de fondos destinados al "Fideicomiso de Administración y pago para la ejecución de la obra "Aprovechamiento hídrico multipropósito Portezuelo del Viento y otras obras hídricas"

S/Cargo

17/11/2025 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-05639077-GDEMZA-IPV -, caratulado Bº COMBATE DE SAN LORENZO- MANZANA-K- CASA-02- notificar al Sr. RODRIGUEZ ERNESTO ARMANDO DNI N° 23.712.808 y la Sra. CORIA ESTER LOURDES DNI N° 23.099.287, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO COMBATE DE SAN LORENZO-MANZANA-K-CASA-02- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23231100002 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 59/100 (\$ 117.167.59) equivalente a 91 cuotas, actualizada al día 12/11/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-14-17/11/2025 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

PRORROGA

Licitación Pública Nro 1269

Motivo: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL "SISTEMA INTEGRAL CLOACAL COSTA FLORES PERDRIEL – 3º ETAPA"

Expediente Licitatorio N° 8843-25

Apertura de sobres: 03 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas

Obra financiada por lo Fondos del Resarcimiento. Decreto N° 2070-2024

S/Cargo

17-18/11/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº1259/2025

Expediente Nº2025/3078/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 10/12/2025 10:00 hs

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.044.000.000.

VALOR DEL PLIEGO: \$1.044.000.

ASUNTO: "ALQUILER DE RETROEXCAVADORAS CON CHOFER" Consulta y venta de pliegos
Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: Bº NUESTRA SEÑORA DE FATIMA

EXPEDIENTE: EX -2025-08878945- -GDEMZA-IPV

UBICACIÓN DEL PROYECTO: DISTRITO GOUDGE - SAN RAFAEL - MENDOZA

PLAZO DE OBRA: 10 MESES. 300 DIAS CORRIDOS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 716.411.700,01 MES BASE OCTUBRE 2025

FECHA DE APERTURA: 10 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 09:00 HORAS

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE BASES: LAS BASES, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO, SE ENCONTRARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS: SIN CARGO, EN EL PORTAL WEB DEL IPV: www.ipvmendoza.gov.ar

RECEPCION DE LOS SOBRES Y PROYECTOS: SE EFECTUARA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL IPV, UBICADO EN CALLE LAVALLE Nº 92 Y SAN JUAN – CIUDAD DE MENDOZA,

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA LAVALLE 92 CIUDAD MENDOZA.-

S/Cargo

17-18/11/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº1258/2025

Expediente Nº2025/3048/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 09/12/2025 HORA:12:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$176.400.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$176.400.-

ASUNTO: "ALQUILER DE CAMIÓN LIVIANO CON GANCHERA CHOFER Y AYUDANTE" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN

CONTRATACIÓN DIRECTA- ALQUILER INMUEBLE

ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y MINAS DEL DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR y/o DEPENDENCIAS VARIAS EN LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL PODER JUDICIAL MENDOZA

Expte. N°EX-2025-01514755- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Contratación Directa- N° de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10201-0020-CDI25

Fecha del Acto público de Apertura: 26 de noviembre de 2025

Hora: 11:00 hs.

Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR www.comprar.mendoza.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$41.568.264,00

Consultas Técnicas: Departamento de Proyectos Técnicos 4499790/9792/3305/7681

S/Cargo

17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN EN LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE TERRITORIAL LAS CATITAS – SANTA ROSA DE OSEP., POR EL TÉRMINO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 50801-0156-LPU25

Expte.: EX-2025-08907176

Fecha de apertura: 01-12-2025

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 23.400.000,00

Valor del Pliego: \$ 23.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°1260/2025

Expediente N°2025/3045/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 10/12/2025 12:00 hs

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.440.000.000.

VALOR DEL PLIEGO: \$1.440.000.

ASUNTO: “ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES CON CHOFER” Consulta y venta de pliegos
Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº1261/2025

Expediente Nº2025/3058/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 11/12/2025 10:00 hs

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.289.600.000.

VALOR DEL PLIEGO: \$2.289.600.

ASUNTO: "ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES CON GANCHERA Y CON CHOFER" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

17/11/2025 (1 Pub.)

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1010/2025

Expte. Nº 15568

Llámesse a Licitación Pública 1010/2025 – Expte. 15568 para el día 25 de noviembre del 2.025 a las 10 horas, para "ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DESTINADO A LA H. CAMARA DE SENADORES"

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

17/11/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

OBRA: "Consolidación y Rehabilitación de Comisaría Nº2 de Ciudad"

Expte.: EX-2025-03594344- -GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

Norma de Aprobación: Resolución Nº 108-SIDT-25

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS Mil doscientos veinte millones ciento veintidos mil CON 00100 (\$1.220.122.000,00).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos de obra asciende a es de CUATROCIENTOS VEINTE (420) días corridos a partir del Acta de Inicio.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Sistema de contratación Ajuste Alzado.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 19 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs.. Punto de encuentro: Av. San Martín 124 y Junín 60 – Ciudad de Mza (Coordenadas -32.902354, -68.842529)

SE LES HACE SABER QUE LA FALTA DE CONCURRENCIA SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 09 de diciembre 2025 a las 10:00hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso, Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/>. (CUC 040. ESTADO: todas) a partir de las cuarenta y ocho (48) horas de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación (adquisición de pliegos) al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar.

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso, todos los días de 08:00 a 10:00 hs.

S/Cargo
14-17/11/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Publica Nro. 1281

Motivo: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN CIVIL DE EDIFICIO PARA MONTAJE ELECTROMECÁNICO CENTRO DISTRIBUCIÓN P.I.M."

Expediente Licitatorio N° 9481-25

Valor del Pliego: SIN COSTO

Apertura de Sobres: 09 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Presupuesto oficial: \$ 191.045.827,50

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

S/Cargo
14-17/11/2025 (2 Pub.)

DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE PERMISOS DE EXPLORACIÓN Y/O CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN DE ÁREAS HIDROCARBURÍFERAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECRETO N° 1382/2025 (PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES)

DECRETO N°1908/2025 (LLAMADO A LICITACIÓN - EXPLORACIÓN)

DECRETO N°2241/2025 (LLAMADO A LICITACIÓN - EXPLOTACIÓN)

ORGANISMO LICITANTE: Dirección de Hidrocarburos – Provincia de Mendoza

N° de LICITACIÓN	DEC N°	NOMBRE DEL ÁREA	TIPO	INVERSIÓN MINIMA
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	ATUEL EXPLORACIÓN SUR**	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	ATUEL EXPLORACIÓN NORTE	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	BOLEADERO	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	CALMUCO	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	CHACHAHUEN NORTE	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	CN III NORTE	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	LOS PARLAMENTOS	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	PUESTO POZO CERCADO	EXPLORACIÓN	0

		OCCIDENTAL		
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	RANQUIL NORTE	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	RIO ATUEL*	EXPLORACIÓN	298,70 UT
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	SIERRA AZUL SUR	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	ZAMPAL	EXPLORACIÓN	0
12310-0011-LPU2 5	2241/2025	ATAMISQUI	EXPLOTACIÓN	0
12310-0011-LPU2 5	2241/2025	EL MANZANO	EXPLOTACIÓN	0
12310-0011-LPU2 5	2241/2025	LOMA CORTADERAL – CERRO DOÑA JUANA	EXPLOTACIÓN	0
12310-0011-LPU2 5	2241/2025	PUESTO MOLINA NORTE	EXPLOTACIÓN	0
12310-0011-LPU2 5	2241/2025	PUNTILLA DEL HUINCAN	EXPLOTACIÓN	0

*El área presenta una iniciativa privada declarada de interés público por Dec. N°1908/2025.

**El área presenta un TEA ratificado por Dec. N°765/2020.

- VALOR DEL PLIEGO EXPLORACIÓN CONFORME DECRETO N°1908/2025: U\$S 15.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL)***
- VALOR DEL PLIEGO EXPLOTACIÓN CONFORME DECRETO N°2241/2025: U\$S 15.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL)***

***La compra de cada pliego dará derecho al adquirente a recibir la documentación técnica disponible que cuenta la Dirección de Hidrocarburos de las áreas a licitar.

- COMPRA DEL PLIEGOS: A partir del 07/11/2025 hasta fecha de presentación de ofertas en Dirección de Hidrocarburos.
- FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta las 13:00hs. del 22/01/2026 en Dirección de Hidrocarburos
- FECHA DE APERTURA DE SOBRES A: A las 15:00hs. del 22/01/2026.

El pago deberá ser en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor billete, del Banco de la Nación Argentina, del día hábil anterior al pago, pagaderos en la cuenta corriente en pesos N° 0020034-9081-1 CBU 0070081820000020034913 titular Fideicomiso de Actividades Hidrocarburíferas CUIT N° 30-71723926-8 aprobado por Decreto N° 909/2021.

Consultas y/o aclaraciones: Se recibirán por mail al correo licitacionhidrocarburos@mendoza.gov.ar hasta 7 días hábiles antes de la fecha de presentación de ofertas.

Domicilio: Dirección de Hidrocarburos, Boulogne Sur Mer 3040 - Primer Piso. Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

07-10-11-12-13-14-17-18-19-20-25-26-27-28/11 01-02-03-04-05-09/12/2025 (20 Pub.)

=====

Firmado digitalmente por: **BOE - Boletín Oficial Electrónico**
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por: **Autoridad Certificante de Firma Digital**
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde: 26/08/2025 15:06:03
Válido hasta: 17/11/2027 10:25:39

=====